Genealogia d. Varona

Capn C. Lio B. Cuadn II.

A.T.H.A. - F.E.T
VARONA C 8 N 2

31
1
62

13
11
1b
1 3/5
1 46

✠

ATHA-DAH-FVAR-008-002

Memorias de la infanzona torre, y casa fuerte de Villanañe

solar de Varona.

A.T.H.A. - F.E.
VARONA C.......... Nº..........

Recopiladas, escritas, y ajustadas por el Capitan D.
Carlos Joseph Varona

Año de 1715.

Tiene por precisa Ley,
quien es castizo Varona,
con el alma, y la persona,
amar â Dios, servir âl Rey.

Los muy Ilustres Baronas
siguieron, Con Fina Ley
La Feê. Santa, Y a su Rey
Con sus Vidas, Y Person

Morentin. año de 1755

Ihs

Yndice delos manuescritos; y Autores deque mehe balido para estas memorias &

Las memorias Antiguas, y demas Instrumentos Autenticos hacientes fee del Archivo dela casa de Villanañe.

Las Tablas Geograficas de Tolomeo.

El Cronicon de Huberto Hispalense en latin.

La Genealogia de Varona que escrivio D. Luys Varona Saravia Cavallero del orden de Alcantara del consexo dehacienda desu Magestad; y señor dela casa de Quezedo.

El memorial delos continuados servicios del Linage de Varona ala corona de Castilla que dio al Rey el Ex.mo señor D.n Francisco Bernardo Varona Cavallero del orden de Santiago del consejo supremo de guerra; y señor dela Casa de Arroyo en Valdivieso.

Las Genealogias Antiguas de Lope Garcia de Salazar el de Somorrostro.

Las Genealogias de D. Diego Lopez de Salcedo.

El nobiliario del R.do P. M. fr. Thomas de lla[illegible] del Orden de Santo Domingo.

La Cronologia de D. fr. Prudencio de Sandoval obispo de Pamplona.

Luis Miguel de Ayala en la Coronica de co-

Casa de Ayala.

D. Juan de Amiax Enla historia de Nrã Señora de Codes, y Santos del obispado de Calahorra.

Alonso de Santa Cruz.

Juan de España.

Alonso Tellez de Meneses.

Fray Phelipe dela Gandara Enel memorial delos Caldarones.

El Haraldo Grazia Dei Ensus Poesias Genealogicas.

El Lizdo Pellezin enel Libro Intitulado el Medico del Amor.

Dr Vizencio Blasco de Lanuza Ensu aditamento delos Anales de Aragon.

Salazar de Mendoza Enlas dignidades seglares.

Geronimo de Aponte.

Argote de Moliña. Nobleza de Andaluzia

El P. Juan de Mariana dela Compañia de Jhs Enla Historia General de España.

La Cronica de Principes de Asturias y Cantabria que Escrivio Fr. Francisco de Sota del Orden de S. Benito, coronista de su Mg.

El memorial dela Calidad delos Salazares Que Escrivio D. Felix de Luzio, Espinosa, y Malo, Cronista mayor desu Mag. Enla Corona de Aragon, y General Enla de Castilla.

Francisco Sansovino Enla historia que Ensu lengua ytaliana Escrivio del Ymperio delos Turcos.

El Cavallero Sagredi Veneziano Enla Cronica Otomana; y Vida del gran Turco Soliman; que asimismo Escrivio Ensu Lengua.

Pedro Roset Poeta En Franzes.

Diego Velazquez.

Fray Franzisco Vivar.

Juan Pedro Crescenzio Ensu Amphiteatro Romano; y Familia En Italiano.

Los Archivos de Oña; San Zoyl de Carrion; y San Millan dela Cogulla Monasterios del Orden de San Benito.

El Dr. Morales Ystoria de Cordoba.

El Dr. Christobal Lozano Enel Gran hixo de Dabid.

D. Franzisco de Vergara Enla historia del Colegio de San Bartholome.

El Conde de Ayala Ensu memorial Genealogico dela Casa de Ayala.

Fr. Geronimo de S. Roman Coronista del Orden de San Agustin.

Juan Baseo de nazion flamenco, y Jacobo Mai[illegible] Françes en los anales de Françia =

Antonio Navarro de Larrategui secretario del Rey y del Principe filiberto, en el epitome que escrivio de los señores de Vizcaya =

El Capitan D. Carlos Joseph Varona Saravia
A los Señores sus Parientes, y Amigos,
Que leieren estas Memorias

Hallandome retirado en Villanañe mi Patria; despues de âver servido â su Magestad por espacio de veynte y quatro años; paso la ociossidad dela Aldea en escrivir estas memorias; que âunque son de ningun probecho; recuerdan algunas cosas, que por su demasiada antiguedad estan sepultadas en el olbido; para que los que tubieren sangre de Varona, noticiados de mis progenitores procuren imitar la virtud, con que aquellos adquirieron la Nobleza de que gozan; siendo como fueron sus âscendientes magnanimos, ossados, fuertes; leales, prudentes, justos, âfables, comedidos, y humildes; tratando verdad en obras, y palabras, sin que jamas ensoberbecidos con demasiada presumpcion se iacten ârrogantes de ser nobles descendientes de tan ilustre prosapia; estragando con estos vicios la virtud heredada; que con gran cuydado deben mantener y aumentar; huiendo de los vicios de ~~la~~ luxuria y gula; que si no la destruyen, desminuien en gran parte la estimacion que deben procurar.

Se les guarde, y Mantenga; procediendo con loables costumbres En todas sus Acciones; Con que Sean Estimados, y atendidos En todas partes Como lo fueron aquellos, de quien proceden; a cuio fin Escrivo Esta mal formada relazion, copiada de las que otros Escrivieron con mejores noticias; y Saziento siendo solo mios los borrones; y mal Colocada narrazion; de lo que de diferentes Escritos Antiguos he Entresacado; y Juntado En estas memorias; ~~[illegible]~~ Sirviendo de disculpa â mis defectos de retorica; y colocazion El ser de mi profesion las armas; y no la pluma; y el deseo de partezipar Estas mal Escritas noticias â mis Parientes, y Amigos &c

Descripcion dela Casa de Villanañe

Siendo el

Ihs

Siendo el Yntento tratar del principio; y sucesion dela Casa de Varona me ha parecido Combeniente sacar primero vna breve descripcion deella; y deel parage donde Esta Situada; que es En lomas Eminente de el Lugar de Villanañe, En sitio llano por Oriente, Medio dia, y poniente; â cuyo lado esta la Parroquia de dicho Lugar dela âdvocacion de Santa Maria â distancia de ochenta pasos andantes. Es dicha Casa de fabrica quadrada paralela al medio dia; de piedra de manposteria; de Cien pies cada lado Con su patio descubierto En medio; Cuyas paredes maestras tienen Cinco pies de Espeso; Coronadas de Almenas. y guarnecidas de Saeteras En sus tres techos. Tiene la puerta principal al medio dia Y otra â Oriente con troneras Encima para defenderlas Con piedras; y otros Instrumentos, que En la Antiguedad se dexaban caer por ellas; y en el Angulo Entre el medio dia y Oriente vna muy Sumptuosa; y alta torre Coronada tambien de Almenas. y Saeteras Con troneras âlas Esquinas; â distancia de Veynte y Zinco pies dela Casa; Esta rodeada de barbacana Coronada de Almenas; y guarnecida de Saeteras, Con su foso de Veynte pies de Ancho; y diez de profundo; Y dos puentes por donde se Entra. La vna al medio dia; y la principal al poniente; sin tener Escudos de Armas por averse fabricado antes que se vsase ponerlos En las paredes.

Descripcion deel Real Valle De Valdegovia

En el Centro deel Real Valle de Valdegovia, que toma Este nombre de vna gran peña, que En el se lebanta Entre poniente y medio dia Esta El Lugar de Villanañe donde se hacen las Elecciones de Justicia; Y govierno deel; por su Magestad cada año; y se hacia audiencia antiguamente En el. En los Campos de Nra Señora de Angosto (Santuario de gran devocion) En el termino de dicho lugar; y cerca deel se hace la Junta; y Confradia de los hijos dalgo de dicho Valle, que se Compone de quinientos vecinos; y mas de los trescientos, y cinquenta deellos son Nobles Componiendose todo el Valle delos pueblos de Bobeda, Pinedo, Tobillas, Corro, Balluerca, Quintanilla, Acebedo, Basabe, Mioma, Quexo, Gurendes, Villanueba, Nograro, Varrio, Osma, Espejo, Villamaderne, Bachicabo, Tuesta, Alcedo, y Villanañe. (Aunque erróneamente, el autor llama Valdegovía a sólo el Ayuntamiento de Villanueva)

Confina dho Valle por medio dia con Santa dornil, y sus aldeas Sobron, y el Valle de Tobalina; de quien le divide la Sierra de Arcena donde se halla, Azabache Caparrosa, y otros minerales de diferentes metales. Por Oriente con las Villas de Berguenda, Salinas de Añana, y la Hermandad dela Ribera. Por el Norte con la Hermandad dela Cormonte, y las Villas de Berberana, Villalba de Losa, Astulez, y Caranca; Por poniente con la hermandad de Balderero, y Merindad de Losa; Siendo Valdegovia Vna delas Hermandades dela Probincia de Alaba en el Arzobispado de Burgos Confinante con el obispado de Calahorra.

Hermosean à Valdegovia los rios Humecillo, y Tumecillo; el primero tiene su origen en la Sierra de Bobeda, y corriendo mas de quatro leguas àzia Oriente desemboca en el hebro en el Robal de Puente la Rad; Del segundo que naciendo en la Sierra de Billalba de Losa se Junta con Humecillo en Villanañe recogiendo los dos todas las àguas del Valle; que àunque no los hacen caudalosos; los hacen probechosos para las Moliendas; y àbundantes de Excelentes truchas, Enguilas barbos. y otros peces.

Aunque Valdegovia esta sita en lo montuoso de Cantabria goza de temperamento no muy frio; en sus montes se crian muy buenos pinos. y robles (Excelentes para fabrica) àyas, y encinas. y àbundancia de pastos para la crianza de ganados; y se cria mediana cantidad de Lana, pelo, y cerda; Copia de bacas, y porcion de yeguas de que se Vtilizan sus moradores. En lo llano se cultiba, y cogen razonables cosechas de trigo, Centeno, Cebada, y otras semillas; legumbres; y hortaliza: y en los Onze lugares de Valdegovia de abaxo se cogia vino, àunque oy no se coge mas que en Bachicabo; siendo todos àbundantes de frutas; y teniendo todo lo comestible Excelente gusto; y muy saludable. Abunda de ynnumerable Caza de Volateria; y monteria; y se suelen Encontrar Especie de tigres.

Dentro de Valdegovia Esta la Villa de Valpuesta con su Yglesia Colegiata reputada por la mas Antigua de España que en

Tiempos antiguos fue Silla Obispal, como lo declaran los privilegios que se guardan en [illegible] archivo dados por el Rey D. Alonso el Casto a D.n Juan su Maestro obispo de Valpuesta año del Nacimiento de Xpto Redemptor de ochocientos y quatro deel termino de dha Villa; y deel de San Martin de Valparayso; que es tradizion fue Combento de Monjas antes de la perdida de España.

Entre los lugares de Villanueba, Nograro, Barrio, y Villanañe se lebanta un Collado con el nombre de Medropio; en cuyo cumbre se reconozen ruinas de edificios, y es tradicion ubo en el una Ziudad que destruyeron los Alanos año de quatrozientos, y treynta y ocho; de cuya ruyna, y los que de ella escaparon se poblaron diferentes lugares en Valdegovia; y sin duda fue esta Ziudad la que Ptolomeo de Marca en el libro segundo tabla segunda ~~[illegible]~~ con el nombre de Vxama-barca entre los Antrigones en cuya region se considera Valdegovia.

Entre los lugares de Bachicabo, y Sobron, las Peñas, y el Hebro se mantiene una hermita de antiquissima representacion, y bastante capacidad con muchos sepulchros de piedra dentro; y fuera de ella; de la advocacion de San Martin; y muchas ruynas de edificios donde fue la Ciudad de Lantaron; que tubo Condes en el principio de la restauracion de España, y consta que lo fue Fernan Diez el año ochocientos, y treze.

Perdida la batalla de Guadalete, y perdido el Rey D. Rodrigo ultimo de los Godos; el año de setecientos, y catorze, padecio Valdegovia el mismo infortunio que casi toda España cayendo en poder de los Sarracenos; asta que reynando en Asturias D. Alonso el primero llamado el Catholico hijo de D. Pedro Duque de Cantabria, con su muger Ormesinda hija del Rey D. Pelayo el año de setecientos, y cinquenta y seis fue ganada Alaba de los Mahometanos, y puesto por primer Conde; y Gobernador de ella a Vigila, o Vela Ximenez; y Valdegovia fue ganada en esta ocasion; y poblada de Christianos por el balor de D. Munio Gonzalez Conde de Cantabria; y era su Señorio en lo que oy se llama Montañas Altas, y baxas de Burgos.

Progenitores
de la Varona

En algunos nobiliarios, y memoriales que he visto ponen por cabeza, y tronco de l

Linage de Varona al ynfante Dn Vela de Aragon; Conde, y señor de Ayala y a Dª Maria Perez Varona su muger llamada por antonomasia la Varona en tiempo del Rey Dn Alonso el Sexto; que gano a Toledo; sin señalar Padres ni ascendientes a D. Vela, ni a Dª Maria su muger diciendo solo de esta, que era parienta del Conde Fernan Gonzalez de Castilla; pero aviendo yo registrado con curiosidad el Archivo de la Casa de Villanañe que me franqueo D. Rodrigo Melchor Varona mi señor, y mi hermano, valiendome de las escripturas authenticas; y memorias antiguas; que en el he visto; escrivire en sustancia lo que de estos, y los demas papeles he podido sacar.

En primero lugar ponen las memorias antiguas por ascendientes de Dª Maria Perez de Valdegovia llamada la Varona a Andeca Conde de Cantabria que murio el año de setecientos, y catorce en la batalla de Guadalete; siguiendo la authoridad, y credito, que merece el breve Chronicon, que en latin dexo escrito de las cosas memorables de España; Auberto Hispalense que florecio en tiempo; que governaba a Castilla el Conde Fernan Gonzalez pondre los progenitores de Andeca; y las cosas memorables sucedidas a los Cantabros reducidas a la verisimilitud; aunque el Hispalense no las trahe por la orden que las pondre en los paragraphos siguientes: Es de Orcitano el primero de quien haze mencion en su Chronicon citado: quien seria del linage del Rey Erdo de Cantabria, gran amigo, y favorecedor de Anibal contra los Romanos.

De Orcitano Duque de Cantabria dice el Hispalense que peleo muchas veces con sus Cantabros contra los Romanos el año de la Creacion del mundo de tres mill novecientos, y cinquenta y uno; y que fue muerto por los Romanos en batalla cerca de Foronda en Alaba año de tres mill novecientos y cinquenta, y tres; y que le sucedio en el señorio de Cantabria, su hijo Lope.

Lope primero Duque de Cantabria dio batalla a Julio Cesar cerca de Mundaca año de tres mill novecientos, y cinquenta, y siete, y el año de tres mill novecientos, y sesenta y ocho peleo contra los Verones (que son los Rioxanos). El año de tres mill novecientos y sesenta y uno peleo contra

Los Romanos en los montes Veterones; (llamanse Veterones los mas antiguos Can
tabros que habitaban las cordilleras del rio Hebro desde Fontibre asta salir
a la tierra llana de Rioxa por las Conchas de Aro.) El año tres mill novecien-
tos y setenta y siete (que fue veinte y tres años antes dela Encarnacion del Verbo
Eterno) peleo con sus Cantabros contra los Romanos, y los vencio sin señalar
Auberto el lugar donde se dio esta famosa batalla en que se quebranto tan-
to el poder Romano, que obligo a Octaviano Cesar Augusto a venir en persona
este mismo año a hacer guerra a los Cantabros; y hizo primera plaza de ar-
mas en Segusama (que es Sasamon) desde donde y nva dio con todo el po-
der del Mundo (dividido en tres exercitos) a los Cantabros, y Asturianos.
Los hechos mas memorables que sucedieron en los doce años que los Cantabros
se defendieron; demas de haver peleado todos los dias del año de tres mill noveci-
entos y setenta y nueve los Cantabros contra los Romanos; y el de tres mill
novecientos y ochenta y tres las mugeres de los Cantabros aver muerto secreta
mente de noche a muchos de los Romanos en los Veterones: fueron las famo-
sas batallas que se dieron cerca de la Ciudad de Velica; (que es Espinosa de
los Monteros) y el pueblo de Arcillo; junto al nacimiento del Hebro; en que
fueron vencidos los Cantabros año de tres mill novecientos y noventa.
Los que escaparon se retiraron al monte Edulio donde fueron cercados por
los Romanos; y muchos de ellos se mataron a yerro unos a otros; y otros con bene-
no echo del arbol texo. y otros quedaron esclabos de los Romanos. En este ti-
empo hizo la guerra los cinco primeros años Octabiano Cesar por su persona
a los Cantabros, asta que aviendo enfermado se retiro a Tarragona; dexan-
do el cargo de la guerra a su Capitan Marco Agripa: y siendo muerto el
Duque Lope en Aracillo; y dexado segun parece dos hijos le sucedio
Lucio. En este tiempo muchos Españoles por librarse de las opresiones de los
Romanos fabricaron muchissimos castillos, torres, y casas fuertes en los Vete-
rones por cuyo motibo con el tiempo se llamo Castilla; aquel territorio
pequeña Provincia al principio. y al presente la de mayor esplendor
de España.

Lucio Lope Duque de Cantabria â Justo Concierto con Cesar Augusto despues de perdida la batalla de Arracillo en el nacimiento de vn Rio en los mas asperos montes de Cantabria; que por este Concierto se llamaron Rio, y montes de Pax; y alterado el bocablo se llaman Pas. Diéz años despues de Concluyda esta guerra de Cantabria dice Auberto, que parió la Virgen Santisima en Belen al Redemptor del genero humano. No parece duro mucho la paz con Cesar Augusto âjustada; pues dice Auberto que el año quinto de Nro Redemptor pelearon los Cantabros Contra los Romanos; sin señalar âdonde; ni quien venció. El año diez y ocho del Señor mató Lucio Lope âsu Hermano Agrippano, tampoco dice porque Causa. El año veynte y quatro del señor pelearon los Romanos en Cantabria; junto â Belica; y fueron vencidos. El año del Señor de treynta, y siete vino el Apostol Santiago â España. A Lucio Lope sucedieron sus hijos Audito; y Machirino.

Audito Duque de Cantabria dice Auberto, que peleó con sus Cantabros Contra los Romanos (sin señalar el lugar) el año setenta y seis de Christo y que en la batalla fue muerto el Duque Audito, âunque los Cantabros no fueron vencidos. Fue su hijo Nestor, y le sucedio en el señorio de Cantabria su hermano Machirino, que gobernó pocos años. Notale Auberto de muy belicoso; y murio el año de Christo de setenta y siete. Sucediole Nestor su sobrino hijo de su hermano Audito.

Nestor Duque de Cantabria sin duda fue Principe pacifico; y en su tiempo solo dice Auberto, que el año de noventa y siete; en siete de febrero fue martirizado en Belica su Obispo San Orbilio. Sucediole su hijo Cenon Primero Duque de Cantabria; que fue varon Catholico, y muy guerrero: y murio el año de Ciento. y treynta y ocho. Sucediole en el Señorio de Cantabria su sobrino Carolio hijo de su Hermano; â quien no nombra Auberto Hispalense.

Carolio Duque de Cantabria no fue menos Catholico, y religioso que su tio; puso en sus Estandartes (sobre la ynsignia de los lobos) la Cruz que los Cantabros âdoraban con la qual sellaban sus sepulturas. Fueron sus hijos Celiano, y Cenon que le sucedieron. De Celiano hace memoria de âver poblado â Julio Briga cerca de Santander el año Ciento y quarenta y ocho.

Cenon Seg^{do}

Cenon segundo Duque de Cantabria poblo à Evencia (que es San Vicente de la Barquera) y el año siguiente de ciento, y quarenta y nueve fue muerto en batalla por los Baceos, (que son los Campesinos) y le sucedio su hijo Lope.

Lope segundo Duque de Cantabria vivio muchos años, y fue mas afortunado que su Padre; el año ciento, y setenta y cinco peleo contra los Bascones; (que son los Navarros) y les destruyo à Pamplona, y Falces. Sucediole en el Señorio de Cantabria, Ceferino su hijo.

Ceferino Duque de Cantabria dio batalla el año ciento, y noventa y nueve à los Bardulos; y en ella murio Mirando Duque de Bardulia, (que es Bureba) en la fuente Sabarrabria, que es entre Valpuesta, y Mioma, que vulgarmente es llamada fuente Sabanera. el año ducientos y seis poblo à Salaria en los Cantabros, (que es Salinas de Añana) y el año ducientos, y veynte, y uno paso à los Celtiberos, y destruyo à Julia Excelsa Ciudad principal en aquel tiempo (que oy se llama Xelsa en Aragon) sucediole su hijo Lope en el Señorio de Cantabria.

Lope tercero Duque de Cantabria destruyo con sus valientes Cantabros à Seguisama el año ducientos, y setenta, y quatro; y el año ducientos y noventa à siete de Febrero fueron martirizados; y quemados todos los Ciudadanos de Juas por el Duque Audaco. los cuerpos de muchos dellos fueron llebados por los Cantabros à Belica; y colocados en la Yglesia de Santa Maria del Valle; y otros muchos cuerpos en el Monasterio Saliense (que es Salas de Bureba) y el mismo dia, y año fueron martirizados en Santander muchos Ciudadanos; y con ellos el Duque Lope; y su Muger Antonina. Sucediole su hijo Asturado en el Señorio de Cantabria.

Asturado Duque de Cantabria (en cuyo tiempo el año ducientos y noventa, y nueve fueron martirizados en Lemres Santa Vruble, y Santa Regula hermanas doncellas; en Roza Rufo; y Saturio Sacerdotes. En Belica su Obispo San Felix; en Santoña San Ananias, y Ocho Compañeros. y en Santillana Santa Anastasia Viuda) edifico à Evencia el año de trecientos y treynta y nueve. el año trecientos y diez y nueve destruyeron los Cantabros gobernados por Asturado à Pamplona. y el de trezientos y treynta y seis San Athanasio Arzobispo de Alexandria vino à España desterrado huyendo de los hereges Arrianos; y escribio el Symbolo de la fee en Nuestra Señora de Balbanera; y edifico un heremitorio en Santillana. Sucediole su hijo Lope en el Señorio de Cantabria.

Lope Quarto Duque de Cantabria, gobernó en paz asta el año ducientos y zinquenta; que murió en Verica zerca de Julio briga; sucediole Ethonio su hijo en el señorio de Cantabria.

Nota Año 350 (dice Auberto expresamente) Berize circa Juliobrigam obijt Lupus dux Cantabrorum; succedunt ei in Magistratu Etonius, Lupus, Ceno, Lupus, Celius, Leoncius, Argotus, Belindus, Lupus, Amradius, Antenius, Ceno, Ellocius, Palantus, Lupus, Andeca, qui occisus est in prelio Maurorum in societate Regis Roderici, año 714. Omnes progenitores Andecæ ex progenie Audili.

Ethonio Duque de Cantabria gobernó diez y ocho años; y el año trecientos, y sesenta y ocho en el promontorio llamado Easio fue muerto por los suyos. Sucediole su hijo Lope.

Lope Quinto Duque de Cantabria gobernó asta el año trecientos, y ochenta, y zinco en cuyo tiempo floreció el Abad Gines de Monte Carmelo; quien edificó muchos heremitorios en los montes Verones donde murió el año trecientos y ochenta, y quatro; a Lope sucedió en el señorio de Cantabria su hijo Cenon.

Cenon Tercero Duque de Cantabria peleó contra los Bascones el año quatrocientos; y en su tiempo entraron en España los Bandalos, y Godos Hacrones feroces; sucedió a Cenon en el señorio de Cantabria su hijo Lope.

Lope Septo Duque de Cantabria gobernó en tiempo que fueron destruydas casi todas las ciudades de España por los feroces hereges del Septentrion; Godos, Alanos, Bandalos, y Suebos en el año de quatrocientos, y treynta, y quatro en cuya persecucion particularmente en dicho año fueron martirizados, y muertos innumerables Christianos por la religion Catholica, que profesaban; y en el año quatrocientos y treynta y zinco murió en Roma San Veremundo diacono natural del Puerto de Juliobriga; que hera zerca de Santander; a Lope sucedió su hijo Celio en el señorio de Cantabria.

Celio Duque de Cantabria (a quien sucedió su hijo Leoncio) gobernó en paz asta que los Alanos el año de quatrocientos, y treynta y ocho destruyeron a Alaba; y Bardulia; entre otras ciudades a la Iruitze, y Iran de Armentia; patria de San Prudencio obispo de Tarazona; oy aldea de Vitoria; en el mesmo año en la ciudad de Frias fue muerto Athanagildo Principe de los Godos.

Leoncio Duque de Cantabria repobló, y aumentó a Belica; año quatrocientos, y setenta y uno; sucediole su hijo Argoto en el señorio de Cantabria.

Argoto Duque de Cantabria (en cuyo tiempo el año quatrocientos, y nobenta y nuebe
se consagro la Yglesia de San Pedro en Castro Sedano lugar enlos Berrones) dio
batalla a los Godos el año quinientos y quatro; y no dice Huberto el lugar; ni por
quien quedo la Vitoria; Sucediole Belindo enel Señorio de Cantabria ⊕ S

Belindo Duque de Cantabria con sus belicosos basallos dio batalla
a los Godos el año quinientos, y diez y seis; y tampoco dice Huberto a donde,
ni quien fue el Vitorioso, sucediole su hijo Lope enel señorio de Cantabria ⊕ S

Lope septimo Duque de Cantabria, a quien dieron batalla los Godos
Suebos el año quinientos, y cinquenta y dos; y no dize Huberto el lugar, qui-
en llebo la vitoria; ni que fin tubo esta guerra; dexo por sucesor a su hijo
Amadio enel señorio de Cantabria; y en su tiempo el año quinientos, y tre-
inta, y siete embio S. Benito discipulos a España; los quales antes que funda-
sen el Monasterio de Cardeña; fundaron muchos en Cantabria, y Basconia; ⊕
En este tiempo florecio Santo Toribio obispo de Palencia, y natural de Liebana.

Amadio Duque de Cantabria; (en cuyo tiempo el año quinientos, y setenta
ocho Leobigildo Rey delos Godos destruyo muchas Ciudades a fuego, y sangre) dexo
por sucesor a su hijo Antemio enel señorio de Cantabria ⊕ S

Antemio Duque de Cantabria reedifico a Flabiobriga (que es Bermeo)
el año quinientos, y ochenta y cinco; y el año quinientos y ochenta y seis murio
enel Monasterio de San Irudon (que es Santander) San Leodato su Abbad, y obispo; ⊕
a Antemio sucedio ~~sucedio~~ enel Señorio de Cantabria su hijo Cenon. S

Cenon Duque de Cantabria se mantubo en paz; pues de el no haze
mencion particular el Hispalense; sucedieronle sus hijos Elocio de quien tampoco
la hace; y Palanto enel Señorio de Cantabria. ⊕ Aunque Huberto no lo dize
he leydo que Cenon tubo otro hijo que se llamo Vodario Duque de Cantabria; Pa-
dre de Veremundo; quien lo fue de Fafila; y este de Pelayo; Duque de Canta-
bria; y Primero Rey de Asturias. S ⊕

Palanto Duque de Cantabria goberno poco tiempo, y de el no es-
cribe Huberto cosa especial Sucediole su hijo Lope. S ⊕

Lope Octavo Duque de Cantabria tubo dos hijos Pedro Duque de
Cantabria; que fue Padre del Rey Dn. Alonso el Primero de Asturias lla-
mado el Catholico; y Andeca a quien los Bascongados llamaron Aldua ⊕

Andeca Conde de Cantabria sucedió á su Padre el Duque Lope en parte de sus Estados; y de el hace mencion en dos partes Huberto Hispalense; en la una dice, que fue muerto en la batalla de los Moros en compañia del Rey Rodrigo año setecientos, y catorce; como llebo notado; y que todos los progenitores de Andeca fueron de la Sangre de Audito. En la otra dize que dicho año los Sarracenos con su Capitan Tarif, pelearon con gran fortaleza en la Betica (que es Andalucia) contra el exercito de los Christianos de el Rey Rodrigo; que fue muerto en esta batalla, y tambien Sancho Duque de la Betica; Andeca Conde de los Cantabros, Theofredo Pariente del Rey Rodrigo, y Duque de Cartagena la Espartaria. y otros muchos nobilissimos Principes. Bolbiendo á las memorias Antiguas de la Casa de Villanañe; dicen assi. El Conde Andeca fino en la batalla de Moros; onde fino el Rey Rodrigo e obo fijos, Adon, e Ximeno, e Velinda. Gimeno parece fue Padre de Vigila, (o) Vela Ximenez, y de Garcia Ximenez; Vela Ximenez fue primero Conde de Alaba de quien decienden los de Guebara. Garcia Ximenez fue señor de Abarzuza, y Amescua; y primero Rey de Navarra; Velinda caso con Sancho Astegui señor de Durango.

Adon (o) Eudon llamado el Grande sucedio á su Padre Andeca en parte del señorio de Cantabria; caso con la Duquesa de Guiana (o) Aquitania en Francia; y de el dicen las memorias del Archibo de Villañane, Adon obo grande esfuerzo; e obo asaz batallas contra ynfieles; e obo fijos á Aznar, e Gonzalo; e Munia; confederose con sus Parientes los Duques de Cantabria Dn Pedro; e, Dn Pelayo contra los Sarracenos; con quienes tubo muchas batallas, y los vencio en Tolosa de Francia, y fue vencido en Arlez, y Burdeos; lo que le obligo á hacer las amistades con su competidor Carlos Martel Duque de Austrasia; y juntas sus fuerzas dieron batalla á Abderramen cerca de Turon; que es Turs; de Turena; en que murieron trescientos, y sesenta mill Sarracenos; y mill Christianos el año setezientos y treynta. Esta batalla quebranto muchissimo á los Moros; y fue de grande alibio á los Christianos Españoles; y a sus Parientes el Duque D. Pedro, y Rey Dn Pelayo.

Fueron hijos de Eudon (ademas de Hunoldo, y Rayfredo que murieron en Francia violentamente por cobrar los Estados de su Padre;)

y Aznar

Aznar Conde, o, Duque de Cantabria; Padre que fue de Eudon Segundo de este nombre de quien decienden los Señores de Vizcaya y otros muy esclarezidos Cavalleros; Y tambien fue Padre de Aznar primero Conde de Aragon; Y el Conde Gonzalo fue hijo Primo del Duque Eudon el Grande, y Memorana que caso con Fruela primero Rey de Asturias cuyo hijo fue el Rey Dn Alonso el Casto; dize Auberto que el año setezientos y veynte y uno fueron trasladadas de la Santa Yglesia de Toledo muchissimas Reliquias a la Yglesia de Santillana; Y que murio el Duque Eudon el año setezientos y treynta y tres.

El Conde Gonzalo sucedio a su Padre el Duque Eudon en parte de la Cantabria Occidental; y de el dizen las memorias citadas; Gonzalo obo asaz lides. Contra Moros en Compaña del Catholico Rey D. Alonso. e obo fijo Munio.

El Conde Munio Gonzalez sucedio a su Padre Gonzalo; y de el dizen las citadas memorias Munio Gonzalez fizo asaz batallas contra moros en Alaba; en Compaña del Rey D. Alonso; e poblo a Valdegovia, e fizo torres, e fortalezas contra moros; e obo fijos Gonzalo; e Diego; e Munio; hallose en la Conquista de Alaba el año setezientos y cinquenta y tres con las armas del Rey Dn Alonso el Catholico, y le dio en premio de su trabajo Valdegovia con otras tierras circumbezinas que poblo; y de esta poblacion ay las memorias siguientes; Villa Munio, o Villa Nuño se llamo el pueblo que aora alterado el bocablo se dize Villanañe; Salinas de Nuño, que oy se dize Salinas de Añana; fueron sus hijos Gonzalo que llebo la Cantabria Occidental a la Marina; de quien decienden las Casas de Lara, Guzman, Giron, Castro, Sandobal, Zeballos, Bustamante, y otras muy esclarezidas; Diego (de quien no he hallado otra noticia) y Munio (es tradicion que viniendo con su Exercito el Rey Dn Alonso el Catholico año setezientos, y cinquenta y tres, a conquistar a Alaba, que estaba en poder de los Moros; y en su Compañia el Conde Munio Gonzalez llegaron al pie del Gran Peñasco de Gorva; y que el Rey, y el Conde subieron con gran trabajo a lo alto del Peñasco para atalayar desde el; lo que yban a ganar con sus armas y buelto el Rey al Conde Munio Gonzalez le dijo que ganase, y poblase para si la tierra de Gorva que reduzido del sencillo lenguage de aquel siglo, al que aora se usa fue lo mismo que dezir la tierra que veya; Y que en aquellos siglos el peñasco, y valle se llamo de Gorva

Y con el Tiempo mudaron la, D, en, G, y se llama de Govia.
Prebiénese para Inteligenzia de lo que se escribe en estas memorias que en la Antiguedad Nuño, y Munio eran un mismo nombre; y Nuñez era Patronomico, y Apellido del Nuño; y Muñon, Munioz, o, Muñoz lo era de Munio.

El Conde Munio Muñon, o, Muñoz sucedio a su Padre Munio Gonzalez en lo de Cantabria Occidental mediterraneo, y Valdegovia; y de el dizen las zitadas memorias Munio Muñoz ovo lides contra Moros en tierra de Govia; e ovo batalla en Mellera, e Medropio; e ovo otra batalla en el Angosto de San Pedro, e defendio la tierra; e ovo fijo Munio; esto parece sucedio reynando en Leon D. Ordoño el primero que entraron los Moros en Alaba; y los derroto el Conde; en cuia memoria se llama Riba Muñon una Colina al medio dia del lugar de Villanañe ramo de la de Medropio; Y es muy verisimil fuesen fabrica de este Conde las Ermitas de Ntra. S.ª de Mellera y Angosto en hazimiento de Grazias a Dios y su Santisima Madre por el buen suzeso que sus Armas tubieron en dichos parages; poblo el lugar de Comuñon zerca de Miranda; y edifico la Torre y Casa fuerte de Comuñon en el lug.r de Basabe; que aunque no tubiere otra comprobazion que la asonanzia del nombre se conoze aver sido obra del Conde Muñon. Confirmo los privilegios de Valpuesta el año ochozientos y quatro; y no fuera desazertada presumpzion el q.e quando el Rey D. Alonso el Casto fue desposado de su Reyno por Mauregato el año setezientos y ochenta y quatro se retirase a Valdegovia; siendo suya, y de sus Parientes, Nietos del Conde Eudon; Atribuyendose a este Rey la fabrica de la Yglesia Coleg.l de Valpuesta, segun ynbariable tradizion.

Angosto

El Conde Munio Muñon, a quien algunos historiadores llaman Nuño Nuñez Rasura; sucedio a su Padre Munio Muñon en lo de Cantabria y Valdegovia; y del dize la zitada memoria Munio Muñon fue home de gran seso, e sabiduria, e fizo Justizia a Castellanos, e ovo fijos Gonzalo, Padre del esforzado Conde Fernan Gonzalez, e Munio; e Diego, e Fernan Muñoz, e Munia; fue Juez de Castilla junto con Layn Calbo su yerno.

Munio Muñon sucedio a su Padre en su Estado y haziendo partida con sus hermanos. y del dize la zitada memoria; Munio Muñon fue home de mucha estima; e ovo fijos Gutierre, e Munio; Gutierre Muñoz fue Conde de Burgos y deel no se hallado otra noticia.

Munio Muñoz sucedio a su Padre en lo de Cantabria y Valdegovia partido con su hermano; y dize la citada memoria Munio Muñoz fizo batallas contra Moros; en compañia del Conde Fernan Gonzalez; e de Garci Fernandez, e obo fijos Gonzalo, e Munio que fue obispo de Alaba e el año mill treynta y dos firmo en el Concilio de Pamplona.

Gonzalo Muñoz dize la citada memoria que fue home asaz fuerte en la guerra contra Moros, e obo fijos Munio, e Fernan Gonzalez el Alabes llamado asi porque hizo su habitazion en Alaba en el lugar de Mendoza; y deel descienden los esclarezidos Cavalleros deel Apellido Mendoza; este Fernan Gonzalez el Alabes bendio al Combento de Oña el año mill y treynta y uno las heredades y viñas que tenia desde S. Andres de Poblazion asta Villanedo en Valdivieso. El Conde Munio Gonzalez que lo fue de Alaba por merzed del Rey Dn Sancho el Mayor; y deel dize la citada memoria Munio Gonzalez fue home sesudo; e esforzado, e le fizo Conde de Alaba el Rey Dn Sancho e obo fijo Munio.

Munio Muñoz sirvio con su esfuerzo a los Reyes Dn Sancho el Mayor de Navarra y su hijo D. Fernando el primero de Castilla (llamado el Magno) que premio sus meritos haziendole Conde, y Governador de Alaba; vendio año mill y quarenta y dos a Salvador Gonzales la parte que tenia en el Monasterio de Santa Eulalia de Valdivieso con la divisa de heredades viñas prados, y todo lo que tenia en el Butron asta Dobro, Porquera, y el Cuerno asta el portillo de Madriz, y asta el portillo de Ladrones; D. Salvador Gonzalez hizo donazion dello al Monasterio de Oña, y deel dize la citada memoria Munio Muñoz obo asaz batallas contra Moros, e obo seso, e sabiduria, e fizole Conde de Alaba el Rey D. Fernando de Castilla e obo fijos Pedro, e Materna.

Materna Muñoz de Valdegovia poblo a Villamaderne, y sucedieron en su Casa fuerte sus descendientes asta que se apodero por fuerza de Armas de dho Lugar, Torre y Casa fuerte Ortuño Ortiz Calderon, Señor de la Casa de Nograro quien se la dio en dote a su hija Constanza, casandola con Ruy Barba de Campo; de quien paso al Apellido Sarmiento; y Da Elbira Sarmiento Muger de Bernardino de Arze, se la vendio al Conde de Salinas; de quien paso por venta a los Urbinas de Miranda; y la posee el Marques de Villa Sermosa; fue demolida esta Casa fuerte en tiempo del Rey D. Henrrique el Segundo y los Velascos tambien procedieron de Materna Muñoz de Valdegovia los del Apellido Diaz de Tuesta pobladores deel Lugar de Tuesta que valieron y fueron hydalgos de mucha estimazion. Pedro Muñoz de Valdegovia sirvio en la guerra a los Reyes de Castilla D. Fernando el Magno y su hijo D. Sancho asta su

Diaz de Tuesta que fueron Hidagos

Muerte sobre Zamora, Caso con hija ~~Unica~~ de ~~Sancho~~ Ruy Sanchez de Arcamo Señor de Arcamo. y mui heredada en la Cormonte, llamase aora este lug.r Carcamo de cuyo solar vienen los del Apellido Carcamo que trahen por divisa un Leon rapante de oro en Campo azul; y otros de este apellido le trahen Xaquelado de oro y roxo; dize la citada memoria Pedro Muñoz fizo batalla en Compañia del Rey D. Sancho, e obo fijos en hija de ~~Sancho~~ Ruy Sanchez Señor de Arcamo; Gonzalo, e Albar, e Gomez, e Domna Maria; de Gonzalo fue hijo Fernan Gonzalez de Valdegoña de quien descendieron los señores de la Casa de Nograro, que paso al Apellido de Calderon. y al de Salazar, y Salcedo, y posee al presente D.n Esteban de Salazar Preboste de Portugalete.

Albar Perez de Valdegoña llebo en particion con sus hermanos la Torre de Comuñon de Basabe y el lugar de Comuñon, cuyo hijo fue Fortun Albarez quien con su muger D.a Toda Diaz hizo donazion al monasterio de Oña el año mill ziento, y catorze del monasterio de Comuñon, que al presente posee el de Nuestra Señora del Espino; y esta mitad de la Parroquia del lugar de Comuñon: Poseen la Torre de Comuñon de Basabe con el Patronato de la Yglesia Parroquial de d.ho lugar y las raziones de Valdegoña, y Valderexo, y Losa a ella anexas los descendientes de Albar Perez Condes de Lenzes. Gomez Perez de Valdegoña llebo en Particion con sus hermanos lo de Pinedo. y fue Padre de Rodrigo Gomez Falconero mayor del Rey D. Alonso el Septimo de Castilla, llamado el Emperador de España; cuyos descendientes fueron señores de la Torre y Casa fuerte de Pinedo, y de los lugares de Varron, y Guinea asta que fueron arruynadas las Casas fuertes de Pinedo, y Guinea por los Velascos en tiempo del Rey D. Henrrique el Segundo.

Varona

D.a Maria Perez de Valdegoña por muerte de sus Padres quedo en poder de sus hermanos en edad jovenil dotada de hermosura, valor, y riqueza; siendo Señora de Villanañe y heredada en Valdegoña en los lugares de Bachicabo, Espejo, Villanueba, Gurendes, Quejo, Balluerca, Quintanilla, y Osma, de cuya Parroquia era Patrona con el derecho solariego, y Divisiniego a todo el Valle, junto con sus hermanos y parientes. y Señora de Orna, Villarcayo, Villacanes, Ziguenza, y Quintanilla de Soziguenza, y muy heredada en las Montañas altas de Burgos, parte que es de la Cantabria, como descendiente de sus Antiguos señores, y asimismo

Señora de Carcamo: y Muy heredada En la Cormonte, por su Madre; y dice la citada memoria; Dª Maria obo gran de Esfuerzo En la Guerra Contra Moros, E fue llamada la Varona; Ca fizo preso al Rey D. Pedro de Aragon, Era mill Ziento, y diez y nuebe, e obo Marido Dº Sancho Velaz e obo fixo Ruy Sanchez E finado Sancho Velaz Vencio os Moros En Dueñas Era mill Ziento, y treynta y ocho. Dedicose â hacer guerra a los Mahometanos Enemigos del nombre Christiano En compañia de sus hermanos; y de los demas sus parientes; Amigos, y Vasallos; como lo Sabian echo sus antepasados; Vestida; y Armada En habito marcial; y entre otras Jornadas; que hizo; fue la mas señalada el año mill ~~Ziento~~ y ochenta y uno; que Juntandose con el Exercito de Rodrigo Diaz de Vivar; paso â la Celtiberia; y se encontro Con Alfapio Rey de Denia; que le venia al Encuentro Con poderoso Exercito; y tenia âyuda el Rey Dn Sancho de Aragon; y su hijo Mayor Dn Pedro; que En Vida de su Padre se llamaba Rey de Sobrarbe; y se dieron batalla Entre las Villas de Paredes; y Atienza En unos muy llanos Campos; que En memoria de Esta batalla se llaman de Varona; fue muy Reñida; y porfiada; y Encontrose Dª Maria con El Rey Dn Pedro; pelearon Cuerpo, â Cuerpo valerosamente; y no obstante averse le roto la Espada â Dª Maria En la lid, le rindio; y hizo su prisionero; y presentandole â su señor Dn Alonso el Sexto; le dixo; que avia hecho no como debil muger; sino como fuerte varon; y que por tanto En adelante ella; y sus descendientes se llamasen Varona; y lo mismo el Campo; donde avia vencido al Ventura; y viendo la donzella el Escudo dorado, sin Empresa; le señalo el Rey Dn Alonso los quatro dedos, teñidos En sangre de las heridas, que Dª Maria saco del combate En banda del lado derecho hacia el Izquierdo del Escudo; â imitazion de Carlos Calbo Emperador; y Rey de Francia; que sabiendo ganado una Reñida batalla y insigne Victoria el año ochocientos; y setenta; y quatro; por el esfuerzo; y buena direccion de Vvifredo Conde de Barcelona Tiñendo En la Sangre de las heridas; que el Conde saco de la batalla, los quatro dedos; los señalo En el Escudo dorado del Conde de ârriba âbaxo; para que el En memoria de tan señalada Victoria usase de tales Armas el; y sus Sucesores Como lo hizieron los Condes de Barcelona; hasta que Casando, su ultimo Conde Dn Ramon Berenguer con Dª Petronilla Reyna de Aragon el año mill, Ziento, y treynta; y siette; las usaron los Reyes de Aragon sus descendientes.

Escrive este suceso de Dª Maria; llamada la Varona El Lizenciado Rellecin En las seis Octabas Siguientes

De que noble Matrona
La boladora fama,
por el Mundo derrama,
Lo que de ti pregona?
Equal, siendo Comparada
no quedara afrentada?
A qual tanta grandeza
Espexo no sera de su baxeza?

Si Camila, y Athlanta
an sido belicosas
En el Mundo, y famosas
por el Valor, que espanta;
humildes se rindieran
Si el tuio Conocieran
pues Varona la fama
por un duelo Varonil te llama.

Al Rey Aragones,
tu osadia Valiente
Con espiritu ardiente
y Valor Montañes;
tu prisionero hiciste
tu sola le rendiste
aunque muchos la gloria
Seredaron de esta ynclita Victoria.

El Rey Agradecido
a tan baliente hecho,
Antes de Ver el pecho,
Con proporcion crecido;
Varon, dixo, es estraño
pero viendo su engaño,
y honrrando su persona,
el Varon trocareis, dixo, en Varona.

Y esos campos adonde
tubisteis tal Ventura,
que la Vista asegura,
Lo que el habito esconde;
dexen su antiguo nombre
y la fama los nombre
Los Campos de Varona
que sabe eternizar lo que pregona.

Y porque nada falte
a tan famoso hecho,
y quede satisfecho,
Con mas subido esmalte;
pondreis para memoria
de tan grande Victoria
de blason desnudo
Quatro Bandas rojas en dorado
Escudo.

Y siguiendo La Santa Empresa de hacer Guerra a los Moros; se hallo Dª Maria en el Exercito del Rey Dn Alonso el sexto en el Cerco de Toledo, y en su entrega el año de mill, y ochenta y cinco con sus hermanos; parientes; y los

Demas Cavalleros de Castilla; y fue heredada en dha Ciudad; como los demas que se hallaron en su Conquista; Y despues de tomada Toledo; la caso el Rey Dn. Alonso con el conde Sancho Vela; a quien avia hecho merced del Señorio de Ayala el año mill y ochenta y uno Y de este Matrimonio fue hixo Rodrigo, que heredo a su Madre; y Sabiendo quedado Viuda Cuydando dela Crianza de su hixo; de Affrica paso a Hespaña Aly sucesor de Juceph en el ymperio Mahometano con poderoso Exercito; y entro destruyendo el Reyno de Toledo; y aviendo embiado en su oposito el Rey Dn. Alonso a su hixo, heredero el ynfante Dn. Sancho con su Ayo el conde de Cabra; con buen Exercito se dieron batalla cerca de Veles; en que los christianos fueron vencidos; y muerto el ynfante Dn. Sancho; y su Ayo el año de mill, y ciento; ensoberbecidos los barbaros con tan señalada victoria Corrieron destruyendo todo el Reyno asta tierra de Valladolid; Noticiosa Da. Maria Perez Varona del desgraciado suceso dela batalla; y del grande daño que el Reyno padecia; se junto con sus hermanos; Parientes, Amigos; y Vasallos; y los de su difunto Marido; y se encamino en busca de los Enemigos; y encontrandolos cerca de Dueñas; pelearon con ellos valerosamente; y los derrotaron; y pusieron en huyda Restaurando las Villas; y Pueblos; de que se avian apoderado en tierra de Campos de donde los ahuyentaron enteramente. Sabiendo el Rey Dn. Alonso, este buen suceso contra los Ynfieles llamo a Da. Maria Perez Varona; espexo de Caballeros valerosos; por cuya razon traen sus decendientes; por orla de las Armas; que le señalo antes de casarse ocho espexos redondos en campo roxo. Gracia Dei escrive este suceso en la Decima siguiente

Vna arma lexos asoma
de quatro fajas labrada,
en Vanda es de Varona,
que con sublime corona;
es de espexos circulada,
ocho; yo metela bien notela;
en ardid fue vna Doncella
por eso espexo, sexo,
que el Rey asi la llamo
A la muger de Dn. Vela

Siendo bascongados los vasallos desu marido; quela acompañaron en esta Jornada la llamaron Varaona; que quiere decir reducido debasquense a Castellano, Varabuena,(o) lanza fuerte; por cuya razon san llamado a sus decendientes yndiferentemente Varona,(o) Varaona; y por esta victoria le hizo merced el Rey Dn Alonso y la heredo; en Valladolid Medina del Campo, y Arebalo: y aviendo fallecido Da Maria Perez Varona se hallado escrito que fue sepultada en el Real monasterio de Oña, aunque parece mas verisimil; que esta enterrada en la yglesia Colegial de Valpuesta; en unas sepulturas llanas; quela Casa de Villanañe tenia dentro dela Capilla mayor al lado del Evangelio; donde estan sepultados los mas delos muy antiguos señores dela casa de Villane; segun papeles desu Archivo: y otras noticias

Fue dadiba dela generosidad de Da Maria Perez Varona los Molinos que en el Lugar de Villanañe tienen este Concejo: y el del Lugar de Carcamo que por ser sus vasallos les quiso dar este alibio; gratificandoles lo bien que la avian serbido en paz; y en guerra; y los dos Concejos se juntan todos los años el dia de Santiago: y hacen sufragios por su bien echora.

Sancho Vela Marido de Da Maria Perez Varona fue casado dos veces; y del primer matrimonio fueron hijos Lope; y Diego Sanchez de Ayala de quienes descienden los señores de Ayala; los Condes de Fuensalida; y otros muchos caballeros esclarecidos por su sangre; y estados y como se dira en los parrafos siguientes Lope Sanchez de Ayala tubo a Galindo que le sucedio.

Galindo Lopez de Ayala caso con Da Maria de Salcedo hija del conde Dn Rubio de Arangutia de Salzedo; quien era hijo del conde de Aroroña: y de una Infanta de Leon; tubieron Galindo; y Da Maria a Garcia; que les sucedio en lo de Ayala y Salcedo.

Garcia Galindez de Salcedo caso con Da Alberta hija del Sr de Zurbano en quien tubo tres hijos; Pedro Garcia de Salcedo; que fue señor dela casa de Sornoza de quien proceden los de este apellido; Garcia el tuerto que hizo la casa de Basurto; y de el descienden; los de este apellido; y Sancho Garcia de Salcedo; que heredo lo de Ayala; y Salcedo.

Sancho Garcia de Salcedo que fue Rico hombre de Castilla murio en la batalla de Alarcos, fue casado con Da Maria Iñiguez de Piedrola tubieron hijos a Ortuño sucesor; Da Maria que fue muger de Pedro de Guebara: y Da Berenguela que caso con Ruy Gonzalez Giron &c

Ortuño Sanchez de Salcedo caso con Dª Maria de Mendoza dequien tubo â Sancho sucesor; y despues de biudo tubo los hijos naturales siguientes; Pedro Espinosa de Marraca dequien prozede la Casa de Marraca; y Zaldierna; Sancho Ortiz Marroquin dequien prozeden los deste âpellido; y el de montehermoso; Lope Sanchez de Gordojuela dequien descienden los de este âpellido; Ortuño Ortiz Calderon que fue Señor dela Casa de Nograro dequien descienden los de este âpellido Calderon; Lope Sanchez de Perea dequien vienen los de el Linage de Perea; Vna hija Que caso con Galindo de Retuerto señor delacasa de dicho apellido; y otra que caso con Juan de Zarate, señor dela Casa de Zarate dequien descienden los de Zarate.

Sancho Ortiz de Salcedo fue Padre de Juan Sanchez de Salzedo que no tubo hijos Lexitimos; tubo natural â Juan Sanchez Chicubi; dequien prozede La Casa de Murga. y Dª Maria de Salzedo que fue muger de Pedro de Aguero el biejo; y prozrearon â Diego Lopez de Salcedo que fue merino mayor de Castilla y Dª Verenguela Ortado de Salzedo y Aguero, muger de Lope Garcia de Salazar, señor delas Casas de Salazar, La Terca y Nograro.

Dª Maria de Salzedo hija de Sancho Garcia de Salzedo y de su Muger Dª Maria Yñiguez de Petrubla y muger de Pedro Velez de Guevara tubo por su hijo â Sancho Perez de Gamboa; que caso con Dª Andrea Diaz de Mena; descendiente de Diego Sanchez de Ayala, hijo de Sancho Vela; y de este Matrimonio tubieron solo a Dª Elvira Sanchez de Gamboa; que caso con Pedro Lopez de Ayala, hijo de Dn Lope el Chico, que le tubo en Dª Maria de Buzaqueza de Matrimonio; Dª Elvira y Pedro Lopez de Ayala tubieron â Sancho Lopez de Ayala; âquien llamaron Motila, que caso con Dª Aldonza de Velasco En quien tubo â Pedro.

Pedro Lopez de Ayala Adelantado de Murcia Caso en Toledo Con Dª Sancha Fernandez Barroso, En quien tubo â Sancho y Fernando.

Sancho Lopez de Ayala heredo el Señorio de Ayala no tubo hijos sucediole su hermano.

Fernan Perez de Ayala sucedio a su hermano Sancho; y caso con Dª Elvira Albarez de Zeballos En quien tubo los hijos siguientes; Pedro que le sucedio. Diego Lopez de Ayala que caso con Dª Theresa de Guzman. y tubo cinco hijas; Dª Ynes que caso con Diego Gomez de Toledo; Dª Mencia que caso con Beltran de Guevara Señor de Oñate; Dª Juana que caso con Juan Fernandez de Padilla señor de Calatañazor; Dª Sancha que caso con Fernan Perez de Landes. Señor de Bolaños. Dª Aldonza que caso con Pedro Gonzalez de Mendoza señor de Hita: Dª Leonor que caso con Fernan Albarez de Toledo señor de Valdecorneja; y Dª Elvira de Ayala que caso con Pedro Xuarez de Guzman. Pedro Lopez de Ayala fue Canchiller mayor de Castilla y señor de Salbatierra en Alaba caso con Dª Leonor de Guzman en quien tubo a Fernan Perez de Ayala; Pedro Lopez de Ayala de quien vienen los Condes de Fuen Salida; Dª Elbira muger de Albar Perez de Guzman señor de Gibraleon; Dª Sancha que caso con Ruy Gonzalez de Castañeda, señor de Fuentidueñas. y Dª Mayor de Ayala muger de Ruy Diaz de Mendoza escrivio esta Genealogia el gran Chanciller Pedro Lopez de Ayala.

Fernan Perez de Ayala hijo mayor de Pedro Lopez de Ayala caso con Dª Maria Sarmiento; de quien tubo a Pedro Lopez de Ayala que caso con Dª Maria de Velasco: y no dejo sucesion; y a Dª Maria de Ayala quel sucedio en la Casa de Ayala: y caso con Pedro Garcia de Herrera Mariscal de Castilla; de quien descienden los Condes de Ayala; que oy lo son los Duques de Veraguas; y de Dª Maria Perez Varona tubo solo como queda dicho a Rodrigo Muñoz Varona que heredo a su Madre.

Sancho Vela fue hijo del Infante D. Vela Ramirez, y nieto del Rey Ramiro primero de Aragon; que desavenido con el Rey D. Sancho de Aragon su hermano porque favorezia a los Moros se paso a Castilla y caso con hija de Garci Sanchez primero señor de Orozco de cuyo matrimonio fueron Sancho Vela; y otros; de quienes se expresan descender los Rodriguez de Salamanca y otros esclarezidos linages fue muy dedicado el Infante D. Vela a la devocion y piedad Christiana; paso a visitar los santos lugares de Jerusalem y en estas y otras peregrinaziones devotas. y hazer guerra a los Infieles; aviendo poblado a Salamanca acabo sus dias muy viejo en Cantabria, estimado, obedezido, y venerado de todos, como su pariente mayor, componiendoles sus diferenzias espezialmte los vandos, Oñecinos y Gamboinos; yaze sepultado el Infante D. Vela en la Parroquial de Respaldizar; mantienese su cuerpo entero en opinion de santo, su hijo Sancho Vela yaze en la misma Iglesia.

Advierte la citada memoria que los descendientes de Sancho Vela y Dª Maria Perez Varona su muger señores de la Casa de Villanañe usaron con el apellido Varona, o Varona del patronimico Muñoz en memoria de sus ascendientes ganadores, y pobladores de Valdegovia; y que otras vezes usaron del Patronimico, Sanchez en memoria de Sancho Vela su primogenito con el apellido de su Madre como se ve en diferentes papeles del Archivo; diziendo en unos Ruy Muñoz Varona; en otros Ruy Sanchez de Villanañe; en otros Ruy Sanchez de Arcamo; sirbiendo esta variedad de confusiones, y huyendo de ella pondre en estas memorias la sucesion con el apellido Muñoz Varona; numerando cada sucesor; porque la mayor parte se han llamado de un mismo nombre.

Usan los del apellido Varona en sus Escudos las quatro Bandas Sangrientas en Campo de Oro, orladas con ocho Espexos redondos, de su color; en Campo roxo; y por Timbre un brazo Armado con una Espada rota por mitad en la mano; otros ponen por Timbre medio Cuerpo Armado con la hermosa Cara de la Varona descubierta lebantado el brazo derecho con la Espada rota en la mano y el Letrero Siguiente.

Hæc est Varona Onoris magni digna

Que Campo, & sibi hoc nomen debelavit, & Arma.

Capitulo I.

Rodrigo Muñoz Varona hijo unico de Sancho Vela y de Dª Maria Perez Varona; Sucedio en la Casa de su Madre; y Caso con Dª Maria de Villela de la Casa de Munguia; a quien por aver nacido en dicho Lugar llamaron Dª Maria de Munguia; El apellido de Villela trahe por Armas Cinco Lobos negros en Cruz en Campo de Oro y en los quatro quarteles dos llabes en cada uno; dizen las memorias Citadas Antiguas; que Rodrigo Muñoz Varona sirvio en la guerra contra Moros al Rey Dn Alonso llamado el Emperador de España; y que fueron sus hijos Rodrigo que llebo la Casa de Villanañe; y Sancho que dio principio a la Casa de Arroyo en el Valle de Valdivieso.

Sancho Muñoz Varona Caso con Dª Enielta Nuñez que Era del Linage de Velasco fue su hijo Sucesor, Garcia.

Garcia Sanchez Varona caso con Elvira Saez de Baldivieso fue su hijo Sancho.

Sancho Garcia Varona Caso con Dª Maria Gutierrez fue su hijo Juan.

Juan Sanchez Varona Señor de dicha Casa de Arroyo Caso con Dª Maria Ruyz del Valle, fue su hijo Andres.

Andres Sanchez Varona Señor de dicha Casa de Arroyo Caso con Dª Ysabel Varona hija de Rodrigo Muñoz Varona y Dª Constanza Sarmiento Señores de la Casa de Villanañe

Como Consta del testamento de dicho Rodrigo otorgado el año mill ducientos y noventa y dos; porque entre otras Clausulas dize en vna se le paguen de sus bienes à Ysabel su hija mill quatrocientos y veynte mrs sin tardanza alguna, porque esta sola en Baldivieso con la ausencia de Andres Sanchez Varona su marido que anda sirbiendo al Rey su señor, y los habra menester. Fue su hijo sucesor Garcia.

Garci Sanchez Varona Caso con Dª Maria de Arredondo fue su hijo Alonso.-Alonso Varona Señor de dicha Casa de Arroyo Caso con Dª Constanza de Huydobro fue su hijo Sancho.

Sancho Varona Señor de dicha Casa de Arroyo caso con Dª Elvira de Salazar, fueron sus hijos Rodrigo que le sucedio, Sancho, de quien se tratara adelante; y Juana Sanchez Varona, que Caso con Garci Sanchez de Arze Señor de la Casa de Villerias, Camarero del Rey D. Henrrique el tercero y Ayo del Rey Dn Juan el Segundo, otorgaron su testamento marido y muger juntos: fundando mayorazgo de la Casa y señorio de Villerias, Patronato, Diezmos, Yantares, Martiniegas, y demas derechos, rentas y hazienda con facultad real el año mill trezientos, y noventa y seis. Fueron sus hijos, Gonzalo, Juan, Garcia, Fernando, Andrequina, muger de Juan de la Peña Bustamante Constanza muger de Sancho Fernandez de Velasco; Sancha muger de Gonzalo Muñoz Varona Señor de la Casa de Villanañe y Juana de Arze muger de Pedro Fernandez de Solorzano.

Juan de Arze heredo la Casa de Villerias por no haver dexado hijo varon Gonzalo su hermano Mayor, caso con Dª Leonor cabeza de Baca Señora de Carmenon fue su hijo Garcia.

Garcia de Arze Señor de la Casa de Villerias caso con Dª Marina de Roxas; hija del Señor de Poza; fueron sus hijos Juan que sucedio en la Casa, y Bernardino de Arze, que Caso con Dª Ana Sarmiento, Señora

de la

De la Casa de Villamaderne.

Juan de Arze Señor dela Casa de Villerias Caso con Dª Sancha de Zuñiga fueron sus hijos Garcia que sucedio enla Casa; y Diego de Arze; que caso con Dª Leonor de Mendoza; y fue su hijo Garcia.

Garcia de Arze Señor dela Casa de Villerias caso con Dª Juana Ordoñes de Rosales; fueron sus hijas Dª Marina, Dª Urraca muger del Capitan Melchor de Balderrama; y Dª Juana muger de Garcia de Arze de quien decienden los de Colinas.

Dª Marina de Arze señora dela Casa de Villerias caso con Garcia de Arze, hijo de Diego de Arze, y Dª Leonor de Mendoza; fue Cavallero del Orden de Santiago, Comendador de Ocaña, y Capitan General de Guipuzcoa; fueron sus hijas Dª Juliana, y Dª Geronima de Arze; que caso con Geronimo de Arze Señor dela Casa de Colinas.

Dª Juliana de Arze Señora dela Casa de Villerias caso con Dn Francisco Espinosa Zorrilla Señor delas Casas de San Martin de Soba, dela Landara, y Zorrilla delos Monteros. fueron sus hijas Dª Maria, Dª Ysabel, y Dª Antonia Zorrilla de Arze, que caso con Dn Phelipe de Rozas Caballero del Orden de Alcantara Comendador dela Adelfa señor dela Villa de Cañalejas; y dela Casa de Condado en Valdivieso; y del Consejo de Hacienda, Cuyo hijo fue Dn Martin Antonio de Rozas Señor ~~Casa~~ dedha Villa y Casa; que caso con Dª Luysa de Villela su prima; y fue su hija Dª Ysabel Antonia de Rozas, que caso con Dn Gabriel Menendez de Aviles, y Rozas Cavallero del Orden de Alcantara Comendador dela Adelfa, Adelantado dela Florida Conde de Canalejas del Consejo; y Camara de Indias; Cuyos hijos fueron Dn Pedro del mismo Abito; que le sucedio en su Casa; y Caso con Dª Maria Manuela Bañuelos dela Zerda; hija del Marques de Ontiberos de quien tubo Sucesion; Dn Francisco de Rozas Caballero del Orden de Alcantara; que sirvio al Rey, fue Maestre de Campo de Infanteria Española en Cataluña; Dª Angela que caso con Dn Sylbenio de Villavincencio; y Dª Maria Monja enla Encarnacion de Madrid.

Dª Maria Zorrilla de Arze señora dela Casa de Villerias caso con Dn Luis Velez Ladron de Guebara Cavallero del Orden de Alcantara y Conde de Escalante; fueron sus hijos Dn Antonio Dn Francisco, Dª Luysa, y Dª Francisca que murieron sin Sucesion.

Dª Ysabel Zorrilla de Arze Heredo la Casa de Villerias

Y demas mayorazgos; Caso con Dn Pedro de Villela Cavallero del Orden de Santiago y señor dela Casa de Munguia en Vizcaya fueron sus hijos Dn Pedro que sucedio en dhas casas; y Da Geronima muger de D. Thomas de Tobar y Guebara Cavallero del Orden de Santiago cuyo hijo fue D. Gregorio de Tobar del mismo Orden, y Marques de Castro de Torres; que caso con Da Catalina de Estrada hija del Conde dela Vega de quien hubo sucesion; y Da Luysa de Villela muger como queda dho de Dn Martin Antonio de Rojas señor dela Casa de Condado.

D. Pedro de Villela señor delas casas de Villela, Villerias, Torrilla, y dela Gandara Cavallero del Orden de Santiago; y primer Conde de Lences Caso con Da Ysabel Ydiaquez hija del Duque de Ciudad Real; fueron sus hijos Dn Antonio; y Da Luysa Theresa Dama dela Reyna Madre.

Dn Antonio de Villela señor de dhas casas Conde de Lences, y Yrebiana Caso con Da Theresa de Menchaca Borja y Vega; hija del Conde de Grijal; de quien hubo sucesion.

Sancho Varona hijo de Sancho Varona; y Da Elvira de Salazar señores dela Casa de Arroyo Caso en la Merindad de Cuesta Urria con Da Magdalena Ruyz; y fue su hijo Pedro, que caso en Bocos con Da Juana Nuñez de Rueda; y fueron sus hijos Pedro, Juan, y Diego que pasaron a Estremadura. Diego Varona Caso en Zafra; y fue su hijo Juan Varona de cuya sucesion no se tiene noticia.

Pedro Varona Caso en Zafra con Da Constanza de Torres fueron sus hijos Sancho; que paso a Indias; Pedro que murio en Estremadura; Constanza de quien no ay noticia; y Juan Varona, cuyo hijo fue Sancho Varona en Zafra. Sancho Varona paso ala Conquista dela Nueba España con Dn Francisco Fernandez de Cordoba; quien le nombro por cabo dela gente mas valerosa; bolbio segunda vez con Pamphilo de Narbaez y se hallo con Fernan Cortes en la Conquista de Guatemuz, y Mexico, y ultimamente en la de Guatemala; y fue uno delos Pobladores de ella, y como tal hubo la Encomienda de Atitan; y sele fiaron varios gobiernos militares, y politicos; Caso con Da Ysabel de Escobar; fueron sus hijos Sancho; y Juan Varona que caso en la Ciudad de San Salbador en la

Guatemala

Probin-

Provinzia de Guatemala, con Dª Maria de Vibas Cerrato, de quien quedo sucesion; y Dª Leonor Varona muger deel Lizenciado Caballon fiscal de Mexico que dejo hijos; Sancho Varona se hallo en la Conquista de Costa Rica, y poblo Cartago con el puesto de Theniente General; fundo mayorazgo en estos Reynos de España sobre las Alcabalas; y Almojarifazgos de Sebilla, y los propios de las Villas de Fuente el Maestre; y Moron. Caso con Dª Isabel de Loayssa hija de Garcia Jofre de Loaysa, Oydor de Guatemala, Chile, y Mexico; Mexico

fueron sus hijos D. Pedro que sucedio en el mayorazgo, Dn Sancho, y Dn Fernando Dignidades en la santa Iglesia de Guatemala; fray Geronimo, y fray Christobal religiosos Mercenarios; Dª Geronima que caso en Chiapa con Dn Luis Alonso Mazariegos, de quien tubo copiosa sucesion; y Dª Maria que caso con Dn Diego de Guzman, y tubo mucha sucesion; Dn Pedro Varona Loaysa primer posedor del mayorazgo que fundo Sancho Varona su Padre, caso con Dª Marcela Morales Villavicencio; tubo a Dn Gaspar Sancho Varona segundo posedor deel Mayorazgo; caso en la Fuente del Maestre con Dª Catalina de Zeballos Guerrero; y fue su hijo sucesor en el mayorazgo, Dn Francisco Sancho Varona Caballero del Orden de Santiago; que caso con Dª Antonia Josepha de Luna Caballero; cuyo hijo sucesor en el mayorazgo entre otros muchos que tubo fue Dn Gaspar Sancho Varona; que caso con Dª Josepha Antonia Varona señora de la Casa de Arroyo; y primera Marquesa de Villarre; de quien tubo a Dn Francisco Sancho Varona Cavallero del Orden de Calatraba; que esta casado con su deuda la Marquesa de Añabere; hija de D. Andres de Rozas; y Dª Maria de Arias, sobrina de Dn Manuel de Arias Cardenal de la Sta Iglesia de Roma, y Arzobispo de Sevilla y Dn Gaspar Sancho Varona hijo segundo.

Rodrigo Sanchez Varona señor de la Casa de Arroyo, caso con Dª Francisca Garcia de Arce y fueron sus hijos, Juan que le sucedio, y Alonso Varon Sacerdote.

Juan Rodriguez Varona señor de la Casa de Arroyo; caso con Dª Teresa Alonso de Isla; de quien tubo a Juan Varona que le sucedio, y caso segunda vez en Valermosa con Juana Rodriguez del Oz; de quien tubo a Alonso Varona Progenitor de los Varonas de Valermosa; y Miguel Varona de quien descienden los Varonas de la Villa de Madrid y Toledo; de esta Casa de Valermosa fueron descendientes fray Diego Varona religioso de los Menores de S. Francisco; Varon de summa virtud, y tenido por Santo en el combento de la Salceda; y fray Antonio Varona religioso Dominico obispo de Nicaragua en el Peru donde murio Martir por defender la libertad de los Indios.

Juan Varona Señor dela Casa de Arroyo sirvio â los Reyes Catholicos en Italia, y Navarra; Caso con Dª Teresa Fernandez; y tubo â Francisco que le sucedio; y â Juan Varona, que caso con Dª Maria Marañon de quien tubo al Lizdo Alonso Varona; que sirvio en algunos Corregimientos; y caso con Dª Francisca de Rereda, Señora dela Granja de Cueto; y su Mayorazgo; y fue su hijo sucesor Rodrigo Varona que Caso con Dª Barbara de Villamor, y Angulo, Cuyo hijo fue Dn Matheo Varona; Señor del Mayorazgo, y Casa de Villarcayo; y Granja de Cueto Cavallero del Orden de Santiago; que sirvio â su Magestad en el Exercito de Milan y armada Real de bageles; y fue Castellano de el Morro dela Abana, donde Caso con Dª Ana de Pedroso; y tubo deste Matrimonio â D. Pedro, que le sucedio; y no fue Casado; Dn Juan que Caso en la Abana con Dª Maria Velazquez; con mucha sucesion; Dn Diego que fue Capitan de Infanteria en la Guerra de Portugal; y Caso en Badajoz con Dª Teresa Antonia del Campo; Cuyos hijos fueron D Manuel; y Dª Ana; Dn Matheo, que tambien sirvio en la Guerra de Portugal; Dª Ana muger del General dela Artilleria Dn Pedro de Landa sin hijos; y Dª Ysabel que Caso con Dn Joseph de Paz Alcayde de Binataubin en Granada Cuyos hijos fueron D. Francisco de Paz, que sucedio en la Casa de su Padre; D. Luys Alcayde de Binataubin; D. Pedro Capitan de la Infanteria del Reyno de Granada que murio en el sitio de Barcelona año de mill seiscientos, y noventa y siette; y otros.

Francisco Varona Señor dela Casa de Arroyo sirvio al Rey; como sus antepasados hallose en la batalla de Rabena año de mill quinientos y doze; Caso con Dª Maria de Rebollada; sucediole su hijo Francisco.

Francisco Varona fue Veedor delas Reales Armadas; Caso con Dª Urbana Saravia de Rueda, hija de Juan Saravia de Rueda; y Dª Elena Bonifaz de Medinilla, Señores dela Casa de Losa; fueron sus hijos Juan que le sucedio; Francisco Varona que paso â Indias; y edifico sus Casas en Cartagena; donde fue Patron del Combento dela Merced; Cuya sucesion permaneze en Cartagena de Indias; El Lizenciado Christobal Varona; que fundo el Mayorazgo de Villarcayo; y los entierros dela Capilla mayor de Santa Maria de Rioseco Combento del Orden de S. Bernardo; y no dejo sucesion; Roman Varona, que Caso con Dª Ysabel de Salinas Ortes de Velasco Señora dela Casa de Arenillas; Cuyos hijos fueron D. Gabriel, que le sucedio y Fray Bernardo Monge; y Abad en dho combento de Rioseco.

el D. Ga—

D. Gabriel Varona sucedió en el mayorazgo de Villarcayo, en tierras de Rioseco, y en las casas de Lisana, y Arenillas, casó con Dª Isabel de Luyando, y en ella tubo à D. Manuel Varona, que le sucedió y casó con Dª Magdalena de Saravia de Rueda señora de la Casa de Boos cuyo hijo fue D. Juan Balthasar Varona que casó con Dª María de Pereda; y fueron sus hijos D. Joseph, y D. Antonio Varona; así mismo fue hija de D. Gabriel Varona y Dª Isabel de Luyando Dª María Varona, muger de D. Rodrigo Merino de Lomas señor de la Casa de Sedano de quien ay sucesion. Casó segunda vez Dn. Gabriel Varona con Dª María Zorrilla, y tubo à D. Gerónimo Varona que murió en Barcelona Capitan de Infantería del Tercio de Murcia; y a Dª Urbana Varona muger de D. Diego Velasco de quien ay sucesion en el Valle de Mena. Fue hija de Francisco Varona y Dª Urbana Saravia de Rueda Dª María Varona que casó con Josef de Cosío en el lugar de Villela tierra de Villadiego, cuyo descendiente y poseedor de sus mayorazgos, y señor de Tembrezos fue Dn. Joseph Ygnacio de Colmenares Velasco y Cosío Cavallero del Orden de Calatrava. Gabriel Varona hijo de Francisco Varona, y Dª Urbana Saravia de Rueda casó con Dª María de Encinillas y Huydobro señora de las casas de este apellido en el lugar de Quezedo de Valdivielso. Fue su hijo el Licdo. Dn. Andres Varona señor de dicha Casa de Quezedo Oydor de Lima que casó con Dª María Saravia de Rueda; hija de Pedro Saravia de Rueda y Dª María Alonso Saravia señores de la Torre de Valermosa; fueron sus hijos D. Juan Varona que fue muerto alebosamente en Lima, D. Esteban sazerdote. D. Andres que fue Capitan de Infantería y Corazas en Chile, y murió en Lyma; D. Luys hijo menor que sucedió en la Casa. y Dª María muger de D. Andres de Ortega señor de la Casa de Sotopalazios de quien ay sucesion; Dª Antonia y Dª Urbana Varona monjas en Santa Clara de Medina de Pomar: y Dª Josepha Varona muger de Dn. Juan Varona Pimentel de cuya sucesion se tratara à delante. Dn. Luys Varona Saravia Cavallero del Orden de Alcantara señor de la Casa de Quezedo fue Alcalde de hijosdalgo, y Oydor en la Chancillería de Valladolid; y electo Presidente de los Charcas; Governador de Asturias, Alcalde de Corte: y Oydor en el Consejo de hazienda casó con Dª Manuela Chumazero, Carrillo, y Gamboa; hija de D. Antonio Chumazero de el Consejo Real y Camara de Castilla; fueron hijos de este matrimonio D. Diego Joseph Varona Cavallero del Orden de Alcantara Governador de Sierra de Gata; que murió àntes que su Padre; el Doctor in utroque jure S

D.n Juan Thomas Varona Cavallero del Orden de Alcantara; Señor de la Casa de Quezedo; Colegial mayor de S. Ildefonso de Alcala; y cathedratico de Visperas de Canones donde murio. D.ª Franzisca Maria monja en las Huelgas de Burgos. D.ª Maria Josepha Varona Señora de la Casa de Quezedo, que caso con D. Juan Zapata Osorio natural de Toro, Cavallero del Orden de Alcantara, de quien tubo dos hijas que son Monjas; y D.ª Antonia Maria Varona, que caso en Merida con D. Juan de Vera Faxardo Cavallero del Orden de Santiago heredero del Marquesado de Espinardo; y tubo a ~~D. Diego de Vera Faxardo señor de la Casa de Quezedo, y hijos de D.ª Antonia Manuela Varona señora de la Casa de Quezedo, y muger de D.n Juan de Vera Faxardo Marques de Espinardo, y Vizconde de Monteagudo~~ D. Diego Manuel de Vera Faxardo y Varona señor de la Casa de Quezedo, D. Joseph Luys. D. Franzisco Antonio. D.ª Manuela Antonia de Vera que caso en Murzia con D. Antonio Saurin Torres y Faxardo; D.ª Maria de Vera que caso en Ciudad Real con D. Albaro Muñoz de Torres cavallero del Orden de Calatrava. D.ª Ana Maria. y D.ª Theresa Maria de Vera Monjas en Toro en el combento de Santo Spiritu.

El Doctor Juan Varona señor de la Casa de Arroyo Insigne Jurisconsulto, Escrivio sobre la Instituta; y Gloso a Palacios Rubios Caso con D.ª Cathalina Montiel, y Maldonado fueron sus hijos Juan que sucedio en la Casa, Francisco de quien se hablara adelante; Gabriel que no dejo sucesion; Geronimo, y Antonio Religiosos Agustinos; D.ª Urbana que caso en Esquivias con Melchor Chinchilla de quien ay sucesion. D.ª Franzisca que caso en Torre Laguna con Pedro Salinas Castillo; y tambien ay sucesion. y D.ª Maria Varona que caso en Alcala de Henares con Gaspar Pardo de quien ay generacion.

D. Juan Varona Señor de la Casa de Arroyo fue electo Oydor de Palermo caso con D.ª Cathalina Gudiel y Pereda; fueron sus hijos D. Juan que sucedio en la Casa de Arroyo; y murio sin sucesion D.ª Maria; y D.ª Juana monjas en Santa Clara de Guadalaxara, y D.ª Andrea Maria Varona que sucedio a su hermano en la Casa de Arroyo murio sin tomar estado. y se acabo esta Linea.

Franzisco Varona hijo del Doctor Juan Varona y D.ª Cathalina Montiel Juez mayor de Vyzcaya caso en Bilbao con D.ª Maria de Soto Pimentel; fueron sus hijos Franzisco, y Juan fundo mayorazgo de terzio y quinto en su hijo Franzisco.

D. Francisco Varona Soxo heredo la Casa de Arroyo por muerte de D.ª Andrea Varona; Caso en Ayurrio con su tia D.ª Maria Jacinta de Soxo. y Frantria no tubo hijos: D. Juan Varona Pimentel su hermano fue Governador de Valdemone en Syzilia Caso con D.ª Josepha Varona su prima como queda dicho; fueron sus hijos D. Francisco, Bernardo; Fr. Ambrosio Monge Benito en Oña; Antonio Jesuita, y D.ª Josepha Varona monja en Santa Clara de Medina de Pomar

El Excelentisimo Señor D. Francisco Bernardo Varona Cavallero del Orden de Santiago, Sucedio a su tio D. Francisco Varona Soxo en la casa de Arroyo, Caso con D.ª Lucia de Rozas hermana de Dn. Andres de Rozas Marques de Añabete; fue su hija unica D.ª Josepha Antonia Varona; Sirvio D. Francisco Bernardo al Rey mas de quarenta años de Soldado, Alferez, Ayudante, Capitan de Infanteria, y de las Guardias del Rey D. Carlos Segundo; Sargento mayor del mismo Regimiento de Guardias, Maestre de Campo de Infanteria Española en Syzilia; Governador deel Salvador de [illegible] Mezina; y de Palamos en Cathaluña con el grado de General de la Artilleria; Capitan General de Canarias; y de Ceuta con el grado de Maestre de Campo General deel Consejo Supremo de Guerra de su Magestad; murio en Madrid año mill seiscientos y noventa y ocho.

D.ª Josepha Antonia Varona Señora de la Casa de Arroyo, y primera Marquesa de Villatre por merced del Rey Dn. Carlos Segundo en atencion a los muchos meritos de su Padre Caso con D. Gaspar Sancho Varona como queda dicho. murio en Ciudad Real y fueron sus hijos D. Francisco Sancho Varona Cavallero del Orden de Calatrava, que esta casado con la Marquesa de Añabete, hija unica de D. Andres de Rozas y D.ª Maria de Arias sobrina como queda dicho deel Cardenal, y Arzobispo de Sevilla Dn. Manuel de Arias. y D. ~~Francisco~~ Gaspar Sancho Varona, y Loaysa.

Capitulo II.

Rodrigo Muñoz Varona Señor de la Casa de Villanañe caso con D.ª Sancha Garzia de Salazar; hija de Garci Gonzalez de Salazar Señor de la Casa de Salazar en Castilla la Vieja; de cuyas armas se hablara adelante en estas memorias

Dizen las Citadas memorias, que se hallo en el Cerco de Ceuta; que se gano delos Moros el año mill ciento y setenta y siete, y que fue el primero que asalto ala muralla; por cuyo hecho usaron algunos de sus descendientes de armas, junto con las quatro vandas roxas en Campo de oro, un Leon rapante coronado roxo con una antorcha encendida en la boca en Campo de oro en su Escudo; guardase en la casa de Villanañe una antiquissima pintura dela Pasion de Nuestro señor hecha a modo de Relicario, que trahian consigo los Antiguos señores della quando iban ala guerra Contra Moros, y alas espaldas pintado un escudo de armas en el lado derecho de el; las quatro vandas roxas en Campo de oro; y en el Izquierdo un Leon rapante coronado roxo con la antorcha ardiendo en la boca en Campo de oro; orlado todo el escudo con los ocho Espexos en Campo roxo: fueron sus hijos Rodrigo, que sucedio en la Casa; y Gonzalo que dio principio alos Varonas de Villaute.

Gonzalo Nuñez Varona Caso con Dª Nuña señora de Villaute y fue su hijo Nuño: Nuño Gonzalez Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Urraca Gonzalez de Sandoval; y hubo a Gutierre.

Gutierre Nuñez Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Maria Fernandez Manrique; y fue su hijo Gonzalo.

Gonzalo Gutierrez Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Aldonza de Escobar y hubo a Garcia. Garci Gonzalez Varona señor dela Casa de Villaute de quien hace mencion el libro de becerro dela Chancilleria de Valladolid a folio setenta y tres Caso con Dª Mencia de Salinas y hubo a Juan.

Juan Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Cathalina Ruyz de Sedano; fueron sus hijos Francisco que le sucedio; y Pedro Varona; de quien proceden los Varonas señores dela Casa de Cameno de Bureba; de que se fundo mayorazgo el año mill quatrocientos y treynta y dos; y della es rama la de Salas de Bureba.

Francisco Varona señor dela Casa de Villaute Caso con Dª Cathalina de San Roles; su hijo fue Luys.

Luis Varona señor dela Casa de Villaute Caso con Dª Casilda de Rojas; y fue su hijo Juan.

Juan Varona señor dela Casa de Villaute Caso con Dª Jazinta de Torquemada; y fueron sus hijos Garcia que le sucedio, y Luis Varona de quien proceden los Varonas del lugar de Rabe en tierra de Burgos.

Garcia Varona Señor dela Casa de Villaute Caso con Dª Maria Lopez de Salazar fundo mayorazgo dela Casa de Villaute con sus Rentas de pan, Vasallos Solariegos, y demas preheminencias; y honorificos Entierros En la Parroquia de dicho lugar con facultad del Emperador Carlos quinto fecha en Avila a Veynte y nueve de agosto de mill quinientos, y treynta y uno; fueron sus hijos Garcia; que le sucedio y Dª Cathalina Varona muger de Bernardino de Arce de quien proceden los Arces del Valle de Sedano

Garcia Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Maria Lopez de Salinas; fueron sus hijos Juan que le sucedio; Garcia Sacerdote; Dª Casilda muger de Pedro Ramirez Pezan; y Dª Ysabel muger de Juan Ortes de Axe- Salinas señor dela Casa de Penillas; que fueron Abuelos de Dª Ysabel, muger de Roman Varona como queda dicho En la sucesion dela Casa de Arroyo.

Juan Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Cathalina de Arce y fue su hijo Garcia.

Garcia Varona Señor dela Casa de Villaute Caso con Dª Cathalina de Rueda Velasco; y fue su hijo Juan.

Dn Juan Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Maria Ortes de Salinas su deuda; y fueron sus hijos Juan; que le sucedio; Dª Maria, y Dª Casilda monjas en Medina de Pomar.

Dn Juan Varona señor dela Casa de Villaute caso con Dª Cathalina Merino de Porras fueron sus hijos Dn Juan Sacerdote; Dn Rodrigo que posee la Casa; y Dn Xptobal Varona; que murio Capitan de Ynfanteria En Napoles.

Capitulo, I.I.I.

Rodrigo Muñoz Varona Señor dela Casa de Villanañe caso con Dª Maria Lopez de Angulo El apellido de Angulo trahe por Armas cinco manojos de Espigas de oro En campo azul; y por orla ocho roeles; la mitad de cada uno verde; y la otra mitad de plata con perfiles negros En campo de oro.

Por este casamiento tubo la casa de Villanañe Vasallos solariegos en el Lugar de Angulo como consta del Libro de Bezerro del Archivo de Symancas folio ducientos, y diez y ocho.

Dizen las Citadas memorias que Sirvió muybien Enla guerra contra Moros; al Rey D.n Alonso el noveno: y que murió Enla batalla de Alarcos año mill ciento: y nobenta y Zinco. Fueron sus hijos Rodrigo que llebó la Casa, y Lope Muñoz Varona; que dió principio ala Casa de Espejo: y casó con D.a Urraca Diaz de Tuesta; que Era muy heredada En los lugares de Tuesta: y Espejo; y vivió Enla Casa; que llamaban deel Campo de Paldarias En Villanañe; y fue su hijo Gonzalo.

Gonzalo Lopez Varona casó con D.a Elvira de Carcamo; y fue su hijo Lope.

Lope Muñoz Varona casó En Irepiana con D.a Ysabel de Gadea: fueron sus hijos, Gonzalo que le sucedió; y Sancho que casó En Terrazos de Bureba cuyos descendientes son D. Pedro: y D.n Joseph Varona. B.do de Panc.bo

Gonzalo Muñoz Varona casó con D.a Cathalina Fernandez de Solorzano; fue su hijo Lope.

Lope Muñoz Varona casó con D.a Constanza Muñoz Varona En Villanañe; y fue su hijo Gonzalo.

Gonzalo Muñoz Varona casó En Quintana de Martin Galindez con D.a Elvira de Salazar; y fue su hijo Gonzalo.

Gonzalo Muñoz Varona se fue a vivir a Espejo; y casó En Bascuñuelos con D.a Ysabel Barrientos; fueron sus hijos Lope; que le sucedió: y D.a Ynes que casó con Rodrigo Muñoz Varona En Villanañe y no hubo hijos.

// Lope Muñoz Varona Señor dela Casa de Espejo casó Enla Zerbilla con D.a Juana de Montoya; y fueron sus hijos Lope; que le sucedió: y Andres Lopez Varona; que casó con D.a Cathalina Saez de Cuellar; y fundó la casa de Villanueba deel Conde En Bureba; y fueron sus hijos Gonzalo, Alonso; y D.a Beatriz muger deel Lic.do Diego de Leriñana colegial Enel mayor de San Bartholome de Salamanca Cathedratico de Instituta, y Codigo; Oydor de Granada, fiscal, y consegero deel Real de Castilla; que dexó Una hija; que casó En Pancorvo con Alonso de Cuellar de quien procede D. Alonso de Binuesa Señor deel mayorazgo de Cuellar de Pancorbo: y a D.a Casilda Varona; que casó con Francisco de Oquendo cuya sucesion permaneze En Pancorbo.

Alonso Varona hijo segundo de Andres Lopez Varona; y D.a Cathalina Saez de Cuellar; Caso con D.a Ana Gadea fueron sus hijos Alonso que le sucedio; y D.n Gaspar Varona Canonigo de la Santa Yglesia de Burgos.

Alonso Varona Señor de la Casa de Villanueba del Conde caso en Herran con D.a Juana de Othes y Angulo; fue su hijo Alonso.

Alonso Varona Señor de la Casa de Villanueba del Conde caso con D.a Cecilia Ortiz; y fueron sus hijos Alonso; que le sucedio; y D.a Cecilia Varona muger de D.n Martin Oñez de Bergara; Cuyos hijos fueron Alonso Religioso Jesuita; y D.n Martin Antonio Oñez; que caso con D.a Clara de Lezcano, y fueron sus hijos D. Bentura Oñez. D.n Joseph, D.a Juana, y D.a Maria Oñez de Bergara; + D.a Juana caso con D.n Balthasar de Urbina y Ocio; y fue su hija D.a Theresa de Urbina, y Ocio que caso en su pueblo con D.n Joseph de Salazar y Varona cuyos hijos fueron D.n Diego de Salazar que caso en Villañane con su prima D.a Maria Ygna Varona y Urbina; y D.n Anthonio Alexo de Salazar, y Urbina [illegible] ~~Sirvio D.n Alonso Varona en la Armada Real de baxeles donde fue Capitan.~~

D. Alonso Varona Señor de la Casa de Villanueba del Conde fue Alferez en el Socorro de Fuente Rabia. Caso en Cascajares con D.a Ysabel de Angulo. fueron sus hijos D. Gaspar que le sucedio: y D.n Juan Urban Varona Beneficiado en Cascajares.

D. Gaspar Varona señor de la Casa de Villanueba del Conde caso con D.a Maria Vela; fueron sus hijos D. Gaspar Sucesor, que paso a Yndias. Fray Alonso Monge Benito en San Millan de la Cogulla D.n Joseph Varona beneficiado en Villanueba del Conde. D.n Juan Antonio, que caso en Baños de Rio tobia; con D.a Ana Carranza; D.n Bernardo que paso a Roma; y D. Gregorio que caso en Ramelluri con D.a Ana de Salazar Gurendes.

Gonzalo Varona hijo mayor de Andres Lopez Varona; y D.a Cathalina Saez de Cuellar caso con D.a Maria de Ballarta; fueron sus hijos Gonzalo; y D.a Susana muger de D.n Martin de Rojas; señor de la Casa de Santa Cruz de Andino. y Torres de Roderno. de quien proceden los señores de dicha Casa.

Gonzalo Varona Caso con D.a Luysa de Salazar y Arriaga; y fue su hija D.a Luysa; que caso con D.n Juan de Albarado. Caso segunda vez Gonzalo Varona con D.a Ynes de Medinilla, señora del Mayorazgo de Miranda de Ebro; fueron sus hijos D. Gonzalo Varona, quien, aunque caso en Vitoria con D.a Cecilia de Valderrama Sarmiento, y Acuña; no tubo hijos: Otro D.n Gonzalo Varona; que caso en Berzosa; con D.a Casilda Gonzalez; y fue su hijo D. Gonzalo Varona Medinilla; que caso en Santa Maria de Riba Redonda con D.a Francisca Joben Bocanegra; y fueron sus hijos D. Gonzalo Varona Medinilla; y D. Joseph Varona

Lope Muñoz Varona Señor dela Casa de Espejo caso en Cadiñanos con Dª Magdalena Rosales; fueron sus hijos Lope, que le sucedio, y Gonzalo Varona Rosales de quien hubo generacion en Espejo.

Lope Muñoz Varona Señor dela casa de Espejo caso en Miranda con Dª Maria Sarabia hija del Señor de Ameyugo, fueron sus hijos Dª Ana que sucedio enla Casa de Espejo; y Dª Maria Varona que caso con Sancho Ruyz Temiño, Señor dela Casa de Temiño en tierra de Burgos; y fueron sus hijos Dn Juan Ruyz Temiño Obispo de Leon; Ortega Ruyz Temiño, que heredo la casa de Temiño: y deel y Dª Juana Saravia su muger descienden hijos de Dn Manuel de Anaya; que la poseen; Francisco Ruyz Temiño; que caso enel Valle de Mena con Dª Maria Fernandez de Reyes, cuyo hijo fue Dn Pedro Fernandez Temiño Inquisidor dela Suprema: y Obpo de Avila fundador delas Obras pias dela Puente de Valdivieso; Pedro Ruyz Temiño que caso en Baldivieso con Dª Maria Fernandez del Valle: y fueron sus hijos Francisco Ruyz Temiño Arcipreste de Medina fundador dela Casa dela Puente; Dª Teresa que caso con Pedro Ruyz de Huydobro de quien ay mucha generacion; y Diego Ruyz Temiño que caso enla Almiñe con Dª Angela de Rueda, cuya hija fue Dª Angela Ruyz Temiño; que caso con Antonio Ruyz Temiño su deudo; Sancho Ruyz Temiño, hijo de Sancho Ruyz Temiño: y Dª Maria Varona, caso en Oña con Dª Angela Fernandez de Armiño: y fue su hijo Antonio Ruyz Temiño; que caso con su Prima Dª Angela Ruyz Temiño; y fueron sus hijos Diego Ruyz Temiño, de quien se hablara adelante; y Dª Agueda Ruyz Temiño; que caso con Bartholome Saravia de Rueda Señor dela Casa del Loza en Baldivieso; y fueron sus hijos Dn Francisco Saravia de Rueda; que fue graduado Bachiller en Dro que fue el año de mill seiscientos y diez y nueve: y el de veynte y dos de Lizdo el de veynte y cinco Cathedratico de clementinas; el de veynte y seis substituyo la cathedra de prima; el de veynte y ocho fue Cathedratico de digesto; el de veynte y nueve de Visperas de Canones; y graduado Doctor enellos; siendo en este tiempo colegial mayor enel de San Bartholome de Salamanca; y el de treynta y uno obtuvo plaza de Oydor de Granada; y aviendo ydo ala Patria a despedirse de su Madre para yr a servir su plaza, murio al tercero dia que llego a su Casa. fue muy estimado por sus Letras teniendo por el mejor colegial que tuvo enel colegio Viejo desde el Tostado:

Exempla—

Exemplarissimo en sus santas costumbres, modestia, y humanidad. Dn Pedro Saravia de Rueda Cavallero del Orden de Santiago, que sucedio en la Casa de Loxa por muerte de su hermano fue Capitan General de la Armada de China; y caso en America con Dª Mayor de Ribera; y fue su hija Dª Josepha Gertrudis Saravia de Rueda primera Condesa de Loxa; D. Bartholome Saravia de Rueda que sirvio muchos años en Flandes, donde fue Capitan de Infanteria; y caso en Valermosa con Dª Maria Saravia de Rueda señora de la Torre de este apellido; y fueron sus hijos Dn Juan y Dn Pedro que murieron sin sucesion antes de su Madre. Dª Petronilla y Dª Maria monjas en Santa Clara de Medina de Pomar; y Dª Elena Saravia de Rueda que caso con Dn Alonso Saravia de Rueda, hijo de Pedro Saravia de Rueda y de Dª Maria Alonso Saravia señores de dha Torre de Balermosa; cuyos hijos fueron D. Francisco y D. Pedro que pasaron a la Nueva España. Dn Alonso, que murio soltero; y Dª Tereza Saravia de Rueda muger de Dn Rodrigo Lorenzo Varona otorgo su testamento Dª Elena Saravia de Rueda el año de mill seiscientos y sesenta y ocho por testimonio de Pedro Saravia de Villasante y cobdicilio el año de ochenta y quatro por testimonio de Diego de Arze, fundando Vinculo de tercio y quinto en su nieto Dn Juan Antonio Varona, que murio sin sucesion y le posee Dn Carlos Joseph Varona su hermano; a quien se le dio la agregacion de bienes vinculados el año de mill setecientos y trece por testimonio de Juan Antonio Saravia escribano de Quintana.

Diego Ruiz Temiño caso con Dª Cathalina Saravia de Rueda; fueron sus hijos D. Juan que le sucedio; Dª Antonia monja en Santa Clara de Medina; y Dª Angela que caso con D. Pedro de Zelada, cuyas hijas fueron Dª Angela y Dª Juana de Celada monjas en dho Combento de Santa Clara; D. Juan Temiño señor de dha Casa de la Puente caso con D. Phelipa Ybañez de Ybarguen señora de la Casa de Vallejo en Mena; fueron sus hijos D. Juan que le sucedio; y Dª Angela Temiño que caso con D. Bernardo Saravia Corregidor que fue de Vequena y Soria; y no hubo hijos; Dn Juan Temiño señor de dha Casa de la Puente y Patron de las obras pias que fundo el Obispo Temiño caso con Dª Maria Gallo. fue su hijo unico que posee sus mayorazgos y Patronato Dn Juan Antonio Temiño que caso con Dª Petronilla Saravia y son sus hijos Dn Juan Antonio y otros.

Dª Ana Varona hija mayor de Lope Varona y Dª Maria Saravia Señores de la Casa de Espejo caso con Juan Ortiz de Valderrama de la casa de Barcina del Barco descendiente de Dn Nuño de Balderrama señor de dha Casa y rico hombre del Rey D. Alonso el de las Habas; fueron sus hijos Juan Ortiz de

Balderrama que le sucedio, el maestre de campo francisco Varona, que le sirvio muchos años â Carlos quinto: y murio siendo Governador en Sicilia, donde dexo generacion; el Doctor Juan Varona Balderrama Colegial enel Ynsigne de Bononia Cavallero del Orden de Santiago, Senador: y Gran Canciller del Milan, donde murio, y esta sepultado enel Combento dela Paz y sobre su sepultura el Epitafio siguiente. Joannes Varona Hispanus, Eques Ordinis Sancti Jacobi; Invictissimi, ac Optime Regis Phelipi magnus Senatorum Magister; qui omnibus profuit, nemini nocuit, omnibus carus; hic jacet; obijt quinto Octobris año 1564 Dª Magdalena Varona Balderrama muger de Rodrigo Varona, señor dela Casa de Villanañe; y Dª Ana Varona Balderrama; que caso conel Capitan Pedro Hurtado de Mendoza; y fue su hijo Rº ?

Rº Hurtado de Mendoza que caso con Dª Ysabel de Ospina: y fue su hijo; Francisco Hurtado de Mendoza; que caso con Dª Candida Alto de Salenas y fue su hijo Yñigo Hurtado de Mendoza; que caso con Dª Maria de Ribagudas Cuya hija fue Dª Candida Hurtado de Mendoza; que caso con D Melchor de Arguelles; y fue su hijo D Vicente de Arguelles que esta casado con Dª Maria de Hostiz, de quien tiene mucha sucesion; tambien fue hija de Juan Ortiz de Balderrama: y Dª Ana Varona; Dª Maria de Valderrama Muger de Juan Ruyz de Corquera señor dela Casa de Berguenda; cuyos descendientes fueron Dn Sebastian Hurtado de Corquera Cavallero del Orden de Alcantara Capitan General que fue de Philipinas, y Canarias: y su sobrino Dn Pedro Hurtado de Corquera Cavallero del Orden de Santiago en quien se acabo la Varonia de su Casa.

Juan Ortiz de Balderrama Señor dela casa de Espejo caso en Vitoria con Dª Maria de Alaba fueron sus hijos Gonzalo: y Dª Maria que le sucedieron

El capitan Gonzalo Varona que sirvio al Rey en Ytalia: y fue Cautivo enla desgraciada expedicion delos Gerbes. el año mill quinientos sesenta y quatro enlas Galeras del cargo D. Sancho de Leyba; rescatose â su costa y buelto â España dio un memorial digno de su celo, y christiandad al Rey D Phelipe segundo; suplicandole no desamparase â los que avian quedado esclavos en aquella Infeliz expedicion: y retirado â su casa caso en Miranda con Dª Maria de Frias: y heredo su hermana por no aver dexado hijos.

Dª Maria Varona Balderrama señora dela casa de Espejo caso en Orduña con Luys de Pando fue su hija unica Dª Luysa.

Dª Luysa

Da. Luysa de Hando señora dela Casa de Espexo caso en Herran con Juan de Otheo fue su hija unica Da. Ana.

Da. Ana de Otheo señora dela Casa de Espexo caso con Dn. Marcos de Sylanes fue su hijo Dn. Baltasar que caso en fontecha con Da. Ana Maria de Labega y Corquera y lo primera bez caso. Dn. Baltasar de Sylanes señor dela Casa de Espexo caso en Espinosa delos Monteros con Da. Fabiana de Pereda y Vibanco fue su hija Da. Manuela.

Da. Manuela de Sylanes caso en Espinosa con Dn. Andres de Belasco Montero de Camara de su Magestad: y es su hijo Dn. Juan Manuel Belasco Montero de Camara del Rey.

Capitulo IV.

Rodrigo Muñoz Varona señor dela casa de Villanañe caso con Da. Elvira Ruyz dela Cerca; La casa dela Cerca trae por armas una muralla de plata con almenas: y chapitel en medio en campo verde. Por este Casamiento hubo la casa de Villanañe vasallos solariegos en el lugar dela Cerca como lo declara el Zitado Libro del Becerro en el folio 142. Sirvio al Rey D. Alonso el noveno: y dicen las antiguas memorias; que se hallo en la batalla delas Navas de Tolosa año mill ducientos y doze; fueron sus hijos Rodrigo que llebo la casa; y Gonzalo Muñoz Varona que dio principio alos Varonas del lugar de Cuerba en Tobalina: y caso con Da. Ysabel Lopez de Cuerba señora dela Casa de dho lugar. y fue su hijo Lope.

Lope Gonzalez Varona señor dela casa de Cuerba, caso con Da. Juana Barrientos fue su hijo Gonzalo.

Gonzalo Lopez Varona señor dela casa de Cuerba caso con Da. Leonor Bonifaz; fueron sus hijos Lope que le sucedio: y Da. Juana Gonzalez Varona que caso con Sancho de Salazar a quien ~~Cagl~~ mataron en los vandos los Velascos hijo de Garci Lopez de Salazar señor de Estramiana y Cidamon; fueron hijos de Sancho de Salazar: y Da. Juana Gonzalez Varona; Gonzalo Garcia de Salazar que caso con Da. Maria Alonso Delgadillo señora delas torres de Samayo de quienes proceden los señores destas torres; los dela casa de Martin Galindez; los Condes dela Moncloa: y los Marqueses de Estepa; los Frias de Ocaña, Plasencia, Talabera, Alfaro, y Miranda de Ebro; los Salazares de Burgos. Señores de Villadomiro Patronos dela Capilla de San Esteban: y señores dela Villa de Rosales. Lope Gonzalez Varona señor dela Casa de Cuerba caso con Da. Maria Ordoño de Rosales. y fue su hijo Martin. Martin Lopez Varona señor dela Casa de Cuerba caso con Da. Maria Buzon y Muxica; y tubo a Lope. Lope Mar

Lope Martinez Varona Señor dela Casa de Cuerba Caso en Miranda con D.ª Juana de Carcamo; y fue su hijo Lope.

Lope Varona señor dela Casa de Cuerba caso con D.ª Juana de Velasco hija del Señor de Revilla; fundo mayorazgo dela casa de Cuerba con facultad Real fha en Segovia año mill quatrocientos y sesenta y seis; fueron sus hijos Lope que sucedio enel Mayorazgo, Sancho, Gonzalo que caso en Medina de Pomar de quien proceden muy buenos hidalgos; Fernando, D.ª Juana, D.ª Maria, D.ª Urraca, D.ª Mencia, y D.ª Sancha: y aunque algunos deestos hijos dejaron succesion no se ha podido comprobar.

Lope Varona señor dela casa de Cuerba caso en Frias con D.ª Maria de Ochandiano; fueron sus hijos Fernando, que sucedio; y Pedro; que caso en Gredilla dela Polera de quien ay generacion en dh.o lugar y otros circunvecinos.

Fernando Varona señor dela Casa de Cuerba caso con D.ª Cathalina de Balderrama señora dela Casa de Barruna del Barrio: y fueron sus hijos Clemente; que sucedio en ambas Casas: y Pedro Varona que caso en Santa Maria de Garoña con D.ª Urraca Diaz de Oz: y fue su hijo Juan Varona que caso con D.ª Maria de Soto: y vivio enel lugar de Sotillo; y fueron sus hijos Rodrigo que le sucedio: y Pedro Varona que caso en Consuegra donde dejo generacion; Rodrigo Varona vivio en Velorado: y caso con D.ª Constanza Lopez de Ozalla; fueron sus hijos Phelipe el mayor, Diego, Alonso, D.ª Maria, y D.ª Beatriz; Diego Varona caso enla Villa de Leyba con D.ª Maria de Salcedo, y fueron sus hijos Juan y D.ª Maria; Juan Varona caso con D.ª Angela Gallego; y procreo a D.ª Juana; y D.ª Francisca. La D.ª Maria Varona caso con Francisco de Arinezungo; y tubo a D.ª Ana Maria que caso con D. Francisco de Salazar y Guxendes. Alonso Varona hijo de Rodrigo Varona; y D.ª Constanza de Ozalla caso en Villapun con D.ª Cathalina Conde y fueron sus hijos Pedro Canonigo de Jaen, y Juan Varona; que caso con D.ª Isabel de Ocariz Cuyos hijos fueron D.n Juan Sacerdote; y D.n Pedro Varona que caso con D.ª Isabel de Espinosa; y tubo a D. Pedro, Phelipe; y D. Joseph Vitores: y caso segunda vez con D.ª Damiana Torrecilla; de quien tubo a D. Lorenzo Vitores D.n Francisco, Antonio, y D. Luys Bernardo Varona; que sirvio al Rey: y murio delas heridas quele dieron enel sitio de Barcelona año mill seis cientos y noventa y siete. Phelipe Varona hijo mayor de Rodrigo Varona: y de D.ª Constanza de Ozalla caso en Velorado con D.ª Petronilla Correa de Velasco; y fue su hijo Mateo Varona Señor del Mayorazgo de Velorado que caso con D.ª Ana de Villanueba Cienfuegos: y fueron sus hijos D. Antonio, que le sucedio. D. Francisco Sacerdote y

D.ª Antonia

+

Varonas de Velorado

D.ª Antonia que caso D. Diego de Collantes, y estrada; cuyos hijos fueron D. Lorenzo D. Gaspar, D. Fran.co y D.ª Theresa de Collantes; y D.ª Ysabel Varona, que caso con D. Melchor de Robles y Valdes cavallero del orden de Santiago; y D.ª Angela Varona que caso con D. Diego Varona y Mendoza señor dela Casa de Salas de Bureba; D. Antonio Varona hijo mayor de D. Matheo paso à Indias; y caso en Goatemala con D.ª Ana de Cardenas, y Mazuecos; y fueron sus hijos D. Alonso, y D.n Antonio Varona.

Clemente Varona señor dela Casa de Cuerba caso en Garoña con D.ª Cathalina dela Cantera; y tubo à Lope.

Lope Varona señor de d.has Casas de Cuerba y Barrena caso con D.ª Beatriz de Valderrama y Vallejo; fueron sus hijos D. Lope que le sucedio, Fernando religioso, Yñigo sazerdote y Provisor de Calahorra, y D.ª Casilda monja en San Martin de Don.

D. Lope Varona señor de d.has Casas caso con D.ª Petronilla Romero y Carcamo; y fueron sus hijos D. Lope que le suzedio, D. Gaspar, D.ª Eugenia D.ª Beatriz. y D.ª Petronilla Varona.

D. Lope Varona señor de d.has Casas caso con D.ª Ana de Puerta, y Albarado; y tubo a D.ª Ana Maria y D.ª Paula Varona.

D.ª Ana Maria Varona señora de d.has Casas caso con D. Joseph Romero, Samaniego; y tubo à D. Joseph, que murio sin sucession. D.ª Paula Varona, señora de d.has Casas caso con D. Antonio Suniega y Matienzo señor de otras Casas en el Valle de Arras; fueron sus hijos D. Antonio, y D. Manuel sazerdote.

D. Antonio Suniega Matienzo señor de d.has Casas caso con D.ª Maria de Porras Madrazo, y son sus hijos D. Antonio; D. Lope, y D. Juan.

Capitulo V.

Rodrigo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe caso con D.ª Urraca Diaz de Mena decendiente de Diego Sanchez de Ayala; hijo de Sancho Velaz, y su primera muger como queda dicho = trahe por armas el apellido Mena cinco estrellas de oro en campo azul = Sirvio al santo Rey D. Fernando en la guerra de Andaluzia; y murio en el cerco de Sevilla como consta desu testamento; otorgado en los reales del cerco à veynte de noviembre de mill duzientos y quarenta y ocho; fueron sus hijos Rodrigo, y Gonzalo que le sucedieron; Sancho de quien se tratara à delante. y D.ª Sancha que caso con el señor dela Casa de Pinedo; y llebo en dote lo de Balluerca.

Sancho Muñoz Varona caso con D.ª Urraca, señora dela Casa de Villangomez; y muy heredada en tierra de Burgos, y tubo a Sancho.

Sancho Sanchez Varona Señor dela Casa de Villangomez Caso con D.ª Aldonza de Guebara y tubo â Alonso; Alonso Varona Señor dela Casa de Villangomez caso con D.ª Constanza Gomez de Estuñiga; y fueron sus hijos Pedro; que le sucedio en la casa; y Suero Varona Cavallero; y comendador en el Orden de Santiago que murio Martir en poder del Rey Alboazen de Marruecos; en cuya âlabanza se escrivio la decima siguiente que denota aver le hechado en un Sylo donde le cubrieron de piedras y salio su espiritu â gozar dela Bienaventuranza dejando exemplo â los de su Linage que sean fieles â las Magestades divina y humana.

Suero divino que del mundo inmundo,
En Sylo âssi te ârrojan con tal mengua,
por ser â los enfermos saludable,
en si se goza el Cielo, y el profundo
Murmura con su tosca, y ronca lengua,
Mirando que â su Centro miserable,
Con tu exemplo loable,
quitaste muchedumbre de Christianos;
Cuya Vida perdida,
de muerta con tu exemplo cobro Vida.

Lo mismo denota la Redondilla siguiente escrita en elogio de este santo Martir.

Por realzar el Color
dela Cruz roxa del pecho
la esprimis en Sylo estrecho
Con que aumentais su Valor.

Pedro Varona Señor dela Casa de Villangomez caso con D.ª Blanca Ramirez de Guzman; y tubo â Pedro.
Pedro Varona Señor dela Casa de Villangomez fue Cavallero; y comendador en el Orden de Santiago caso con D.ª Aldonza de Mendoza; y fueron sus hijos Juan que le sucedio, Francisco, Yñigo y Alonso; Francisco Varona heredo lo de Torremoronta, y caso con D.ª Maria de Herrera y Zuñiga; y fue su hijo Alonso Varona Cavallero del Orden de Calatrava; y por no aver dejado sucesion se dividio su hazienda; y mucha parte de ella se adquirio Santa Maria del Campo en cuya Yglesia quedaron unos grandes y Onorificos entierros de esta familia.
De Yñigo Varona procedieron los Varonas Corzos de Miranda de Ebro en cuyo combento de San Francisco se conserba una Onorifica Capilla donde tienen sus entierros.

Alonso Varona caso con D.a Juana Henrriquez de Zuñiga señora de Villilla Terroba en los Cameros; que cambio por la Villa de Maabe que era de los condes de Aro vna legua de Nagera Juntamente con el Patronato de dha ~~Villa~~ parroquia fueron sus hijos Antonio que le sucedio en el señorio de Maabe, Christoval Varona Cavallero del Orden de San Juan; D.a Maria Magdalena Varona en cuya descendenzia cayo el señorio de Maabe, como se dira; D.a Phelipa, D.a Cathalina; y D.a Ynes Monjas; y viudo Alonso Varona caso con D.a Maria de Aguirre; y en ella tubo a Francisco, a Andres, Luis, y Fortunio que fue Oydor en Valladolid, y no dejaron sucesion. a D.a Francisca muger de Luys de Porras señor de la Casa de Santa Cruz del Tindino; y Torres de Rodezno; a D.a Juana muger de Benito Lopez de Gamboa del Consejo Real; y a D.a Ana muger de Juan de Arana; Antonio Varona señor de Maabe caso con D.a Elena Osorio y Escobar en quien tubo a Christoval.

D. Christoval Varona señor de Maabe caso con D.a Maria de Contreras de quien tubo a D. Gaspar que le sucedio; y caso segunda vez con D.a Magdalena Varona hija de Rodrigo Varona señor de la Casa de Villanañe; y ~~fue~~ su primera muger D.a Luisa Jemiño, y no tubo hijos.

D. Gaspar Varona señor de Maabe murio sin sucesion y se acabo esta linea.

D.a Maria Magdalena Varona hija mayor de Alonso Varona, y D.a Juana Henrriquez de Zuñiga caso con Diego Velez de Esquivel; y fue su hijo Francisco de Esquebel; que caso con D.a Juana de Escorraza; de quien tubo a Francisco Velez de Esquibel que caso con D.a Ynes de Guen Mayor y Guzman cuyo hijo fue Francisco.

Francisco Velez de Esquibel sucedio en el señorio de Maabe y su Mayorazgo caso con D.a Maria de los Rios y Ribera; y fueron sus hijos D. Francisco que le sucedio, D.a Lorenza y D.a Ana Monjas.

D. Francisco Velez de Esquivel señor de Maabe caso con D.a Petronilla de Porras, de quien tubo a D. Joseph.

D.n Joseph Velez de Esquivel señor de Maabe caso con D.a Angela Cuello, y Arbieto; y fueron sus hijas D.a Angela. D.a Margarita, D.a Maria, y D.a Victoria.

Juan Varona señor de la Casa de Villangomez fue adalid del Castillo de Burgos caso con D.a Constanza de Orozco y tubo a Pedro.

Pedro Varona señor de la Casa de Villangomez fue Alcayde del castillo de Burgos caso con D.a Elvira Albarez de Toledo y Saavedra; y fueron sus hijos Suero que le sucedio; y D.a Ysabel en cuya linea recayo dha Casa de Villangomez de que fundo mayorazgo con sus rentas, y vasallos este Pedro Varona año de mill quatrozientos y zinquenta y uno con facultad Real. Suero Varona señor de la Casa de Villangomez cavallero del Orden de Santiago caso con D.a Guiomar de Toledo y fueron sus hijos; Alonso, y Suero Varona que sucedieron en diferentes Mayorazgos.

Alonso Varona sucedio en la Casa de Villa Verde deel Monte, y dehesas de Chites y Terradilla Caso con D.ª Maria de Abellaneda hija de los Señores de Castrillo; y fue su hijo Fernando Varona, que Caso con D.ª Beatriz Pacheco hija deel señor de Terradillos; en quien hubo â Iñigo Varona Señor del Mayorazgo de Villa Verde deel Monte, y de las de Chites, y Terradilla, Cavallero del Orden de Alcantara que fue su hijo natural Pedro Varona Pacheco; quien luego que murio su Padre entro en su mayorazgo como hijo natural que no estaba excluydo; y por ser hijo de Cavallero profeso le saco deel por pleyto Francisco de Gauna Varona su tio; Caso D. Pedro Varona Pacheco con D.ª Leonor de Saabedra, y Leyba; y fueron sus hijos D. Iñigo, y D. Fernando Varona este Caso con D.ª Angela de Almarza y Zeballos; (mataronle los Vandidos) fueron sus hijos Pedro, y D.ª Theresa Varona muger de D. Juan Serrano; D. Iñigo Varona Pacheco hijo de D. Pedro Varona, y de D.ª Leonor de Saabedra, sucedio en el mayorazgo, y dehesa de San Pedro en Plasenzia; Caso con D.ª Eufrasia de Mesa; y fueron sus hijas D.ª Maria Monisa, y D.ª Francisca Varona que sucedio en el mayorazgo, y Caso con D. Pedro Perez y Maldonado Cavallero del Orden de Santiago y Regidor de Segovia.

Suero Varona hijo segundo de Suero Señor de la Casa de Villangomez y de D.ª Guiomar de Toledo su muger; Caso con D.ª Ysabel de Villanueba y fue su hija unica D.ª Ysabel Varona, que Caso con Francisco de Gauna; y hubo a Francisco de Gauna Varona; que quito por pleyto como queda dicho â Pedro Varona Pacheco el mayorazgo de Villaverde del monte, y caso con D.ª Beatriz de Malvenda de quien hubo â D.ª Casilda de Gauna Varona; que Caso con D. Alonso Velez de Guevara y fueron sus hijos D. Francisco que le sucedio; D.n Alonso Cavallero del Orden de San Juan Comendador de Auñon; y Capitan de Corazas en Flandes. D. Juan Cavallero del Orden de Calatrava; Gentil Hombre de la boca de su Magestad; Capitan General de Antioquia en Indias; Corregidor de Xerez de la Frontera, y Cordoba; y primer Marques de Quintana de las Torres, que Caso con D.ª Geronima Cathalina de Cayzedo, y Carrillo; y hubo de este Matrimonio â D. Alonso Velez de Guebara Marques de Quintana de las Torres Cavallero del Orden de Santiago que Caso en Ezixa con D.ª Mariana Galindo; y hubieron copiosa sucesion. Fue hija de D.ª Casilda de Gauna, y Don Alonso Velez de Guebara D.ª Beatriz Maria muger de D. Juan de Lerma; cuyo hijo fue D.n Juan de Lerma Cavallero del Orden de Alcantara; que caso con D.ª Francisca de Castro; y dejo una hija que caso con Don Diego de Lerma su Primo.

D. Francisco Velez de Guebara Cavallero del Orden de Santiago hijo de D. Alonso Velez de Guebara, y D.ª Casilda de Gauna Varona sucedio en el Mayorazgo de Villa Verde deel Monte, y caso con D.ª Francisca Giron hija del Marques de

Sofraga; y fue su hija Unica D.ª Ysabel Velez de Guebara; que caso con D. Juan de Salamanca Cavallero del Orden de Santiago: y señor de Berberana; Cuyos hijos fueron D. Benito Salamanca que sucedio En los mayorazgos; y caso con D.ª Magdalena del Riaño hija deel Conde de Villariego; (Cuyos hijos fueron D. Benito que posee los mayorazgos. D. Manuel Capitan de Cavallos, y otros) y D. Francisco de Salamanca Capitan de Infanteria Española En Flandes donde murio.

Y D.ª Ysabel Varona hija de Pedro Varona: y D.ª Elvira Albarez de Toledo Señores dela Casa de Villangomez Caso con Andres Lopez de Castro Alcalde Mayor de Burgos deel Consejo de su Magestad, y su Oydor; llebo la heredad de Villamiel En dote; tubo a Luys Varona, que sucedio a sus Padres; a Diego Varona Canonigo de Burgos: y Abbad de Lynes: a D.ª Ysabel muger de Lope de Bustamante señor dela Casa de Quijas; a D.ª Cathalina muger de Bernabe de Manrique; fundaron Mayorazgo Andres de Castro; y D.ª Ysabel Varona deel lugar de Basconcillos: y otras haciendas agregandole al de Villangomez: y Villamiel y fundaron Capilla: y Entierros En S. Francisco de Burgos donde Yacen.

Luys Varona señor de Basconcillos: y Villanueba: y delas casas de Villangomez; y Villamiel fue Alcalde mayor de Burgos: y Capitan dela gente de Guerra de aquella Ciudad; quando se gano Granada; y tubo En su muger D.ª Maria de Pontedura a Pedro, que le sucedio, a D.ª Ysabel muger de Pedro de Bustamante. señor dela Casa de Quijas; de quien proceden los que la poseen. y a D.ª Maria Varona muger de Juan Ruyz de San Cebrian señor dela Torre y Capilla de Quintana Ortuño.

Pedro Varona Señor delas Casas de Villangomez: y Villamiel, y Vasconcillos y Villanueba fue Alcalde mayor de Burgos: y Capitan de su gente de guerra quando se gano Navarra caso con D.ª Cathalina de Porres; de quien tubo a Luys que sucedio En el mayorazgo de Villamiel; y a Pedro hijo segundo En el de Villangomez por Combenio.

Pedro Varona señor dela Casa de Villangomez caso con D.ª Maria Vallejo y fueron sus hijos Diego; que le sucedio: y D.ª Maria Monjas

Diego Varona señor dela Casa de Villangomez caso con D.ª Ysabel Perez de Heycerralde: y fue su hijo Pedro.

Pedro Varona señor dela Casa de Villangomez caso con D.ª Ysidora Merino; y En ella tubo a Juan Baptista; que sucedio En la Casa: y Caso segunda Vez con D.ª Cathalina de Salcedo y fueron hijos deeste matrimonio D.n Antonio Sucesor D.n Pedro Sacerdote y D.ª Cathalina muger de D.n Antonio Gallo Jaramillo: y Sedeño; de quien tubo sucesion D.n Antonio Varona Salcedo caso con D.ª Maria de Valpuesta fue su hijo D. Gaspar Varona; que caso con D.ª Manuela de Villaspasa: y fueron sus hijos D.n Manuel. D.n Joseph,

D. Andres, Dª Angela, Dª Cathali[illegible] Varona.

D. Juan Baptista Varona Señor dela Casa de Villangomez caso con Dª Magdalena Varona Señora dela de Villaverde de Mojina; fueron sus hijos D. Diego que le sucedio, Dª Maria, Dª Ysidora, y Dª Beatriz Varona.

D. Diego Varona Señor delas casas de Villangomez, y Mojina. caso con Dª Maria de Aguirre, fueron sus hijos D. Juan Francisco que le sucedio D. Alonso sacerdote, y otros.

D. Juan Franco Varona Señor delas casas de Villangomez y Mojina caso con Dª Ursula de Alunge, y Velasco, y fueron sus hijos D. Rodrigo Antonio Varona que le sucedio, y otros.

Luis Varona hijo mayor de Pedro Varona, Señor delas casas de Villangomez, y Villa Miel; y de Dª Cathalina Torres su muger sucedio en el mayorazgo de Villamiel; y caso con Dª Maria de Rojas de quien tubo à Lucas que le sucedio, y Pedro Varona que caso en Osorno.

Lucas Varona Señor dela Casa de Villamiel caso con Dª Beatriz Aguado y Pardo de quien tubo à Luys.

D. Luys Varona Señor dela Casa de Villamiel Regidor de Burgos caso con Dª Mariana Ladron de Guebara; Cuyos hijos fueron D. Joseph sucesor, D. Luys que sirvio en la armada Real de bageles; y caso con Dª Maria Alonso Delgadillo cuyos hijos fueron el Capitan D. Francisco Varona que sirvio en la misma armada de bageles D. Antonio, D. Lucas, Dª Ana, Dª Josepha; y Dª Antonia Varona muger de Dn Francisco de Berguera Patron dela Merced de Burgos. Cuyos hijos fueron D. Francisco Antonio de Berguera que caso con Dª Maria Antonia de Ovalle; D. Manuel, D. Joseph, Dª Antonia y Dª Juana de Berguera casada en Trujillo con Dn Joseph Retuerto; y Dª Ana de Berguera que caso con D. Antonio de Marquina.

D. Joseph Varona Señor dela Casa de Villamiel, y Regidor de Burgos caso con Dª Francisca de Zaldivar y Velasco fue su hija heredera Dª Maria Geronima Varona que caso en Birbiesca con D. Bernardo de Salamanca de quien tubo à D. Joseph de Salamanca; que esta casado con Dª Maria Antonia de Moreda de quien tiene copiosa sucesion.

Capitulo VI.

Rodrigo Muñoz Varona Señor dela Casa de Villanañe caso con Dª Urraca Gomez de Salinas dela Casa de Cubillas, no tubo hijos; y dize la citada memoria que murio violentamente en unas disensiones que tubo con el señor de Guevara. Sucediole en la casa su hermano Gonzalo.

Gonzalo

Capitulo VII.

Gonzalo Muñoz Varona señor dela Casa de Villamañe caso en Urquizu en el Valle de Arratia con Dª Mayor de Abendaño. Abendaño trahe por armas una banda negra en campo de plata. Nombrale la citada memoria de cavalleros poderoso; y que valio mucho en servicio del Rey D. Alonso el Sabio. Fueron sus hijos Rodrigo que sucedio en la Casa; y Sancho Muñoz Varona que dio principio a la Casa de Varona de Castroxeriz; y caso con Dª Constanza Velazquez, sirvio como buen cavallero a los Reyes Dn Sancho el Bravo, y D. Fernando el Emplazado y fue su hijo Gonzalo.

Gonzalo Sanchez Varona caso con Dª Leonor de Sandoval de quien tubo a Sancho que le sucedio.

Sancho Gonzalez Varona caso con Dª Ysabel de Tobar; y tubo a Sancho que le sucedio, y Fray Gonzalo Varona religioso agustino baron de señalada birtud que murio en su combento de Ciud. Rodrigo en opinion de santo.

Sancho Varona caso con Dª Beatriz de Escobar; y tubo a Dª Elvira.

Dª Elvira Sanchez Varona señora dela Casa de Castroxeriz caso con el Capitan Nuño Gutierrez Manrrique; y tubo a Juan.

Juan Gutierrez Varona señor dela Casa de Castroxeriz caso con Dª Maria Rodriguez de los Rios; y fueron sus hijos Diego que sucedio en la casa, Nuño Gutierrez Varona, que caso con Dª Maria Hortega de Villalobos; y dexo sucesion. Gutierre Varona que caso con Dª Maria de Mondragon; y tubo a Nuño Gutierrez Varona; y otros, y Dª Elvira Gutierrez Varona que caso con Thomas de Mata; y dexo sucesion.

Diego de los Rios Varona señor dela Casa de Castroxeriz caso con Dª Maria de Salinas; y fueron sus hijos Juan que le sucedio; Nuño Gutierrez Varona en cuya sucesion esta oy; Diego Sacerdote, Fernando; y Sancho que murieron sirviendo al Rey; y Dª Juana que caso con Fernando de Rojas de cuya sucesion se ablara adelante.

Juan Varona Señor dela Casa de Castroxeriz caso con Dª Maria Varona hija de Nuño Gutierrez Varona; fueron sus hijos Diego que le sucedio; y Dª Antonia Monja.

D. Diego Varona señor dela Casa de Castroxeriz sirvio al Rey en Milan fue dela Camara del Ynfante Cardenal; caso con Dª Ysabel dela Serna; y tubo hijos; murieron antes que su padre y se acabo esta linea.

Nuño Gutierrez Varona hijo de Diego de los Rios Varona, y de Dª Maria de Salinas sirvio a su Magestad mas de veynte años, y el año mill quinientos y nobenta y ocho fue muerto en la defensa dela Villa de Illa en Rosellon fue casado con Dª Maria dela Serna y Rozillo y fueron sus hijos D. Diego y D. Juan.

G

D. Diego Gutierrez Varona señor dela Casa de Castroxeriz cavallero del Orden de Calatraba; y Regidor perpetuo de Burgos sirvio asu Magestad mas de quarenta años de Alferez, teniente, y Capitan de corazas en cataluña; y Portugal no fue casado y le heredo su hermano.

D. Juan Gutierrez Varona señor dela Casa de Castroxeriz, sirvio mas de treinta años al Rey fue Capitan de corazas; y se hallo en el socorro de fuente Rabia; Caso En Ayllon con Da. Ysabel Vermudez Morales y Vellosillo, y fueron sus hijos D. Diego que sucedio En la casa; D Juan Gutierrez Varona Cavallero del Orden de Calatrava que sucedio En el Mayorazgo que le fundo su tio D. Diego, y caso En Ayllon con Da. Maria Bermudez su prima hermana; de quien ay sucesion; y Da. Maria Gutierrez Varona que caso con D Andres de Gamarra de quien tubo hijos.

D. Diego Gutierrez Varona Señor dela Casa de Castroxeriz Cavallero del Orden de Calatrava Regidor de Burgos caso con Da. Maria dela Vega; de quien tubo dos hijos; Da. Juana delos Rios Varona hija de Diego delos Rios Varona, y de Da. Maria de Salinas Caso con Hernando de Roxas guarda Joyas; y guarda Ropa mayor dela Reyna Da. Margarita de Austria; tubo deste matrimonio a Dn. Juan de Roxas Canonigo de Toledo, Capellan delos Reyes nuebos, y de honor de su Magestad; que murio Electo Inquisidor; a D Francisco de Roxas que sucedio a su Padre; y a Da. Francisca de Roxas; que caso con D. Alonso de Navarrete Regidor de Madrid; Cuyos hijos fueron D Juan de Navarrete Cavallero del Orden de Santiago, que murio sin sucesion; Da. Maria Navarrete; que caso con D. Gonzalo Pacheco Cavallero del Orden de Santiago Cavallerizo dela Reyna, y Regidor de Madrid por su muger de quien quedaron muchos hijos.

Da. Juana de Roxas hija de Da. Juana delos Rios Varona; y de Hernando de Roxas caso con D. Antonio de Oyos Cavallero del Orden de Santiago, Secretario de Camara, perpetuado En su Casa delos Ordenes de Calatrava, y Alcantara y fueron sus hijos Dn. Antonio de Oyos Cavallero del Orden de Calatrava que sucedio En su mayorazgos; y caso con Da. Teresa de Zeballos; y fue su hijo D. Gaspar de Oyos, y Zeballos; y Da. Juana de Oyos y Roxas que caso con D. Diego de San Vitores, y la Portilla Cavallero del Orden de Alcantara; y Regidor de Burgos de quien tubo tres hijos.

D. Francisco de Roxas Varona Cavallero del Orden de Santiago, sucedio En su casa, y mayorazgo que el aumento; caso con Da. Vrsula dela Serna Varona su Prima. fueron sus hijos D. Juan que le sucedio; y Da. Vrsula; D Juan de Roxas sucedio a su Padre, fue Cavallero del Orden de Santiago; murio sin sucesion; y le heredo su hermana Da. Vrsula de Roxas que fue dela Camara dela Reyna D. Ysabel de Borbon; y caso con D Pedro de Munive Cavallero del Orden de

Santiago, y deel consejo Real fue su hija unica Dª Maria Francisca de Munibe.

Capitulo VIII.

Rodrigo Muñoz Varona señor de la Casa de Villanañe caso con Dª Constanza Sarmiento; trahe por armas el apellido Sarmiento; treze roeles de oro en campo roxo. dicen las citadas memorias que sirvio en las guerras contra Moros a los Reyes D. Sancho el brabo: y a su hijo el Rey D. Fernando el Emplazado.

Otorgo su testamento año mill duzientos nobenta y dos, como se dijo en la sucesion de la Casa de Arroyo; y en el declara por sus hijos herederos a Rodrigo que sucedio en la Casa. Dª Constanza muger de Lope Muñoz Varona señor de la Casa de Espexo. y Dª Ysabel muger del Capitan Andres Sanchez Varona señor de la Casa de Arroyo.

Capitulo IX.

Rodrigo Muñoz Varona señor de la Casa de Villanañe caso con Dª Cathalina de Pinedo y Velasco hija unica de Fernan Ruyz de Pinedo; y Dª Cathalina de Velasco su muger Señores de la Torre de Balluerca.

Trahe por Armas el apellido Pinedo en escudo roxo un pino verde con piñas de oro; posado en el un azor; y tres bandas de oro que atrabiesan el escudo por delante del tronco del pino de el lado derecho hazia el yzquierdo.

Sirvio en la Guerra de Granada como buen Cavallero; y muy diestro en las armas de que le notan las citadas memorias al Rey D. Alonso el Onzeno: y se hallo en la famosa batalla del Salado año mill trezientos y quarenta; y en el zerco de Algezira que se gano de los moros año mill trezientos y quarenta y quatro= En el lugar de Bachicabo (es tradizion) se mantubo asta el tiempo de nuestros abuelos un poyo escrito en una piedra encima de el un letrero que dezia; En esta piedra cabalgaron Rodrigo Muñoz Varona; y Lope Garzia de Salazar quando fueron al zerco de Algezira. Hizo donazion a Nuestra señora de Bugedo combento del Orden Premonstratense de los diezmos de la Parroquia del lugar de Osma; dejando a la casa la otaba parte para memoria del patronato en hazimiento de grazias a Dios, y a su Santisima Madre de aver salido bien de los peligros de la Guerra; y sufragio por las animas de sus Padres; y de todos los que tenia cargo de rogar dandole sepultura en la Yglesia de Bugedo como consta de su testamento otorgado año de mill trezientos y zinquenta; y que fueron sus hijos Rodrigo que le sucedio; y Juan Muñoz Varona, que sirvio a los Reyes en la Guerra de Granada; y caso en Sevilla con Dª Cathalina Saez de Soto; y fue su hijo Juan; Juan Varona de Soto señor del Zerrado de Guadalquivir caso en Xerez de la Frontera con Dª Beatriz de Vera

*

Villabicencio. Cuyos hijos fueron Luis que le sucedio; y Dª Ines Varona que caso con Ruy Lopez de Truxillo, y fueron sus hijos Alonso Lopez de Truxillo, Diego Varona; y Dª Ysabel Varona, que caso en Ecixa con Pedro de Perea de quien ay sucesion.

Alonso Lopez de Truxillo hijo mayor caso con Dª Maria Galindo de Perea y tubo a Ruy Lopez de Truxillo cuya sucesion permanece en Indias. Y a Dª Ines que caso con Luys Varona su primo; Diego Varona hijo segundo de Dª Ines Varona y Ruy Lopez de Truxillo fue cavallero de gran destreza en Gineta; caso con Dª Ysabel de Herrera; hija de Albar Lopez de Herrera Veynte y quatro de Xerez, y de su muger Dª Maria de Basurto; fue su hijo Rodrigo Varona que caso con Dª Maria de Haro hija de Juan Roman de Truxillo Veynte y quatro de Xerez y de Dª Ysabel Davila y Haro su muger; y tubo a Pedro Varona.

Luis Varona hijo mayor de Juan Varona; y Dª Beatriz de Vera caso con Dª Maria de Padilla hija de Hernando de Padilla cavallero del Orden de Santiago Veynte y quatro de Xerez; fueron sus hijos Juan, Fernando, Pedro y Luis; Pedro Varona caso con Dª Beatriz de Casaus y Orbanexa; y fueron sus hijos D. Luis Varona, Dª Maria de Padilla y Dª Francisca de Casaus, Luis Varona hijo quarto de Luis Varona y Dª Maria de Padilla caso con Dª Ines de Perea su prima como queda dicho. y fueron sus hijos D. Alonso Varona; y Dª Maria de Perea; Fernando de Padilla hijo segundo de Luis Varona; y Dª Maria de Padilla paso a Indias donde caso con Dª Geronima Hurtado de Mendoza; y dexo sucesion.

Capitulo X.

Rodrigo Muñoz Varona señor de la Casa de Villanañe caso con Dª Ysabel Ordoño Rosales hija del Señor y Abbad de Rosales descendiente del Infante Dⁿ Ordoño el Ziego de Leon. Ordoño Rosales trahe por armas escudo a quarteles en el primero y ultimo en campo verde quatro flores de lys de oro con los remates de color de Nacar en cada uno; y en los otros dos quatro rosas blancas en campo roxo en cada uno. Sirvio al Rey D. Pedro en la Guerra de Aragon y murio en la batalla de Najera; año mill trezientos y sesenta y siete; sucediole su hijo Rodrigo.

Capitulo XI.

Rodrigo Muñoz Varona señor de la Casa de Villanañe caso con Dª Leonor de Mendoza hija de Juan Hurtado de Mendoza, señor de Fontecha.

El apellido Mendoza trahe por armas escudo partido en aspa en lo alto y baxo de el una vanda verde perfilada de oro ~~en campo de oro~~ en campo roxo, y en los lados diez paneles de plata en campo roxo en cada uno; y una cadena de oro que divide el aspa y rodea el escudo. dizen las citadas memorias que murio moço pocos

Años despues de su Padre, y que siguio el partido del Rey D. Pedro; y que enageno lo de Carcamo; y la Cormonte; y que gasto mucho su Casa; fueron sus hijos Rodrigo, y Gonzalo que le sucedieron; y D.a Cathalina Muñoz Varona, que caso con Pedro Ruyz Sarmiento señor dela Casa de Villamaderne de Villalba de Losa; y Sasuela; Cuyo hijo fue Pedro Ruyz Sarmiento; señor de dicha Casa, y lugares, que caso con D.a Maria de Andino, señora dela Casa de Andino; Cuyos hijos fueron Francisco; y D.a Ana Sarmiento entre quienes dibidieron la hazienda; y señorios; y tocó à Francisco Sarmiento la Casa de Andino; y Villalba de Losa; y segun las noticias que he adquirido fue su hijo Juan Sarmiento.

D.a Ana Sarmiento señora dela Casa de Villamaderne, y Sasuela caso con Bernardino de Arze hijo segundo de Garzia de Arze, señor de Villerias y de D.a Marina de Roxas su muger; hija deel señor de Poza; y fueron sus hijos Rodrigo Garzia; Juan Francisco, y D.a Ana de Arze; Rodrigo de Arze caso en Alfaro con D.a Elvira de Frias; y fue su hijo Juan; y su nieto Gonzalo.

Capitulo XII.

Rodrigo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe no he hallado noticia de aver sido Casado; solo dizen las memorias que sirvio al Rey D. Juan el primero y que murio en la batalla de Aljubarrota año mill trezientos y ochenta y cinco.

Capitulo XIII.

Gonzalo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe Caso con D.a Sancha de Arze hija de Garzi Sanchez de Arze, y D.a Juana Sanchez Varona su muger señores dela Casa de Villerias.

Los Arzes de Villerias traen por armas cinco flores de Lys azules retocadas de oro en campo de plata; y por orla dos ordenes de escaqueles de plata y roxo; fueron sus hijos Rodrigo, y Gonzalo que le sucedieron. Asta estos tiempos llegan las antiguas memorias del Archivo dela casa de Villanañe.

Capitulo XIV.

Rodrigo Muñoz Varona señor dela Casa de Villanañe consta por Carta de pago de arras que fue Casado con D.a Ynes Muñoz Varona dela Casa de Espejo. murio sin sucesion; hallose el año mill quatrocientos y ocho con el Infante D. Fernando en la toma de Zara; y el siguiente en la de Archidona, Antequera; y Vera; que dio à los moros; y consta por una Escriptura que dize que vendio para los gastos de Esta guerra siendo de Mayorazgo; y la ratifico su hermano Gonzalo el año mill quatrocientos y quarenta à Pedro Martinez Quintano los solares, infurziones, diezmos, pechos, e derechos, señorios, Yantares, y Martiniegas delos lugares dela Terca, Angulo, Orña, Villarcayo, Villacanes, Ziguenza; y quintanilla de Soziguenza.

Capitulo XV.

Gonzalo Muñoz Varona heredo de su hermano la Casa de Villanañe Caso con

Dª Ysabel Garzia de Salazar hija de Gonzalo Garzia de Salazar, de las torres de Samayor, y de Dª Maria Garzia de Salazar señora dela Casa de Martin Galindez = Salazar trahe por Armas treze Estrellas de Oro En Campo roxo.

Consta por papeles del archivo que sirvio al Rey D Juan el segundo En la guerra Contra Moros; para Cuyo efecto vendio al combento de Santa Maria de Herrera del Orden de San Bernardo la granja de Oreca; y heredamientos de Muraita. Y Dª Ysabel Garzia de Salazar vendio a Pedro Sanchez vezino de Montañana los heredamientos de Suzana; para mantener a sus hijos En la guerra Contra Moros año mill quatrozientos y Zinquenta y quatro.

Fueron hijos de este matrimonio Rodrigo que sucedio En la Casa; y Sancho Varona, que Caso con Dª Cathalina de Orozco, señora del Palazio de Rerracaran de su termino redondo; y Patronato de su Parroquia En el Valle de Arrasdaria; y fueron sus hijos Antonio el Mayor, Juan el segundo; y Franzisco Varona, que sirvio a los Reyes catholicos; y caso En Estremadura Con Dª Ynes Meña; y fue su hijo Pedro Varona; que Caso con Dª Ysabel Vegerano, Cuyo hijo fue Alonso Varona; que Caso con Dª Cathalina de Moura; y fue su hijo Franzisco Varona que Caso con Dª Ysabel del Barco; natural de Garrobillas. Y fue su hija Dª Ysabel Varona Que Caso con Alonso de Figueroa, Cuya hija heredera En Garrobillas y Brozas fue Dª Maria de Figueroa; que Caso con D Diego de Escobar, y Ulloa; y fueron sus hijas Dª Maria; Dª Ysabel, y Dª Cathalina de Escobar. Juan Varona hijo segundo de Sancho Varona y Dª Cathalina de Orozco Caso En Burgos con Dª Maria de Aranda y fueron sus hijos Juan Varona; y Diego de Aranda Varona.

Juan Varona Caso En Ziudad Real con Dª Elena de Reza y Sento, su Casa En Granada Como uno de sus Conquistadores, y Pobladores, fueron sus hijos Pedro, Juan y Dª Maria Varona.

Pedro Varona Caso con Dª Ana Zapata fue su hijo unico Luys Varona Zapata que vivio En Madrid fue del Consejo de Aragon; y caso En Ontiveros con Dª Maria del Aguila Cuyos hijos fueron D Luys Varona Cavallero del Orden de Santiago Marques de Caniz; y Monterol; y señor de Rocabila que murio sin Casarse. &c Ldo.

y D. Juan Varona Obispo de Nicaragua en Indias; que esta sepultado en la Capilla de Santa Theresa del Carmen descalzo de Madrid.

Juan Varona hijo segundo de Juan Varona; y D.a Elena de Vera caso con D.a Maria de Zapata fueron sus hijos Juan el Mayor; Balthasar Varona que caso en la Ciudad de Loja; Gaspar Varona Cavallero del Orden de San Juan; D.a Juana Varona que caso con Gines de Villalta, D.a Ysabel Varona que caso con Pedro Osorio Valdes; y D.a Andrea Varona que caso con Juan Beltran de Guzman; fundaron mayorazgo Juan Varona y D.a Maria Zapata el año mill quinientos y ochenta y nuebe.

Juan Varona Zapata Veynte y quatro de Granada caso con D.a Ynes de Piña fueron sus hijos Gaspar que caso con D.a Michaela del Castillo, y no dejo sucesion; Balthasar que sucedio en la Casa de su Padre; D.a Francisca Varona que caso con Juan Arias de Mansilla Veynte y quatro de Granada; Cuyos hijos fueron D.n Luys Arias de Mansilla que caso con D.a Maria Calderon Laso de la Vega, Cuyo hijo fue D. Diego Arias de Mansilla Veynte y quatro de Granada Cavallero del Orden de Calatraba que no dejo sucesion; y D.a Maria Arias de Mansilla; que caso con D. Francisco del Castillo Veynte y quatro de Granada; Cuya hija fue D.a Antonia del Castillo muger de D.n Alonso de Guzman; y Paz Cavallero del Orden de Calatrava Cuyos fueron D.n Blas Manuel de Paz Cavallero del Orden de Alcantara Veynte y quatro de Granada; y theniente de Alcayde de la Alambra; y otros; y D.a Maria Varona que caso con D. Gaspar Hurtado de Mendoza Alcayde de Bibataubin; Cuyos hijos fueron D. Jacinto, D. Diego que paso a Indias; y D.n Juan; D.n Jacinto Hurtado de Mendoza sucedio en los mayorazgos de su Padre; Caso con D.a Elvira de Oviedo y fue su hija unica D.a Luysa Hurtado de Mendoza, muger de D. Pedro Velez de Mendoza; que no tubo sucesion. D. Juan Hurtado de Mendoza cavallero del Orden de Santiago Caso en Madrid con D.a Estephania Ponce de Leon; y fueron sus hijos D. Juan, D. Rodrigo; D.a Maria, y D.a Agustina Hurtado de Mendoza; D.n Balthasar Varona Zapata Cabeza de los Varonas de Granada Cavallero del Orden de Calatrava y Veynte y quatro de Granada Caso dos veces; La primera con D.a Agustina de Moncal y en quien tubo a D. Juan Varona que caso con D.a Cathalina de Borrejon; y no tubo hijos; y a D. Gaspar que sucedio en la casa de su Padre. La segunda con D.a Juana de Aguilar, y Flores; y tubo a D. Pedro Varona Cavallero del Orden de Santiago que caso en Antequera con D.a Maria de Pareja y Obregon; y no tubo hijos: y D.n Jesison Varona Cavallero del Orden de Santiago; y Capitan de Corazas en Estremadura que no fue casado; y D.a Geronima Varona que caso en Antequera con D.n Luys de Pareja y no tubo sucesion. y D. Gaspar Varona sucedio en la casa de su Padre caso con D.a Maria Muñoz de Vargas; y fue su hijo sucesor; y cabeza

Delos Varonas de Granada. D. Gaspar Varona.

Balthasar Varona hijo de Juan Varona; y D.a Maria Zapata caso en Losa como queda dicho con D.a Valentina de Rivera; y fueron sus hijos Juan que le sucedio; D.a Beatriz que caso en Losa con Juan de Rivera; cuyo hijo fue Juan y nieto Francisco de Rivera: y Pedro Varona que caso en Alcala de Henares con D.a Maria de Padilla; y fueron sus hijos D. Francisco Varona Padilla castellano en Sicilia donde caso con una señora de su apellido. D.a Eugenia Varona muger de D. Pedro Bolle cavallero del Orden de Santiago de quien dejo hijos; y D.a Maria Varona que caso en Madrid con D. Geronimo de Aguilar, y dejo hijo; y hija.

D. Juan Varona hijo mayor de Balthasar Varona; y D.a Valentina de Ribera caso con D.a Ysabel de Gumiel cuyas hijas fueron D.a Maria Varona que caso en Ronda con D. Antonio Dabalos Riquelme; y fueron sus hijos D. Felix; Diego Dabalos Riquelme que caso en Sevilla con D.a Luysa de Jauregui; hija del señor de Gandul; y fueron sus hijos D. Antonio D.a Maria, y D.a Luysa Dabalos; y D.a Beatriz Varona que caso con D. Juan Alonso Yñiguez de Carcamo Regidor del Moral.

D.a Juana Varona hija mayor de Juan Varona; y D.a Maria Zapata caso como queda dicho con Gines de Villalta; Juez de bienes confiscados de la Ynquisicion de Granada: fueron sus hijos D. Francisco de Villalta, que le sucedio; y caso con D.a Francisca de Gadea; y en ella hubo a D.n Christoval de Villalta cavallero; y comendador en el Orden de San Juan; Alcayde de Consuegra; y a D.a Juana que sucedio a sus Padres; y caso en Baeza con D. Pedro de Salazar Acedo; cuyo hijo fue D. Francisco de Salazar cavallero del Orden de Santiago; que caso con D.a Maria Marin de Guzman; con quien hubo a D. Pedro de Salazar; D.a Francisca de Villalta caso con D. Jorge de Gadea; cuyo hijo fue D. Gines de Gadea que caso en Carabaca con D.a Maria de Aroza; y fueron sus hijas D.a Ana que caso en Santa Fee con D. Juan Luys de Gadea y Mendoza; y fueron sus hijos D. Gines, y D.a Maria, D.a Francisca que caso con D. Rodrigo Carreño Melgarejo Regidor de Carabaca; y D.a Lucrecia, que caso con D. Gaspar Varona su primo como queda dicho; y D.a Maria que caso con D. Gaspar de Gadea su primo cuyos hijos fueron D. Juan, Luys, D. Jorge, D. Pedro; y D. Geronimo de Gadea.

D.a Ysabel de Villalta hija de D.a Juana Varona; y de Gines de Villalta caso con D. Benito de Gadea y Andrade; y hubo a D. Gines de Gadea que caso con D.a Magdalena de Castillejo; y hubo a D. Xptobal D. Benito y quatro hijas.

D.a Ysabel Varona hija de Juan Varona; y D.a Maria Zapata caso como queda dicho con Pedro de Osorio Valdes, cuyo hijo fue D. Juan Osorio Alferez mayor de Alcala la Real; y Regidor perpetuo de Santa Fee. que caso en Xerez con D.a Ysabel Pabon

y Guz

Y G

Guzman, y tubo â D. Esteban; que caso con D.ª Ana Maria de Arriola; Cuyos hijos fueron D. Juan D.ª Ynes Osorio; que caso en Granada con D. Francisco Hurtado de Mendoza de quien tubo hijos D. Ygnacio Osorio Sacerdote; y D. Joseph Osorio que caso con D.ª Gabriela Muñoz de Gadea; tubo dos hijos.

D.ª Andrea Varona hija de Juan Varona; y D.ª Maria Zapata caso como queda dicho con Juan Beltran de Guzman y Cerrato sucediole su hijo D. Alonso Zerrato que caso con D.ª Maria Davila de quien fue hijo D. Juan Cerrato que caso con D.ª Ynes de Valladolid en quien tubo â D. Pedro Beltran Zerrato; que caso con D.ª Benita Maldonada: y fueron sus hijas D.ª Antonia Cerrato que caso en Motril con D. Alonso Moreno y Caceres de quien tubo sucesion; D.ª Francisca que caso con D. Pedro de Haba Veynte y quatro de Granada de quien ay sucesion. y D.ª Ysabel Ana Cerrato.

D.ª Maria Varona hija de Juan Varona y D.ª Elena de Vera caso con D. Pedro Gumiel; y tubo â D.ª Maria que caso con el Capitan Francisco de Molina señor de la casa de Montexicar Governador de Malaga; y Veynte y quatro de Granada; y tubo â D. Juan que le sucedio D. Pedro Canonigo de la Santa Yglesia de Granada y Ynquisidor en dha Ciudad: y a D.ª Ana Maria de Molina que caso Con D. Juan Davila, y Fonseca; Cuyo hijo fue D. Juan Davila Cavallero del Orden de Santiago que caso con D.ª Maria de Molina; de quien tubo â D.ª Maria que no dejo sucesion; D. Juan de Molina señor de la casa de Montexicar y Alcayde perpetuo de Adra; caso en Ubeda con D.ª Francisca de Baeza Enquien tubo â D.ª Maria que caso con D. Juan Davila como queda dicho; y D. Francisco de Molina Cavallero del Orden de Santiago, sucesor de los mayorazgos de su Padre Alguazil mayor de la Ynquisicion de Granada; que caso en Ubeda con D.ª Luysa de Villarroel señora del mayorazgo de su apellido en dha Ciudad; y tubo â D.ª Francisca; y segunda vez caso con D.ª Luysa Ochoa en quien tubo â D. Lope; D. Pedro: y D. Joseph de Molina; D.ª Francisca de Molina Villarroel sucedio en la casa de su Madre caso con D. Gregorio Antonio de Chaves y Mendoza Cavallero del Orden de Calatrava; y del Consejo de Ordenes, Cuyos hijos fueron D. Christoval Francisco de Chaves Cavallero del Orden de Calatrava; y Alcalde de hijos Dalgo de la Chancilleria de Valladolid; D. Francisco; y D.ª Juana de Chaves muger de D. Pablo Mayoral Henriquez Cavallero del Orden de Alcantara de quien tubo hijos.

Diego de Aranda Varona hijo segundo como queda dicho de Juan Varona y D.ª Maria de Aranda fue Contino de la Casa Real en tiempo de Carlos Quinto, Regidor de Ronda, Alcayde de Gibraltar: y Alcayde, y Justicia mayor de Archidona: caso con D.ª Ynes Lopez de Ayamontes y fueron sus hijos Juan que le sucedio. El Capitan Francisco Varona: y Diego de Aranda Varona que

caso

Casó en Ronda con D.ª Antonia de Mena de quien tubo â D. Gaspar de Aranda Varona; que caso con D.ª Maria Lago, de quienes permanecen descendientes.

Juan de Aranda Varona caso con D.ª Urraca de Alarcon en quien tubo a Antonio beneficiado en Antequera; y Diego de Aranda que sucedio â sus Padres y caso con D.ª Juana de Ayala en quien tubo â D. Alonso que le sucedio. D. Christoval Sacerdote; y D. Antonio de Aranda Varona Inquisidor en Sycilia, Logroño, y Granada. D. Alonso Varona y Alarcon sucedio a sus Padres, Diego de Aranda Varona y D.ª Juana de Ayala fue Veynte y quatro de Granada; y caso en Baena con D.ª Ysabel Roldan, y Castro Verde señora de su Casa y mayorazgo tubo â D. Diego, que sucedio en el mayorazgo de su Madre. y a D. Juan que sucedio en el de su Padre. y fue Cavallero del Orden de Santiago; y a D. Antonio Varona y Alarcon Cavallero del Orden de Santiago, que caso con D.ª Geronima de Vera y Chaus cuyos hijos fueron D.n Bartholome Varona y Alarcon Cavallero del Orden de Santiago Regidor de Velez Malaga; D.ª Mencia Varona muger de D. Andres de la Concha Zapata Cavallero del Orden de Calatrava Presidente que fue de Valladolid y otras monjas en Baena.

D. Diego Varona y Alarcon sucedio como queda dicho en el mayorazgo de su Madre; sirvio al Rey en Italia fue Veynte y quatro de Granada y caso con D.ª Ana Ribo Salazar y Carcamo. fueron sus hijos D. Phelipe que sucedio â su Padre; D. Xptobal Cavallero del Orden de Calatrava Veynte y quatro de Granada; D.ª Francisca Clara muger de D. Juan Davila y Porcel Cavallero del Orden de Santiago de quien tubo hijos; y D.ª Ysabel Maria Varona y Alarcon que caso con D. Luys de Villamarin Cavallero del Orden de Santiago del Consejo de Ordenes.

D. Phelipe Varona y Alarcon Cavallero del Orden de Calatrava caso con D.ª Maria Antonia de Salazar, y Inp.ra su prima.

Antonio Varona hijo mayor de Sancho Varona; y D.ª Cathalina del Orco señora de el Palacio de Berracazar, sucesor en su mayorazgo caso con D.ª Maria de Eguiluz y Lasarte, señora de la casa de Eguiluz; y su termino redondo, y torre del Cadahalso en el lugar de Lezama compatrona de la Parroquia de Astobiza con la casa de Murga en el Valle de Ayala; y de la casa de Lasarte; y su termino redondo en el lugar de Vetoriano con la mitad de los diezmos de su Parroquia; y los seles de Altube fue su hijo sucesor en las quatro casas Sancho.

Sancho Varona Eguiluz señor de dichas Casas caso con D.ª Maria de Rojas; y fueron sus hijos Sancho; y D.ª Cathalina.

Sancho Varona Eguiluz señor de dichas Casas no fue casado; y pasaron â su hermana. D.ª Cathalina Varona Eguiluz señora de dichas Casas caso con Juan de Urbina y Corquera señor de las casas de Urbina con el Patronato de la Parroquia de S. Pedro en el lugar de Urbina de Basabe; y de el termino redondo de Santa Engracia; y de la de Corquera con su termino redondo en el lugar de Luna

y del Valle

Deel Valle de Quartango: fueron sus hijos Pedro monge Benito en San Millan dela Cogulla, D. Juan que sucedio en dichas Casas; y D.a Petronilla que caso con Luys Hurtado de Mendoza señor de Barron que no dexo sucesion.

D. Juan de Orbina Eguiluz señor de dichas Casas. Caso con D.a Melchora de Urbina su deuda; fueron sus hijos D. Juan Gregorio que sucedio en ella: D. Andres de Urbina Almirante de Philipinas que murio soltero; y D.a Melchora de Urbina que caso con D. Alonso de Montoya señor dela Casa de Brantebilla cuya sucesion permanece.

D. Juan Gregorio de Urbina Eguiluz señor de dichas Casas Cavallero del Orden de Santiago sirvio al Rey mas de quarenta años en Flandes, Alemania, fuente Rabia; y Portugal; y ocupo los puestos de Capitan de ynfanteria de Corazas; y Maestre de Campo; Governador de Tenerife; y la Palma en las Islas de Canaria delas quatro Villas dela Costa dela mar; de Cantabria; y de Cerdeña donde murio. fue casado con D.a Luysa Prieto; y Saabedra señora dela Gomera; de quien no tubo hijos; y con D.a Josepha dela Viña; y Yrocoñuz, de quien tubo a D. Juan Antonio. D. Joseph. D.a Casilda Antonia de Urbina muger de D. Rodrigo Melchor Varona, señor dela Casa de Villanañe; y D.a Maria Josepha de Urbina, que caso con D. Francisco de Urbina; y Ortes su Primo Cavallero del Orden de Santiago Secretario de su Magestad en las Embaxadas de Alemania; y Francia; y paces de Nimega señor dela casa de Armiñon; cuya hija heredera fue D.a Maria Francisca que caso con D. Diego Manuel de Arias de quien dexo tres hijos; y una hija.

D. Juan Antonio Urbina Eguiluz Cavallero del Orden de Santiago sucedio a su Padre D. Juan Gregorio en dichas Casas; y Mayorazgos sirvio al Rey en Italia fue Capitan de Ynfanteria deel Tercio de Napoles de donde paso con su Compañia al Estado de Milan; y murio delas heridas que le dieron en la batalla de Orbazan sucediole su hermano D. Joseph. D. Joseph de Urbina Eguiluz señor que al presente es de dichas Casas sirvio al Rey muchos años en Flandes de soldado; y Alferez en el tercio de D. Joseph de Moncada; y de Capitan en el de D. Gaspar de Zuñiga caso con D.a Rosa de Garzia su prima de quien tiene a D. Francisco Antonio; D. Miguel Joseph, D. Andres Francisco. D.a Urbana, Joachina, D.a Maria thomasa, y otros;

Capitulo XVI.

Rodrigo Varona; de aqui adelante no usaron Patronomicos; señor dela casa de Villanañe caso con D.a Ysabel de Salcedo y Medrano hija mayor de Diego Lopez de Salcedo y Medrano señor dela Casa de Nograro. y de D.a Maria de Porres su muger que no tubieron hijos Varones. — Salcedo trahe por Armas en Escudo de oro cinco panelas verdes a que añaden los Medranos un Sauce verde en campo de plata; y colgado del tronco del Sauce el Escudo de oro con cinco panelas verdes; y Medrano trahe una

Cruz de plata vuida flor lysada a los remates en campo roxo. Fueron sus hijos Diego, y Rodrigo que sucedieron en la casa de Villanañe y D.ª Constanza de quien no ay noticia de aver sido casada. Murio Rodrigo Varona mozo en Ciudad Real, retirandose de la guerra, y entrada que hizo en el Reyno de Granada el Rey D. Henrrique el quarto el año mill quatrocientos y cinquenta y cinco; y porque por su testamento se conoce aver sido heredado la casa de Villanañe en Toledo y tierra de Campos le pongo a la letra.

In Dei nomine, Amen. Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo Rodrigo Varona Señor de la casa de Villanañe hijo de Gonzalo Muñoz Varona (que Dios aya) estando en mi seso e entendimiento, e buena memoria, salvo la dolencia del cuerpo; que Dios me quiso dar, de la qual temo de morir creyendo firmemente la Santa Fee Catholica; y la Santa Trinidad; que es Padre, Hijo: e Espiritu Santo, que son tres personas; e un solo Dios verdadero, que vive sin comienzo, e reyna sin fin; otorgo e conozco que fago, e ordeno este mi testamento a servicio de mi señor Dios, e de la bienaventurada virgen Santa Maria su Madre, a la qual pido por merced que quiera rogar al su precioso hijo Nuestro Señor Jesu Christo que me quiera perdonar mis pecados e quiera llebar e a mi anima a la su santa Gloria.

Primeramente encomiendo mi anima al mi Señor Jesu Christo que la crio, e redimio por la su santa preciosa sangre. e el cuerpo a la tierra de que fue formado; e si Nuestro Señor Dios quisiere que yo fincare aqui en Ciudad Real onde agora esto enfermo; mando que al presente mi cuerpo sea sepultado en el combento de S. Francisco desta dicha Ciudad; e que me entierren con el abito de San Francisco, e que el dia de mi enterramiento que venga el Cavildo de los clerigos, e racioneros desta dicha Ciudad; e los combentos de el dicho monasterio de San Francisco; e Santo Domingo de esta Ciudad. e que el dicho Cavildo, e cada uno de los dichos combentos me digan cada uno una misa de requiem cantada, e una vigilia de tres lectiones con su vicario. e que les den su derecho. porque mi voluntad e intencion es que despues mi cuerpo sea llebado a mi tierra. Mando que me lleben alla e me entierren donde mi S.ª D.ª Ysabel Garcia de Salazar mi Madre, e D.ª Ysabel de Salcedo Medrano mi muger quisieren; e que me fagan las honrras e digan los oficios que ellas quisieren: e Mando a las Yglesias de esta Ciudad Real de los muros a dentro con Santa Brigida, e con San Lazaro a cada una cinco ducados; e Mando a Santa Maria de Alarcos e a Santa Maria de Albala, e Santa Maria de los Matares e a Santa Maria de Toledo, e a Santa Maria de Guadalupe. e a S.n Christobal de Valverde e a Sancte Spiritus de Malagon, e a la Trinidad; e a la Cruzada de Santa Eulalia de Barcelona; a cada uno cinco dineros:

E Mando para la obra de Santa Maria desta Ziudad Zinquenta maravedis; e Mando a fr. Rodrigo frayle del monasterio de Santo Domingo desta dicha Ziudad mi Confesor Cien maravedis: E Mando a la dha Ysabel de Salcedo mi muger todos los Vasallos e Rentas, e Vienes que yo tengo e me pertenecen en Osma; lo qual le mando para su Sustentacion sin los poder Vender; ni Empeñar; e esto por buen amor; e cargo que della tengo de servicios que me ha fecho; e Mando a Diego mi criado diez mill maravedis los quales le mando por cargo que del tengo de muchos servicios que me a fecho. e Mando a mi criado Martin mill maravedis; Mando a Juan Ruano mill maravedis. e Mando a Sancho de Angulo mi Escudero Cinco mill maravedis; e a Sancho de Villodas mi Escudero Cinco mill maravedis. e Mando a Diego Lopez de Angulo mi Escudero Cinco mill e quinientos maravedis; los quales dichos maravedis mando a los suso dichos por cargo; que dellos tengo, e servicios que me han fecho. E para Cumplir todo lo que yo Mando en este mi testamento; En quanto a lo que atañe o sea de cumplir en mi tierra onde soy natural fago mis albaceas e testamentarios a los dichos D.a Ysabel mi señora e mi Madre; e a D.a Ysabel de Salcedo mi muger e a Sancho de Villodas mi Escudero; a los quales, e a cada uno dellos apodero en mis Vienes muebles, e rayzes; para que entren tomen; e Vendan dellos e Cumplan, e paguen todo esto que yo mando en mi testamento; e todo lo que entendieren Cumple al servicio de Dios; e salud de mi anima; e descargo de mi Conciencia; para lo qual les doy, e otorgo mi poder Cumplido para Cumplir; e pagar, e executar lo Contenido en mi testamento: En quanto se ha de facer; e cumplir en esta dha Ziudad Real fago mis albaceas a los dhos Sancho de Angulo; e Diego Lopez de Angulo mis Escuderos: e apoderolos en todos los mis Vienes, e cosas que yo aqui tengo. para que los tomen, e reciban en si e Vendan dellos e Cumplan e paguen todo esto que yo mando en este mi testamento: para que puedan tomar e recevir en si; e demandar haver, e cobrar todos los dhos Vienes asi muebles; como rayzes; maravedises: Oro; plata, Rentas, e otras cosas; quales quier que yo tengo, e me pertenecen en la Ziudad de Toledo; e en la Villa de Valladolid, en Medina del Campo; e en Arevalo: e en otras partes quales quier; e en poder de quales quier persona, o personas; e me es devido en qualquiera manera, e puedan, e den sus albalas, e conocimientos de pago los quales Valan; e sean firmes asi como si yo los diese; e otorgase; para lo qual todo; e cada cosa dello; doy e otorgo todo mi poder cumplido a los dichos Sancho de Angulo e Diego de Angulo; e a cada uno dellos; e cumplido, e pagado todo esto que yo Mando en este mi testamento el remanente que fincare de todos mis Vienes; muebles; e rayzes e acciones; e derechos Mando que los ayan, e hereden en esta guisa Diego Varona de Medrano e Constanza; e Rodrigo Varona mis hijos legitimos; los quales mando que ayan e hereden en esta guisa. Mando a los dhos Constanza, e Rodrigo, ayan e hereden treynta mill maravedis cada uno; los quales treynta mill maravedis mando que les sean dados de los dichos mis Vienes e Rentas. Mando que el dho Diego de Medrano mi hijo Mayor aya el

herede

E herede la dha Casa de Villanañe con todos los vasallos; e rentas; que yo tengo en el dicho lugar e en Valdegovia; e en otras partes qualesquiera con la rueda de molino que yo tengo; con todas las armas; e ropas, e guarniciones; e cavallos, e bestias; que yo tengo; e todos los otros bienes assi muebles como rayzes; que yo tengo; e me pertenecen de los quales yo fago mayorazgo, e mejoria al dho Diego de Medrano mi hijo segun que lo herede de mi padre, e segun que los cavalleros e hijos dalgo de Castilla lo acostumbran fazer; los quales dichos bienes, casa; e vasallos, e rentas e otras cosas quiero, e mando que aya el dho Diego Varona mi hijo mayor e legitimo heredero assi por virtud de la dicha institucion e herencia; como por virtud del dicho mayorazgo de la dicha mejoria en la mejor manera, e forma que de derecho se lo puedo mandar, e renuncio, e revoco los otros testamentos; e mandas, e codicilios que yo e fecho asta el dia de oy. Mando que ninguno ni alguno de ellos no valan; ni fagan fee: salvo este que yo agora fago en mi postrimera voluntad; el qual mando vala como testamento; si valiere como testamento; si no vala como codicilio; e si valiere por codicilio: si no mando vala por postrimera voluntad, que puede, e debe valer de derecho: e porque esto sea firme; e non venga en duda: otorgo esta carta de testamento ante Fernando Garcia de Piedrabuena escrivano del Rey nuestro señor, escrivano publico de la dha Ciudad Real, al qual ruego que la escriviese e fiziese escrivir, e la signase de su signo, e a los presentes que sean de ello testigos fecha e otorgada en la dha Ciudad Real a diez y seis dias del mes de octubre año del nascimiento de nuestro Salvador Jesu Christo de mill e quatrocientos, e cinquenta e ciries años: testigos que fueron presentes Juan Rodrigo de Jaen cavallero; e Juan su hijo e Juan Ruyz de Carrion Diego Fernandez Mesonero vecinos de dha Ciudad Real; e Juan Malo de Molina hermano de Garcia Gil e Juan Lopez de los Hornos vecinos de Alamo: Otrosi mando que digan una missa rezada a honor de señor S. Miguel; Yo Fernando Garcia de Piedrabuena escrivano de nuestro Sr. el Rey: su notario publico en la su corte e en todos sus reynos e señorios escrivano publico en la dha Ciudad Real fuy prest. a lo que de suso dicho es en uno con los suso dichos testigos; e por fazer otorgamiento del dho Rodrigo Varona esta carta escrivi por ende fice aqui este mio signo = Fernando Garcia de Piedrabuena =

En el cumplimiento de las mandas de este testamento, servio de gastar la hacienda que tenia la Casa de Villanañe en Toledo, y tierra de Campos; porque no se halla razon de averse enagenado por los sucesores del testador.

Consta por papeles del archivo que tubo una hija natural llamada Juana que caso con Juan Saenz de la Plaza. Dª Ysabel de Salcedo y Medrano viuda de Rodrigo Varona caso con Juan de Barrionuevo vecino de Soria y alcayde del castillo de Miranda; de quien tubo a Juan y a Diego de Barrionuevo: y viuda del Alcayde

vino

Vivio y murio en Villanañe el año de mill quatrocientos y noventa y tres; y es la ultima que esta enterrada en las sepulturas de Valpuesta.

Vendio D.ª Ysabel de Salcedo la granja de Arce al combento de Santa Maria de Bugedo; para mantener a su hijo Rodrigo en la guerra de Bretaña: y a los conbentos de San Miguel de la Morcuera; y Nuestra Señora de Frex del Bal del Orden de S.n Geronimo quince mill maravedis de juro viejo como consta de escripturas del archivo.

Y porque por el casamiento con D.ª Ysabel de Salcedo sus hijos tubieron tendidos pleytos por la herencia de la casa de Mograro; y el señorio y mayorazgo de la villa de Hornillo; en que gastaron mucho dinero y tiempo y perdieron todos, hare una digresion valiendome de los papeles que sobre ello hablan: y se hallan en el archivo: y de otras noticias que he adquirido; y con la mayor claridad, que pudiere lo dare a entender, tomandolo de la mayor antiguedad que he hallado.

El apellido de Salazar tubo origen en el valle de Salazar en Navarra; y al principio se decia Salazarra: y Sarrazaes; que traducido de basquence en castellano; quiere decir palacio viejo. De este linage fue nuestro celebradisimo, y insigne martir San Lorenzo gloria del reyno de Aragon; y blason de la ciudad de Huesca; que tubo el heroyco laurel del martirio el año ducientos: y sesenta y uno del nacimiento de Christo en la persecucion de Valeriano, y Galieno de que hace memoria Diego Velazquez poeta (que hace mas de dos siglos que murio) en la octava siguiente

De noble prosapia dixe que fue el comienzo
de aquel levita de mucha constanzia;
que fue de un solar antiguo en Numancia
Salazarra llamado; si crees al basquenzo,
de aquel linage pues fue San Lorenzo:
Aquel a quien Roma con laudes sin pares
celebra por fama de los Salazares,
y le España le ofrece aromas, e incienso.

Tambien florecio este linage en Francia pues dedico Pedro Roset el poema de San Lorenzo a Tristan Juan de Salazar Arzobispo de Sens gran prelado en tiempo del rey Luys undecimo: y el mismo Roset hace la misma memoria de ser San Lorenzo de este linage; y el R.l P.e Francisco de Rivas acuerda a los de esta nobilissima familia que tubieron siempre por su tutelar y patron a este gran santo; y que los antecesores en ella se gloriaron de [illegible]xen +

+ Fr.co,

Juan Pedro Crescencio en su Amphiteatro Romano; y familia Crescencia de los Condes de Romanengo; y señores de Gerole que son de la Varonia de Salazar en Italia.

Galindo; y Gaston de Salazar hijos de Galindo nietos de Aznar Condes de Aragon, visnietos de Aznar Duque de Cantabria hijo del Gran Duque Eudon; y muy heredados en el Reyno de Navarra (de cuyo linage fueron los señores de Falces, y Peralta) fueron echados de su palacio viejo del Valle de Salazar, por embidia de los otros Cavalleros de Navarra ayudados de su Rey; a quien persuadieron a ello; y se vinieron a Castilla. Galindo fundo su Palacio legua y media de Medina de Pomar en un lugar que poblo, y puso su nombre de Salazar. Gaston poblo a Tobar en la Merindad de Castrogeriz de quien proceden los Marqueses de Berlanga; y Cavalleros del apellido Tobar. Esta venida a Castilla de los dos hermanos Galindo y Gaston fue en tiempo del Rey D. Alonso el Casto. Galindo que quedo en el Palacio de Salazar como hermano mayor; tubo a Martin.

Martin Galindez de Salazar edifico siete Torres, y casas fuertes la una de ellas en Tobalina que de su nombre se llama Quintana de Martin Galindez y tubo a Gonzalo.

Gonzalo Martinez de Salazar fue buen Cavallero y tubo por hijos a Martin, y Ruy Martinez de Salazar, que poblo a Villerias donde edifico su palacio de quien vienen por hembra los Condes de Lences Vizcondes de Villerias.

Martin Gonzalez de Salazar fue muy grande Cavallero Cño. al Conde Fernan Gonzalez de Castilla de quien fue Ayo; fue su hijo Garcia.

Garci Martinez de Salazar señor de dicha Casa de Salazar tubo a Gonzalo.

Gonzalo Garcia de Salazar fue muy rico; y valeroso Cavallero; y tubo a Garcia

Garcia de Salazar tubo a Gonzalo; y Gutierre Garcia de Salazar que paso al servicio del Rey de Inglaterra donde dejo sucesion.

Gonzalo Garcia de Salazar caso con D.a Urraca; y tubo a Lope; y D.a Ynes muger de Diego Ordoñez de Rosales, señor y Abbad de Rosales.

Lope Garcia de Salazar caso con D.a Garcia Sanchez de Torres; y tubo a Garcia; y Albar Lopez de Salazar.

Garci Lopez de Salazar caso con su Prima hija de Diego Ordoñez de Rosales; y tubo a Lope.

Lope Garcia de Salazar caso con hija de Albar Diaz de Mendoza y tubo a Lope.

Lope Garcia de Salazar caso con D.a Maria Ruyz de la Cerca hija de Martin Ruyz de la Cerca señor del lugar de la Cerca; y rico hombre de Castilla; fueron sus hijos Lope que sucedio en la Casa; y Ruy Lopez de Salazar, que edifico la fortaleza de Leyba de quien proceden los Condes de Baños; Marqueses de Leyba; y los Cavalleros del apellido Leyba.

Lope Garcia de Salazar caso con hija de Ortuño Ortiz Calderon; señor de la fortaleza de Nograro; y Ricohombre de Castilla; hermana de Alonso Ortiz Calderon Gran Prior de Castilla del Orden de San Juan; y Almirante de Castilla por el Rey D. Alonso el Onzeno; quando gano a Algezira; y Sancho Ortiz Calderon Comendador mayor de el Orden ~~del Orden~~ de Santiago; que padecio Martirio en poder del Rey Alboacen de Marruecos; fueron sus hijos Lope que le sucedio; y Garci Lopez de Salazar que poblo a Estramiana; y caso con Dª Navarra hija de Ochoa Ortiz de Zamudio de quien hubo dos hijas; la una caso con Pedro Gomez de Porras. señor de Viñas Cidad y Valdeberana; y la otra con Martin Ruyz de Vernedo, señor de Vernedo; y un hijo que se llamo Sancho a quien prendio, y quito la Cabeza Dª Sancha Carrillo; Gano Lope Garcia de Salazar las treze Estrellas de oro en campo rojo que usan por armas sus descendientes en un desafio que teniendo Cortes en Toledo el Rey Dn Alonso el Savio; lidio, y vencio a un moro agigantado quitandole la Caveza; y traia este linage por armas al principio un castillo de oro en campo verde: y en los vandos con los Velascos pusieron el Castillo en campo rojo; Murio muy mozo; y esta sepultado en el Combento de Santa Maria de Herrera.

Lope Garcia de Salazar fue uno de los mas valerosos Cavalleros de su tiempo; y muy rico por aversele juntado a su Palacio, y heredamiento de Salazar el de la Cerca y el de Nograro con todos sus vasallos: fue prestamero, y merino Mayor de Vizcaya: y la Encartacion; y Rico hombre de Castilla; como lo fueron la mayor parte de sus progenitores; caso con Dª Berenguela Hurtado de Salcedo, y Aguero; hija de Pedro Gonzalez de Aguero el Viejo: y de Dª Maria de Salcedo; que fue hermana de Juan Sanchez de Salcedo señor de Ayala; y fueron hijos legitimos deste matrimonio. Juan Sanchez de Salcedo el mayor; Lope Garcia de Aguero el segundo; que heredo la Casa de Barcena; y caso con hija de Sancho Lopez de Torres el Viejo; y de este proceden los Torres de Soria; y Gonzalo Garcia de Salazar el tercero; que se hallo con su Padre en la Batalla del Salado; y Cerco de Algezira; y de el descienden los Salazares de Burgos: y de estos los que pasaron a Portugal, y Canarias: y los señores de la Villa de Marmol; los Condes de la Monclova; y Marqueses de Estepa; y Baydes. Hubo a demas de los tres hijos legitimos nombrados; Ziento, y veinte hijos entre naturales, y bastardos; y el primer hijo natural fue Lope Garcia de Salazar; que le hubo de edad de quince años en una donzella noble de Nograro; de quien proceden los Salazares señores de la Casa de Muñatones; y de San Martin de Somorrostro: En tiempo de este Lope Garcia de Salazar el de los muchos hijos fueron los vandos mas reñidos con Sancho Sanchez de Velasco, y Dª Sancha Carrillo su muger; quien quito la Cabeza a Sancho de Salazar; como queda dicho, y en otra refriega en Caniego de Mena fue presa Dª Sancha Carrillo, y murio en la prision de la Casa de Nograro y en otro combate que tubo entre Villatomil, y la Cerca; con Fernan Sanchez de Velasco que tenia en su ayuda trecientos de acavallo: y cinco mill Infantes armados.

y Lope Garcia de Salazar trecientos de a cavallo; y tres mill Infantes murieron muchos de calzas Bermejas trage que usaban en aquel tiempo los nobles; y fueron vencidos los Velascos; y se ajustaron con los Salazares aunque duro poco como se dira. Murio Lope Garcia de Salazar en el Cerco de Algezira de mas de cien años de edad adonde avia ido con mas de setenta hijos; y yernos montados, y armados; que le trageron a enterrar a Santa Maria de Valpuesta. Juan Sanchez de Salcedo hijo legitimo mayor de Lope Garcia de Salazar heredo las casas de Salazar, la Torre, y Nograro con sus rentas, y vasallos fue Prestamero; y Merino Mayor de Vizcaya y la Encartacion caso con hija de Hurtado Diaz de Mendoza; de quien hubo a Diego Lopez de Salcedo; y Dª Mayor de Salcedo; que caso con Fernan Sanchez de Rivas señor de la Casa de Rivas; y segunda vez con Pedro Fernandez de Vallejo señor de la casa de Vallejo; de quienes quedo generacion.

Siguio Juan Sanchez de Salcedo la voz del Rey D. Pedro; y Pedro Fernandez de Velasco la de D. Henrrique su hermano; que fue el vencedor; y valiendose los Velascos de esta ocasion para vengarse con el nombre del Rey D. Henrrique el Segundo; aviendo vencido a Juan Lopez de San Pelayo; a cuyo cargo estaban las armas de los Salazares; y echadole en un pozo en Caniego de Mena; se apoderaron, derribaron, y quemaron treynta y ocho casas fuertes de los Salazares y quitaron los vasallos; y rentas a Juan Sanchez de Salcedo; y los demas Salazares; sobre cuya ruyna se levanto a grande altura la Casa de Velasco. Solo escapo de esta general desolazion la Casa de Nograro librandola de las llamas las puertas de fierro; que tiene en que asta aora se ven estampadas; y la de Quintana de Martin Galindez en Tobalina. Veinte y dos torres del Condestable de Castilla en Medina de Pomar; y es tradicion que se fabricaron con la piedra de los Palacios de Salazar, y la Torre que derribaron asta los cimientos en aquella lamentable tragedia de la Nobilissima familia de Salazar.

Diego Lopez de Salcedo hijo unico varon de Juan Sanchez de Salcedo quedo en menor edad: fue su tutor Juan Hurtado de Mendoza su tio hermano de su Madre y señor de Fontecha quien apropio para si; despojando a su [illegible] sobrino pupilo la dignidad de Prestamero; y Merino Mayor de Vizcaya; y la Encartacion; que desde aquel tiempo ha estado en los descendientes de Juan Hurtado de Mendoza Condes de Orgaz; que la poseen. Caso dos vezes Diego Lopez de Salcedo; con Dª Toda Hurtado de Medrano; hija mayor de Diego Lopez de Medrano; que fue Mayordomo mayor del Rey D. Henrrique el Enfermo; y de su muger Dª Maria Ramirez de Arellano señores de Agoncillo; resucito S. Francisco un ascendiente del linage de Medrano en Logroño el año de mill doscientos; y catorze; en cuya memoria fundo el santo su combento

De Logroño en la casa delos Medranos en que obro este milagro; fue Patron dela Capilla Mayor de su Yglesia el Señor de Agoncillo; tubieron Diego Lopez de Medrano y Dª Maria Ramirez de Arellano mas hijos a Dª Maria, Dª Aldonza; y Juan de Medrano; Dª Maria Ramirez hija segunda fue Monja Priora, y Abadesa en Santa Maria de Cañas; Dª Aldonza de Medrano hija menor caso con Lope Garcia de Roxas señor delas casas de Virtus Cidad, Estramiana, y Valdeverana; hijo de Pedro Gomez de Roxas, y Dª Juana Fernandez de Angulo, Nieto de Pedro Gomez de Roxas y Dª Nauarra Lopez de Salazar señora dela casa de Estramiana: y Viznieto de Pedro Gomez de Roxas y Dª Sancha de Velasco, hija de Sancho Sanchez de Velasco; y Dª Sancha Carrillo. fue hijo de Lope Garcia de Roxas y Dª Aldonza de Medrano; Pedro Gomez de Roxas; que caso con Dª Cathalina Sanchez de Albarado; cuyo hijo fue Lope de Roxas que caso dos vezes la primera con Dª Ynes de Guevara; de quien tubo a Pedro de Roxas; y segunda vez con Dª Violante de Mendoza de quien tubo a Ruy Diaz de Roxas y Mendoza; Dª Juana de Roxas; y Mendoza; y otros de quienes se bolbera a tratar:

Pedro de Roxas hijo de Lope; y de su primera muger Dª Ynes Viznieto de Aldonza de Medrano; caso con Dª Mariana Ponce de Leon, y Avellaneda; y fue su hijo Francisco de Roxas, tercero Nieto de Dª Aldonza de Medrano; Juan de Medrano hijo unico baron de Diego Lopez de Medrano y Dª Maria Ramirez de Arellano fue casado. y fue su hijo Legitimo Diego de Medrano; que murio muchacho. poco despues que su Padre y se acabo esta linea. Fundo mayorazgo dela fortaleza; y señorio de Agoncillo Diego Lopez de Medrano con facultad del Rey D. Juan el Segundo fecha en Segovia año de mill quatrocientos y siete; en que sucedio su hijo Juan: y su nieto Diego por cuya muerte sin sucesion; dexa pasar a la linea de Dª Toda hurtado de Medrano hija mayor del fundador; quien del matrimonio con Diego Lopez de Salcedo tubo solo a Diego Lopez de Salcedo el mozo; y Viudo Diego Lopez de Salcedo de Dª Toda hurtado de Medrano caso segunda vez en Soria con hija de Fernando de Morales; de quien tubo a Lope de Salcedo: y a Iñigo Lopez de Salcedo y otros de quienes descienden los Cavalleros Salcedos de Soria señores delas casas de Aldea el Señor, dela Pobeda, de Olbega; y otros.

Diego Lopez de Salcedo el mozo señor dela casa de Horraro caso en Soria Con Dª Maria de Torres hija de Juan Sanchez de Torres. no tubo hijos varones; y hembras tubo quatro a Dª Ysabel de Salcedo hija mayor por quien se ha hecho esta digresion; y a Dª Furtada de Salcedo hija segunda que caso con Lope de Salazar Preboste de Portugalete cuyo hixo fue Ochoa de Salazar: Murio sin

suce

Sucedio Diego de Medrano segundo poseedor del mayorazgo de Agoncillo, hallandose en la fortaleza de dho lugar D.ª Maria Ramirez su tia monja en el combento de Cañas; llamo, y apodero de la fortaleza, y señorio de Agoncillo a Pedro Gomez de Roxas hijo de D.ª Aldonza de Medrano hija menor de Diego Lopez de Medrano fundador de dho mayorazgo; de donde no le pudo sacar Diego Lopez de Salcedo hijo de D.ª Toda hurtado de Medrano hija mayor del fundador; ni por fuerza de armas; ayudado de Diego Lopez de Zuñiga obispo de Calahorra su pariente, ni por justicia aunque hubo muchos debates: y pleytos sobre ello; defendiendose Pedro Gomez de Roxas con la compra que hizo de cierta porcion de florines en que alcanzo D. Iñigo Hurtado de Mendoza, Marques de Santillana a Diego Lopez de Medrano su tio, y tutor en las quentas; y durando estos pleytos, y debates hizo cesion, y donacion Diego Lopez de Salcedo del derecho que tenia a lo de Agoncillo; Las Cuebas, y casa fuerte de Ezla llana en su nieto Diego Varona; y en Rodrigo Varona su yerno; como legitimo administrador de su hijo en la menor edad; año mill quatrocientos y cinquenta y quatro ~~años~~ prosiguio litigando con Lope de Roxas; quien rompio y echo en el Ebro el testamento, y fundacion legitima del mayorazgo de Agoncillo; que otorgo Diego Lopez de Medrano: y solo se halla el testamento de Juan de Medrano hijo del fundador, y primer sucesor en el mayorazgo otorgado el año mill quatrocientos; y veynte en que esta inserta la facultad Real citada del año de quatrocientos; y siete.

Capitulo XVII.

Diego Varona a quien en algunos papeles he hallado con el nombre de Diego de Medrano; sin duda por razon del pleyto, sobre el mayorazgo de Agoncillo, y en otros con el de Gonzalo Varona caso con D.ª Maria de Sobar hija de Alonso Sanchez de Sobar, y Logroño Chanciller: y consejero Real; como consta por pago de arras por aver muerto Diego sin sucesion. Prosiguio el pleyto sobre el mayorazgo de Agoncillo con Lope de Roxas; y se comprometieron en el condestable de Castilla; y conde de Salinas; quienes adjudicaron a Lope de Roxas el mayorazgo de Agoncillo, con que diese a Diego Varona cierta porcion de maravedis el año de mill quatrocientos y setenta, y seis. Murio Diego Varona sin hijos antes que su Madre; y esta sepultado en San Miguel de la Morcuera.

Capitulo XVIII.

Rodrigo Varona heredo de su hermano Diego la Casa de Villanañe; y de su Madre D.ª Isabel de Salcedo la primogenitura del nobilissimo Linage de Salazar y Salcedo

Y caso con Da. Cathalina Ramirez hija segun una Memoria del Archivo de Alonso Ramirez de Arellano; y de Da. Constanza Manrrique su muger. aunque en papel authentico no lo he hallado; solo sé el que tenia hacienda en Logroño y la villa del Aguardia consta por las hijuelas de particion de sus bienes entre sus hijos y nietos. Ramirez de Arellano trahe por armas escudo partido por medio de arriba abajo el primer lado rojo con una flor de lys; y media de oro; y el otro medio campo de plata con una flor de lys; y media roxa; que une con la otra media en la parte inferior del escudo roxo. Sirvio muchos años Rodrigo Varona a los Reyes catholicos D. Fernando, y Da. Isabel y por su mandado paso a Bretaña en Francia año mill quatrocientos y noventa con el Conde de Salinas D. Diego Gomez Sarmiento de Villandrando; y sirvio en aquel socorro que los Reyes hicieron al Duque y Duquesa de Bretaña, que tenia guerra con Carlos octavo Rey de Francia; asta el año de noventa y cinco; que por mandado de los Reyes catholicos se retiro el Conde de Salinas con la gente de su cargo. Premiaron los Reyes catholicos a sus meritos haciendole merced de las tercias de los diezmos de Vrigo; y Tebada de los lugares de Alcedo, y Questa; que recivio asta el año de quinientos y diez y siete que se las quito Carlos quinto. En su tiempo sucedieron las Alteraciones de Castilla; que llamaron Comunidades; en que padecio mucho Alaba; a quien altero el Conde de Salvatierra y aviendo venido los comuneros a Villanañe governados por el Capitan Gonzalo Varona; se encerro en su fortalezada casa; sin consentirles entrar en ella; por cuya valor y lo bien que havia servido a los Reyes merecio el que no se demoliese a su casa la fortaleza; aviendo sido mandadas demoler por Carlos Quinto a la mayor parte de las casas principales de las montañas de Burgos, y Alaba; por aver admitido en ellas a los alborotadores; y porque los emulos de la casa de Villanañe han hechado voz de que fue el comunero el dueño della; y que fue degollado en la plaza de Vitoria a fin de deslustrar la perpetua felicidad con que han servido a sus Reyes; dire quien fue el degollado Varona en Vitoria por comunero — Ya dexo dicho que Rodrigo Varona padre del que voy hablando hubo una hija natural; que se llamo Da. Juana y caso con Juan Saez de la Plaza noble hijo dalgo, y vecino de Villanañe; y tubieron un hijo que se llamo Gonzalo Varona; que sirvio a los Reyes catholicos en la guerra de Granada: y caso en San Llorente de Losa; y fue capitan quando se incorporo Navarra en la Corona de Castilla. Mato a un Canonigo de Valpuesta; y a otro hermano suyo Cura de Villanañe porque perdieron el respeto a Da. Juana su Madre; y se retiro a Monzon de Portugal; de donde bolvio con la ocasion de la turbulencia de las Comunidades; y con la gente del Conde de Salvatierra tubo cercada a Vitoria mucho tiempo; asta que la mañana de San Juan su misma gente le entrego a los ciudadanos; quienes se havian juramentado de ser fieles al Rey mientras corriesse el agua el rio Zadorra; donde le degollaron; y en memoria de este suceso hace todos los años el govierno; y cavalleros de la ciudad un paseo publico asta Zadorra la mañana de S. Juº

E San Juan. Fueron hijos de Rodrigo Varona; y Dª. Cathalina Ramirez Rodrigo el Mayor; Gonzalo que murio en la batalla de Pavia año mill quinientos, y veynte y cinco. Dª. Ana que caso en Logroño con el Capitan Francisco del Enciso cuya succesion no ha llegado â mi noticia; Dª. Francisca que fue monja en Santa Clara de Burgos; y Dª. Ysabel Varona; que caso con Ruy Diaz de Roxas y Mendoza hijo como queda dicho de Lope de Roxas y Dª. Violante de Mendoza su segunda muger; y diole el derecho que tenia al mayorazgo de Montillo en la escriptura de Capitulaciones; llamaron Rodrigo Varona el bueno â este de quien se trata; por el mucho bien que hizo â los del Valdegovia. Tubo larga vida, y hizo su testamento ante Martin Lopez escrivano de Valdegovia el año mill quinientos y veynte y uno, en que declara aver muerto su hijo mayor Rodrigo: y haver dexado en menor edad sus hijos. Rodrigo; Francisco, y Alvaro, nombrando por su tutora â Dª. Cathalina Ramirez muger del testador; y agregando al mayorazgo el tercio, y quinto de sus bienes. Y manda le sepulten en la Ermita de San Cosme, y San Damian; que servia de Parroquia por averse arruynado la antigua; que aora es la Ermita de Santa Maria arriba del lugar de Villanañe y Dª. Cathalina Ramirez de Arellano agrego el tercio; y quinto de sus bienes al mayorazgo: y murio el año mill quinientos y treynta y dos.

Litigo Rodrigo Varona con Ochoa de Salazar su primo hermano pidiendole por de mayorazgo la fortaleza de Nograro, de que estaba apoderado con doscientas fanegas de trigo; y cinquenta cantaras de vino al año de renta; y el se defendio con una escritura de venta, que de dicha fortaleza otorgo Diego Lopez de Salcedo abuelo de ambos â su yerno Lope de Salazar Preboste de Portugalete; y Padre de Ochoa; diciendo era libre, y la podia aver vendido: y no se sabe el estado en que quedo este pleyto por no hallar otra razon en los papeles del archivo.

Litigo tambien sobre el mayorazgo de Montillo: y Casa de Estrameana con su yerno Ruy Diaz de Roxas de quien fue curador; con Francisco de Roxas, que lo poseya, y se dio carta executoria en la Chancilleria de Valladolid, el año mill quinientos y ocho; que paso por testimonio de Fernando de Vallejo escrivano de Camara; cuyo registro tiene Gabriel de Mariñas; y no parece se llevo â devida execucion; ni se apoderado por ella en cosa alguna por aver muerto Ruy Diaz de Roxas sin sucesion el año mill quinientos, y diez â manos de los infieles exerciendo el puesto de Coronel en el asalto de Tripoli de Berberia debaxo del mando del Conde Pedro Navarro.

Litigo junto con Lope Varona señor de la Casa de Espejo; y Bernardino de Arce señor de la de Villamaderne por su muger Dª. Ana Sarmiento contra el Estado llano de Valdegovia sobre el señorio solariego: y divisionego; y fabrica de casas sin licencia de los Cavalleros; que en dicho Valle tienen derecho al suelo y pagarles

y el tribu-

El tributo de Vezino, que con ellos se combiniesen por la tal licencia; y porque en contradictorio Juyzio se declara en la executoria la gran antiguedad de estas familias, aver ganado y poblado la tierra a su costa y otras circunstancias que comprueban muchas cosas de lo que llebo escritas la pondre a la letra para que el curioso se satisfaga, y conozca el fundamento con que escrivo estas memorias.

Da. Juana por la gracia de Dios Reyna de Castilla, de Leon, de Granada, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Cordova, de Murcia, de Jaen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias, y tierra firme del mar Occeano; Princesa de Aragon, de las dos Sycilias, y de Jerusalen, Archiduquesa de Austria, Duquesa de Borgoña, y de Brabante, Condesa de Flandes y de Tirol, Señora de Vizcaya, señora de Vyzcaya, y de Molina &a. A mi Justizia mayor, e a los de mi Consejo, e Oydores de la mi Audienzia, e a los Alcaldes e Alguaziles, e otros Juezes, e Justizias, de la mi Casa, e Corte, e chanzilleria; e a los Corregidores, e Alcaldes e otros Juezes, e Justizias del Valle de Valdegovia, e de todas las otras Ziudades e Villas e Lugares de estos mis Reynos, e señorios e a cada uno de vos en buestros Lugares e Jurisdiziones; a quien esta mi Carta fuere mostrada, o el traslado della signado de Escrivano publico; sacado con authoridad de Juez o Alcalde; Salud e gracia: Sepades que pleyto paso, e se trato en la mi Corte e chanzilleria ante el Presidente, e Oydores de la mi Audienzia entre los Conzejos e homes buenos labradores del Valle de Valdegovia e su Procurador en su nombre de la una parte, e Rodrigo Varona; e Lope Muñoz Varona, e Bernardino de Abaze vezinos de la dha tierra e Valle de Govia, e su Procurador en su nombre de la otra el qual dho pleyto primeramente se comenzo en el mi Consejo, e vino a la mi Corte e chanzilleria en grado de remision; sobre razon que el Rey mi Señor e la Reyna Da. Isabel mi señora de gloriosa memoria, mis Señores e Padres mandaron dar e dieron una su Carta e Provision sellada con su sello; e librada de algunos de su muy alto Consejo; a pedimento de los dhos Conzejos; e homes buenos de dho Valle por la qual mandaron a los alcaldes, e Justizias de dho Valle que no consintiesen, ni diesen lugar que los dhos Rodrigo Varona; e Lope Muñoz Varona e Bernardino de Abaze vezinos del dho Valle, ni otra persona alguna pusiesen impedimento a los buenos homes de los lugares de el dho Valle para labrar, e edificar las casas que quisiesen; e aprobecharsen de los egidos sin paga de renta ni derechos algunos e que les hiziesen tornar los solares, que estaban entrados e tomados; segun mas largamente en la dha Carta e Provision se contiene; de la qual; sintiendose por agraviado Francisco de Aranda en nombre de los dhos Rodrigo Varona e los otros sus consortes; suplicaron e dixeron e alegaron ziertas razones a manera de agravios contra la dha sentenzia; e pidieron revocazion de la dha mi Carta

E por los de mi Consejo que remitido el dho pleyto à la dha mi Audiencia donde Pedro Lopez de Azevedo por el, e en nombre de los Concejos buenos hombres labradores de las dhas Ermandadas e Valle de Govia; respondio en que dixo, que la dha Carta era buena, e justa, e que los dhos Rodrigo Varona, e consortes no avian tenido, ni tenian el derecho que ellos dezian; que tenian en los dhos solares; e que si en algun tiempo avian gozado alguna razion de casa que fuesse de labradores vezinos de la dha tierra, que serian donde el suelo fuesse suyo, e que los exidos eran de mi Corona Real, e de los vezinos pobladores por privilegio especial que para ello tenian, e que las heredades eran propias de los singulares exemptos de todo tributo a los dhos Rodrigo Varona, e sus consortes; e que no avia razon para que se les debiesse razion, ni otro tributo, ni derecho de servidumbre por casas que en ello se hiziesen; pues ningun obstaculo para ello tenian; ni menos los contrarios avian sido, ni eran dueños de los tales exidos ni heredades; e que si las partes contrarias avian gozado de las dhas casas que estaban fraguadas en los exidos, e heredades exemptas que habria sido violenta e forzosamente, como escuderos, e poderosos en la dha tierra; e porque los dhos sus partes eran pobres, e labradores; e sin que los dhos Rodrigo Varona e sus consortes tubiesen privilegio, ni otro titulo justo, ni colorado que les diesse, ni pudiesse dar causa a prescribir; ni la tal prescripcion obstarea; ni valdria; porque los dichos sus partes siempre avian reclamado de la tal fuerza; porque en su perjuizio no avia podido causar el tal derecho; aunque si algunos vezinos particulares de la dha tierra de hecho lo habian pagado e en aquel; o por aquellos se debiesse, que esto no haria ley, ni derecho a los que querian edificar en los dichos exidos, e suelos publicos. e mucho menos en lo que cada uno quisiere edificar en las sus heredades que eran exemptas de la tal razion, e de todo otro tributo salvo el pecho real, que en cada un año pagan e me suplico mandase, que guardase la dha carta provision sin embargo de las dhas razones condenando en costas a las partes contrarias; y que el conozimiento de la dha causa pertenezia al yr; e librar a la dha mi Audiencia por ser de la calidad que es en caso de fuerza conozida, en que no debia haver mas largueza de pleyto.

E por los de mi Consejo que remitido el dho pleyto a la dha mi Audiencia e Sancho de Lazernina en nombre de los dhos Concejos presento otra peticion ante los dhos mi Presidente e Oydores en que dixo que visto e examinado el proceso de dho pleyto, que era entre los dhos sus partes de la una parte Rodrigo Varona e Lope Muñoz Varona, e Bernardino de Arze e otros sus consortes escuderos hijos dalgo vezinos de la dha tierra de Valdegovia; sobre las razones, e causas contenidas en el proceso de dho pleyto e peticiones, que en la dha causa estaban dadas en que se afirmo assi en lo que estaba dho e alegado en nombre de los dhos sus partes como por el mi Procurador fiscal; hallaria que los dhos sus partes siendo; como eran personas libres, e exemptas, e de mi Corona Real e contribuyendo, e pagando me los servizios pechos, e derechos que eran obligados

apa

A pagar los dhos partes contrarias por ser como eran escuderos, e hombres poderosos fatigaban, e inquietaban, e molestaban a los dhos sus partes sobre muchas cosas espezialmente, que cada, e quando que alguno de los dhos partes queria hazer, e edificar de nuebo alguna casa en su suelo propio; o en los exidos de los dhos lugares, e consentia en ello todo el pueblo; los dhos partes contrarias no siendo señores de la dha tierra; ni teniendo jurisdizion alguna; salvo por ser como avian sido hombres poderosos compelian, e apremiaban a qualquiera de los dhos sus partes que comenzaban a edificar las dhas casas; que asentasen, e pusiesen sobre ellas tributo para dar en cada un año zierta cosa por razon de suelo de la dha casa no teniendo ellos, ni alguno de ellos que ver en los dhos suelos; e por razon de el dho tributo que assi les hazian asentar, los tenian despues sugetos; e dezian que eran sus labradores solariegos; e assi los fatigaban, e les hazian muy grandes daños, e males; e que a esta causa muchas personas; que edificarian, e harian casas; e se poblaria mas la dha tierra; no hazian; ni edificaban las dhas casas antes se iban a vivir e morar a otras partes; lo qual avia sido e era a mi deservizio, e en gran mal; e daño de los dhos sus partes seyendo como dho avia personas libres, e exemptas de mi corona real, queriendo edificar las dhas casas en sus suelos propios, e en los exidos comunes de los dhos lugares; no teniendo titulo, ni razon, ni causa alguna los dhos partes contrarias para poner el dho tributo; sobre los dhos sus partes, ni alguno de ellos; salvo que de echo; por ser como dho tenia hombres poderosos avian intentado de hazer, e de hecho avian fecho todo lo susodho; e me suplico que sobre todo ello les mandase proveer, e remediar los dhos sus partes de remedio con justizia pronunziando, e declarando a los dhos sus partes ser de mi corona real; e los dhos partes contrarias no tener titulo, ni causa alguna para poner los dhos tributos sobre las dhas sus casas; mandando dar a los dhos sus partes por libres, e quitos de qualquiera tributo; que los dhos partes contrarias e qualquiera de ellos subiesen sobre las dhas casas de los dhos sus partes condenandolos; a que de aqui adelante dexasen libremente a los dhos sus partes hazer e edificar las dhas casas que quisiesen para poblar la dha tierra en sus suelos; o en los exidos de los dhos lugares; e no los inquietasen ni perturbasen sobre ello e mandase hazer; e hiziese a los dhos sus partes entero cumplimiento de justizia; para lo qual e en lo nezesario; imploro mi real ofizio. e pidio, e protesto las costas, e pidio carta de emplazamiento la qual fue dada en forma = la qual fue notificada a los dhos Rodrigo Varona, e Lope Varona e sus consortes.

Despues de lo qual Anton Doro en nombre de los dhos Rodrigo Varona e Lope Varona e sus consortes vezinos de Valdegovia sus partes replico lo contrario por otra peticion que ante los dhos mi presidente e oydores presento en que dixo; que mandase ver, e examinar el prozeso del dho pleyto que pendia

Entre los dhos sus partes dela vna parte; e delos buenos hombres dela dha tierra de Valdeorras; se hallara que los dhos sus partes e otros sus Consortes, Cuyas eran las Casas solares de Villanañe, Villamaderne e Rogzaro que son en la dha tierra, e Valle, tenian derecho para que en los Egidos, e qualesquiera suelos, e partes dela dha tierra, e Valle; no se pudiesen hazer, ni edificar Casas algunas; sin que primera mente los buenos hombres labradores dela dha tierra, e Valle, que quisiesen hazer e edificar alguna Casa pidiesen Lizenzia alos dhos sus partes, e los dhos sus Consortes Como a dueños delos dhos solares e casas; e que qualquiera, que alguna Casa hiziese e edificase pagase Zierto tributo alos dichos sus partes, e sus Consortes de Vrzion; e se llaman los tales labradores que labran, e edifican las dhas Casas sus vasallos Vrzioniegos; e que si alguna Casa se hiziese e edificase sin su Lizenzia; la pudiese tomar para si, e poner sobre ella Cierto tributo, e Vrzion, e en tal posesion, vso, e costumbre avian estado de vno, diez, veynte, treynta, quarenta, sesenta, e zien años a esta parte, e mucho mas tiempo; e de tanto tiempo antes, que memoria de hombres no era en contrario; los dhos sus partes e sus antezesores pazificamente aviendolo, e sabiendolo los dhos partes contrarias, e sus antezesores, e no lo Contradiziendo antes todos los que habian echo, e hazian Casas en la dha tierra e Valle sabiendolo e pagando el dho tributo, e Vrzion alos dhos sus partes, e sus Consortes Como sus vasallos Vrzioniegos de su propia voluntad, e sin Contradizion; e assi mas suplico mandase defender, e amparar alos dhos sus partes; Como a Dueños delas dhas Casas, e solares en la dha posesion, vel quasi en que avian estado, e estaban Condenando alas dichas partes Contrarias a que libremente, e sin Contradizion alguna de aqui adelante para siempre jamas, les diesen, e pagasen el dicho tributo, e Vrzion delas dichas Casas; que en la dicha tierra e Valle tenian; e sin su Lizenzia no hiziesen ni edificasen Casa alguna; e si la hiziesen, e edificasen los dichos sus partes la pudiesen tomar e poner, e cargar sobre ella la Vrzion, e tributo acostumbrado, que pagaban; e acostumbraban pagar los dhos sus vasallos Vrzioniegos

e dela

Dela dicha tierra, e Valle auiendo sobre todo alos dichos sus partes, e a cada
vno de ellos cumplimiento de Justicia, loqual se devria anssi Mandar hacer
sin embargo delas razones en contrario dichas, e alegadas por los dichos partes
contrarias, que no havian sido dichas por parte, ni en tiempo, ni en forma, e que los
buenos hombres dela dicha tierra, e Valle, eran sus vasallos vrcioniegos delos
dichos sus partes, e como tales sus vasallos eran obligados ales dar, e pagar el dicho
tributo e vrcion, segun e en la manera que dicho es, e que para lo pedir, e llebar
los dichos sus partes tenian derecho, e usando de el ellos, e sus antecesores lo avi-
an llebado, segun, e en la manera que dicho era, quieta, e pacificamente, e sin
perturbacion, ni contradicion alguna, e non por fuerza, ni por ser hombres poderosos como
en contrario se alegaba, ni graciosamente, e que los del mi consejo, conosciendo, e seyendo
informados dela Justicia delos dichos sus partes, e de como estaban en la dicha posesion tan
antigua avian mandado, e proveydo, que si algunos dela dicha tierra e Valle quisiesen pedir,
e demandar alos dichos sus partes, e seguir el dicho pleyto, fuese a costa delos particulares
que lo quisiesen seguir, e non a costa delos concejos, e que los dichos sus partes ningun mal, ni
daño avian fecho, ni facian alas dichas partes contrarias, antes los trataban muy bi-
en, e los ayudaban, e les facian buenas obras, loqual era publico, e notorio, salvo que al-
gunos dela dicha tierra, por malicia e enemistad que les tenian, avian lebantado el dicho
pleyto, sin tener Justicia, ni causa, ni razon alguna para ello, e la dicha tierra era de
los dichos sus partes, e ansi la avian tenido, e poseydo sus antecesores de dicho tiempo
immemorial a esta parte, de manera que los dichos buenos hombres labradores, no se podian
decir libres, ni esemptos, antes sujetos alos dichos sus partes, e sus vasallos, vrcioniegos,
e obligados a pagar el dicho tributo, e vrcion, e que si el dicho fiscal no se debiera oponer
al dicho pleyto, ni asistir en el, pues no tocaba a mi, ni a mi Corona Real, ni en cosa al-
guna, que fuese en mi perjuycio, e ansi me suplico le mandase que no le siguiese
ni asistiese en el, porque siguiendole, sin tener legitima causa, e razon, seria fati-
gar a mis partes, e a mayor abundamiento nego todo lo pedido, e demandado, e alega-
do, ansi por el dicho fiscal, como por los dichos partes contrarias, e sin embargo dello
afirmandose en todo lo dicho e alegado en nombre delos dichos sus partes, ante los del
mi consejo pidio en todo, segun de suso mandase absolver e dar por libres, e quitos
alos dichos sus partes, e a cada vno dellos, de todo lo contra ellos pedido, e demanda-
do por los dichos partes contrarias e en su nombre poniendoles perpetuo silencio,
para que no les pudiesen pedir, ni demandar sobre ello, para loqual e en lo necesa-
rio, ymploro mi Real officio, e pidio, e protesto las costas, e ofreciose a probar lo nece-
sario, e juro en forma debida de derecho en anima de sus partes que lo entendia
probar por testigos. Despues deloqual el Br. Pedro Ruyz mi Procurador fiscal,
e Sancho de Paternina en nombre delos dichos hombres buenos dela dicha tierra
de Valdegovia presentaron otra peticion ante los dichos my Presidente e oydores

En que dixeron que se debiá mandar hacer en todo segun, e como por ellos estaba pedido, e suplicado sin embargo delas razones que en la peticion en contrario presentada, se contenian que no eran juridicas, ni verdaderas, ni eran dichas ni alegadas en tiempo, ni en forma, ni por parte suficiente e que los vecinos delas aldeas del dicho Valle de Valdegovia avian sido, e eran de mi Corona Real, e los dichos partes contrarias ningun señorio tenian sobre ellos, ni otra persona alguna e la dicha tierra e valle de Valdegovia e la jurisdiccion dellas, e sus terminos e territorios avian seydo, e eran de mi Corona Real, e los dichos partes contrarias no tenian mas señorio en los dichos terminos, que los otros vecinos dela dicha tierra, e los dichos sus partes no avian pagado tributo alguno de su propia voluntad, e que si alguna cosa avian pagado sus precesores, seria por fuerza, e contra voluntad, a causa de ser los dichos partes contrarias hombres poderosos en la dicha tierra e los predecesores dellos vecinos dela dicha tierra los quales no osaban hacer, salvo lo que los dichos partes contrarias e sus predecesores quisiesen, e que en caso que algo obiesen pagado de tributo por razon delas dichas casas en que vivian, seria por fuerza, e contra su voluntad, e non porque obiesen titulo, ni razon, ni causa alguna para ello, por manera que por prescripcion, pues no tenian titulo ninguno, no podian compeler, ni apremiar alos vecinos dela dha tierra, a que les diesen e pagasen el dicho tributo pues al principio se avia comenzado por fuerza, e contra la voluntad delos vecinos dela dha tierra e que en caso que algun derecho pretendiesen tener sobre algunas casas antiguas, no tenian derecho alguno de llebar tributo, ni enfurcion sobre las casas que nuebamente estaban edificadas en los egidos dela dha tierra e en los suelos propios delos vecinos labradores dellas, e mucho menos en las que se hiciesen, e edificasen de aqui adelante en los dichos terminos e egidos e en sus terminos cosa era digna de castigo, e que lo que los dichos partes contrarias decian que los vecinos dela dicha tierra vasallos de mi Corona Real, eran sus vasallos solariegos como dicho tenia, no tenian titulo alguno a la dha tierra mas de ser vecinos della, e como hombres poderosos por fuerza e violentamente avian querido usurpar, e de fecho avian usurpado la libertad delos vecinos dela dha tierra, para que ninguno fuese osado de edificar casa en su suelo propio ni en los egidos, e terminos dela dha tierra, e la dha servidumbre no solamente seria en perjuicio, e agravio delos vecinos dela dha tierra mas en gran deservicio mio si los subditos e naturales de mi Corona Real obiesen de estar sugetos alos vecinos dela dha tierra, e ansi negaba lo en contrario dicho, e alegado, e me suplico que sin embargo dello mandase hacer e hiciese en todo segun, e como por ellos de suso estaba pedido e suplicado, mandando condenar alos dichos partes contrarias a que no inquietasen

Ni molestasen mas de aqui adelante a los vecinos de la dha tierra; ni alguno dellos e los dexasen libremente edificar las casas que quisiesen en sus suelos, e propios e en los terminos, e egidos de la dha tierra; e no inquietasen ni molestasen mas a los que tenian edificadas las casas dichas ni les pedir, ni demandar cosa alguna por las casas que estaban edificadas; ni por las que se hiciesen ni edificasen de aqui adelante en los dichos terminos, e egidos communes e en sus suelos propios para lo qual e en lo necesario imploro mi real officio, e pidio, e protesto las costas

E despues de lo qual el dicho Anton Doro en nombre de los dichos Rodrigo de Varona, e Lope de Varona; e Bernaldino de Ibarre sus partes presento otra peticion en que dixo; que la dicha tierra, e valle de Soña era de los dichos sus partes; e en ella los dichos buenos hombres pecheros no podian hazer casa sin su licencia e para que fuesen sus vasallos solariegos; e ansi les daban sus solares, e suelos, e heredades en que viviesen como cosa suya propria, e ansi se avia poblado la dicha tierra desde el principio; e les pagaban el tributo acostumbrado e que en tal posesion vel quasi avian estado e estubieron sus antecesores desde que la dicha tierra se avia fundado e de tanto tiempo que memoria de hombres no era en contrario quieta e pacificamente; e los dichos partes contrarias e sus antecesores siempre se avian tenido por vasallos solariegos de los dichos sus partes e les pagaban el dicho tributo de su propria voluntad ansi de las casas antiguas, e hechas como de las que nuebamente se avian fecho, e hacian cada dia; e lo podian iustamente llebar e con buena conciencia; pues el principio dello se avia fundado porque la tierra era suya, e non por ser hombres poderosos ni forzosamente; como en contrario se alegaba; ni por llebarles lo suyo; e que por usar de su derecho no merecian penas alguno antes los dichos partes contrarias por se aver lebantado maliciosamente contra los dichos sus partes; e les negar e les querer quitar lo suyo e lo que les debian; por lo qual debieran ser punidos; e castigados muy gravemente en especial aquellos que les avian lebantado e impuesto en el dicho pleyto como alborotadores; e lebantadores de pleytos; e que el dicho fiscal no se debiera oponer al dicho pleyto e se debiera mandar que no le siguiese; pues que los dichos sus partes no negaban el señorio e iurisdicion a mi corona real; e que yo usase en la dicha tierra la iurisdicion civil, e criminal; e llebase mis pechos, e derechos que me eran debidos segun e como llebaba de los otros lugares realengos de mis reynos salvo que los dichos partes contrarias por dar color a su malicia e pensando de no ser condenados en costas avian procurado con el dicho fiscal que se opusiese al dicho pleyto, e lo siguiese aviendo lo primero procurado en el mi consejo; e que los del mi consejo se avian informado de la calidad de la dha causa

E de la

e dela Justiçia delos dichos sus partes; e avian hallado quelos dichos sus partes tenian mucha razon, e Justiçia; e que no era Causa de calidad, para que el dicho fiscal lo hobiese de seguir; ni para le seguir a voz de Conçejo, ni a costa de Eli; e avian mandado que si algunos particulares quisiesen seguir el dicho pleito; lo siguiesen a su costa; e no a costa delos conçejos; segun pareçia por un auto firmado del proçeso del dicho pleyto; e ansi me suplico no diese lugar a que los dichos sus partes fuesen fatigados por el dicho mi procurador fiscal; pues era de personas particulares; e de quien ningun perjuizio venia a mi corona Real, e mandase al dicho fiscal que no siguiese el dicho pleyto; e que los dichos labradores pagasen alos dichos sus partes el tributo acostumbrado que les debian, segun, e como sus antepasados lo avian pagado alos anteçesores delos dichos sus partes, e que ningun perjuizio venia a mi Corona Real; porque si se pudiese deçir seria dar ocasion a que ningun Cavallero; ni otra persona pudiese tener tributos; ni çensos; ni derechos algunos en mis tierras; ni en mis Reynos; lo qual era contra toda razon, e derecho; e de no deçir, ni hablar; e que si los dichos labradores pudiesen libremente hazer, e edificar casas en los egidos comunes, segun que lo pedian los solares de sus partes se despoblarian; e perderian sus rentas; por manera que no les quedaria que comer; ni con que me servir; segun, e como lo avian servido sus anteçesores en tiempos neçesarios en mi serviçio, e delos otros Reyes de gloriosa memoria mis Progenitores en que avian gastado sus haçiendas, e de sus parientes, vasallos, e criados ellos, e los otros sus consortes, e hidalgos dela dicha tierra de Valdegovia; e avian ganado aquella tierra de Moros, e con lo suyo; e a su costa lo avian poblado; e que ansi constaba; e no avia lugar lo en contrario pedido, e alegado; e sin embargo dello negando lo perjudiçial pedio segun de suso; para lo qual, e en lo neçesario imploro mi Real ofiçio, e pidio e protesto las costas; e sobre todo pidio perfecto cumplimiento de Justiçia a los dichos sus partes = Çerca delo qual por ambas las dichas partes fueron dichas, e alegadas otras çiertas razones por sus peticiones, que ante los dichos mi Presidente e Oydores presentaron asta tanto que concluyeron; e por los dichos mi Presidente, e Oydores fue havido el dicho pleyto por concluso e dieron en el sentençia en que Hallaron que ante todas cosas para mas clara e breve expediçion del dicho pleyto, e causa debian mandar, e mandaron a los dichos partes que hiçiesen Juramento de Calumnia en forma debida de derecho, e respondiesen alos articulos, e posiçiones que la una parte pusiese contra la otra e la otra contra la otra = Despues delo qual fueron las dichas partes reçividas

a Consun

Conjuntamente ala prueba delo por cadavna dellas dicho, e alegado en forma con
cierto termino dentro del qual por ambas ~~par~~ dichas partes fueron fechas ciertas
provanzas, e traydas, e presentadas ante los dichos mi presidente; e oydores e pedida
e fecha publicazion; e dicho de bien provado por las dichas partes; e por parte delos
dichos Rodrigo Vazona, e sus consortes fueron ~~fechas~~ puestas ciertas tachas e objetos contra
los testigos; por parte delos dichos fiscal e Valle de Valdegorra presentados, e por par
te del dicho fiscal e Valle de Valdegorra fue replicado lo contrario e sobre ello
fue avido el dicho pleyto por concluso e dieron en el sentenzia en que recivieron
ala parte delos dichos Rodrigo Vazona e los otros sus consortes ala prueba de las
tachas, e objetos por su parte puestos contra los testigos por parte del dicho fiscal
e Valle de Valdegorra presentados; e ala parte del dicho fiscal e Valle de Valdegorra
a prueba delas abonaziones delos dichos sus testigos con cierto termino =
Despues delo qual por parte delos dichos hombres buenos de Valdegorra fue presen-
tada una petizion ante los dichos mi presidente e oydores; en que dixeron que la
parte delos dichos Rodrigo Vazona; e sus consortes avian seydo recividos a prue-
ba de tachas con cierto termino dentro del qual no avian sacado la carta de
receptoria; ni hecho provanza alguna; e me suplico mandase aver o oviese el termino
por denegado; e el dicho pleyto por concluso; e por los dichos mis oydores fue avido el
dicho pleyto por concluso el qual por ellos visto dieron en el sentenzia difinitiva
su thenor dela qual es este que se sigue = Sentencia Difinitiva =

En el pleyto que es entre el Bachiller Pedro Ruyz fiscal de su Al-
teza del conzejo, alcalde, e homes buenos pecheros dela tierra; e Valle de Valde
gorra; e su procurador en su nombre dela una parte; e Rodrigo Vazaona
e Lope Muñoz Vazona; e Bernaldino de Arze e su procurador en su nombre
dela otra; Hallamos que la parte del dicho Bachiller Pedro Ruyz, e de dicho
conzejo e homes buenos pecheros dela dicha tierra de Valdegorra no provaron su
intenzion; e demanda, e damos, e pronunziamos su intenzion por no provada;
e que la parte delos dichos Rodrigo Vazaona; e Lope Muñoz Vazona e Bernal-
dino de Arze provaron sus excepziones, e defensiones e damos, e pronunziamos
su yntenzion por bien provada por ende que devemos absolver, e absolvemos
alos dichos Rodrigo Vazaona; e Lope Muñoz Vazaona e Bernaldino de Arze
dela demanda contra ellos en este dicho pleyto puesta; e damos los por libres e qui-
tos della; e ponemos perpetuo silenzio al dicho conzejo; e homes buenos pecheros
dela dicha tierra, e Valle de Valdegorra para que de aqui adelante no puedan pedir

Ni demandar a los dichos Rodrigo Varona e sus consortes cosa ninguna
sobre lo contenido en la dicha demanda, e Mandamos que cada e quan-
do que los homes buenos pecheros dela dicha tierra e Valle de Val degorra
quisieren labrar, e edificar alguna casa en la dicha tierra, e Valle en lo
propio, e conzejil que ayan de pedir, e pidan lizenzia para ello a los dichos
Rodrigo Varona e su consortes, o a qualquiera de ellos; e que les paguen por
ello el tributo, e infurzion que con ellos, o con qualquiera de ellos se iguala-
ren = E por quanto la parte del dicho conzejo, e homes buenos pecheros de
la dicha tierra de Valdegorra litigaron mal; e como no devian condenamoslos
en las costas derechas fhas por parte delos dichos Rodrigo Varona e sus
consortes en prosecuzion del dicho pleyto desde el dia que por nos fue man-
dada hazer, e fue fecha la publicazion delas probanzas por las dichas par-
tes en el dicho pleyto fechas; la tasazion delas quales reservamos a nos e por
esta nuestra sentenzia difinitiva juzgando assi lo pronunziamos e man-
damos en estos escritos e por ellos que fue dada la dicha sentenzia
por los dichos mis Oydores en la villa de Valladolid estando haziendo
audienzia publica a dos dias del mes de Agosto de mill e quinientos
e quatro años en presenzia delos dichos Sancho de Paternina e Alon-
so Doro Procuradores delas dichas partes

De la qual sintiendose por agraviado el dicho Bachiller Pedro Ru-
yz mi Procurador fiscal en mi nombre, e el dicho Sancho de Paternina en nom-
bre delos dichos conzejos, Alcalde, e homes buenos pecheros e labradores dela dicha
tierra; e Valle de Valdegorra suplicaron della, e en grado dela dicha suplicazion
presentaron una petizion ante los dichos mi Presidente e Oydores en que dixeron
que hablando con la reverenzia, e acatamiento que devian en quanto a lo suso
dicho, e todo lo otro en la dicha sentenzia contenido, que era e podia ser contra
mi Corona, e fisco, e patrimonio Real; e contra los dichos buenos homes pecheros
que avia seydo e era ninguno; e de alguna muy injusta, e agraviada por
todas las causas e razones de nulidad, e agravios que dela dicha sentenzia e pro-
zeso del pleyto se podian e devian colegir que avia por expresado; e por las
siguientes = lo primero porque avian dado, e pronunziado la intenzion de mi
Camara, e fisco Real Patrimonio, e delos dichos labradores pecheros, e conzejo de

e Vald

Valdegoña por no probada; e les avían impuesto perpetuo sylenzio; e absolbieron, e dieron por libres; e quitos a los dichos Rodrigo Varona; e sus consortes, no aviendo causa, ni razon para ello debiendo los condenar en todo lo por ellos pedido; e demandado, e lo otro porque avían pronunziado en favor no solamente de los dichos Rodrigo Varona, e Lope Varona, e Bernaldino de Arze; mas ansi mismo de sus consortes no aviendo litigado en la dicha causa, ni aviendo de ellos poder; ni se aviendo echo con ellos el dicho prozeso; e lo otro porque siendo ellos autores avían dejado de pronunziar sobre muchas cosas que por su parte avían seydo pedidas, e demandadas e traydas en juyzio, e en favor de mi camara, e fisco; e de mis subditos e naturales; e avían pronunziado contra ellos en favor de los dichos partes contrarias; e en cosas que no avían seydo, ante ellos traydas en juyzio; e segun e como en el tiempo, e con las condiziones, e calidades que se debieran traher, e pedir, para que sobre ellas se pudiese dar, ni pronunziar sentenzia contra ellos; e lo otro porque por parte de mi camara e fisco; e de los dichos conzejos e homes buenos del Valdegoña; e por los testigos de los dichos partes contrarias estaba probado el dicho Valle ser realengo; e averlo seydo de tiempo ynmemorial aca; e los vezinos e moradores del hansi los hidalgos, como los pecheros ser, e aver sido pleno iure inmediate sujetos a mi corona real, e aver estado; e estar en tal posesion; e los unos e los otros aver contribuido, e pagado en los servizios reales, sacando martiniega, e moneda forera; e que ansi lo debieran pronunziar e declarar los dichos mis oydores, e no sentenziar ansi en lo qual avían rezivido mucho agravio porque no pronunziando sobre este articulo; e aviendo dado por libres, e quitos a los dichos partes contrarias; e condenado a sus partes a que pidiesen lizenzia quando quisiesen edificar casa en lo propio, e conzejil a los dichos Rodrigo Varona; e a sus consortes, e les pagasen por ello la razion, e tributo que con ellos se aviniesen, e ygualasen claro estaba ser sometidos a los dichos Rodrigo Varona e sus consortes, e darles sobre los dichos labradores e conzejo derecho de señorio, e vasallage; e que ellos nunca le avían tenido, ni pedido; e lo otro porque siendo los dichos conzejos e labradores de la dicha Valdegoña de mi patrimonio e corona real, e mis subditos, e naturales, e libres, e exemptos notoria mente del vasallage de los dichos Rodrigo Varona; e sus consortes, e siendo ellos vezinos, e personas particulares de los dichos conzejos e valle

E no teniendo derecho alguno sobre los dichos labradores e conzejos avian mandado por la dicha sentencia que el labrador que quisiese edificar en lo suyo propio, e conzegil no lo pudiese hazer sin pedir licencia a los dichos Rodrigo Varaona e sus consortes, e pagar la razion e tributo que con qualquiera dellos se aviniese, lo qual era derechamente derogar el señorio que yo avia tenido; e tenia en el dicho valle sobre los dichos conzejos e vezinos e moradores del, e constituir derecho de servidumbres sobre mis subditos, e naturales a los mismos vezinos e personas particulares e de vezinos hazerlos superiores. Lo otro porque si la dicha sentencia se obiera de guardar fuera yndirectamente penar a los dichos conzejos de señorio; e derecho, que como universidad tenian en lo conzegil; e como singulares personas en lo suyo particular porque no pudiendo edificar como por dicha sentencia estaba mandado sin licencia de los dichos Rodrigo Varaona, e sus consortes para les pagar la razion, e tributo que con ellos se aviniese e ygualase claro estaba que pues estaba en su mano no dar licencia para hazer casa a ningun vezino del dicho conzejo sin que le diese tanto tributo que valiese mas que el suelo de manera que era assi como si les adjudicaran las propiedad; pues que el uso dello estaba en su mano; lo otro porque los dichos Rodrigo Varaona e sus consortes no avian probado cosa alguna porque los dichos conzejos e vezinos e moradores dellos pudiesen ni debiesen ser condenados a que jamas los dichos labradores e vezinos dellos pidiesen licencia en lo suyo propio e conzegil a los dichos Rodrigo Varaona, e sus consortes, ni ellos articulaban de persona cierta, ni cierto lugar; ni avia testigo que digese, ni digesiese que la avia visto pedir; ni demandar; ni conceder, ni los dichos conzejos lo supiesen, ni prestasen paciencia, ni consentimiento ni tal era verdad. Lo otro porque puesto que algunos testigos cerca de la dicha licencia algo quisiesen dezir, e deponer sus dichos se entendian; e verificaban en los vezinos de los dichos conzejos, que vivian, e moraban en los solares propios, e particulares de los dichos Rodrigo Varaona; e sus consortes, e de aquellos de quien pretendian tener titulo, e causa en los quales por ser suyos particulares podian poner la condicion; e tributo. e razion que quisiesen como lo podia hazer otro qualquiera vezino; e labrador del dicho valle, e conzejo; pero no en lo que fuere propio, e particular

De otra persona; ni en los concejiles, e cosa publica, e assi lo decian e deponian los testigos por parte delos dichos concejos, e labradores presentados, e assi era la verdad; e lo otro porque en los concejos avia algunos suelos que debian tributo a personas particulares; que fue puesto antiguamente por las mismas personas; e quando algun hijo dalgo delos dichos concejos, se pasaba a morar a el tambien pagaba el tributo; como el labrador; e si el labrador salia de el a morar no debia nada e eran muy pocos solares; e los mas libres, que ni pagaban tributo alos dichos partes contrarias; ni a otra persona alguna; de manera que estaba claro que si algun tributo los dichos partes contrarias avian llebado e acostumbrado llebar avria seydo de sus propios solares, e eredades, e no delo concejil; ni de lo que estaba en señorio ageno; e lo otro porque en caso que todo lo suso dicho pasara; que no estaba puesto que los dichos labradores se obieran sometido a los dichos Rodrigo Varaona, e sus consortes por expreso contrato, se te obieran obligado a les pagar la dicha razon; e tributo, e ymposicion; no lo podian fazer sin mi licencia, e facultad, ni menos tacitamente prestando paciencia a lo tal; mayormente seyendo subditos, e vasallos de mi corona real; e lo otro porque mi Camara, e fisco pretendia ynterese en que los dichos labradores, e vasallos del dicho valle de Valdegovia no fuesen fatigados ni sugetados con los dichos tributos, e ymposiciones por los dichos Rodrigo Varaona e sus consortes; ni por otra persona alguna, e que contra mi corona real; e contra mis vasallos, e subditos, e naturales por ningun tiempo los dichos partes contrarias podian prescribir derecho de servidumbre sobre los vasallos de mi corona real; ni sobre sus bienes particulares ni concejiles; e lo otro porque en caso que la dicha prescripcion obiese lugar a aquello no se avia podido causar; ni comenzar sin casi posesion, e la casi posesion en los derechos yncorporables, e servidumbres; que tenian causa discontinua como era esta ni se podia adquirir sin ciencia, e paciencia de aquel en cuyo perjuicio se introducia la dicha prescripcion; e pues que los dichos partes contrarias no avian articulado, ni probado la ciencia, e paciencia mia; e delos otros Reyes mis Progenitores claro era que no avria podido prescribir contra mi Camara, e fisco; e corona real e patrimonio; pues que qualquier perjuicio, e mayor se causaba dela dicha prescripcion a my corona Real, que no alos dichos mis subditos; e que de derecho estaba que el señor podia hazer por el perjuicio del

Vasallo. E lo otro porque la ziencia e paciencia de los suso dichos en el Principe no se presumia ni se podia presumir pues era cosa de echo; e en fecho consentia de lo tal antes presumia ygnoranzia pues que ansi por derecho comun como por leyes, e pregmaticas de mis Reynos estaban prohibidas e vedadas generaliter las tales ymposiziones, e que como en lo general estaba generalmente prohibido; se mandara prohibir en lo particular si se supiera; e de ello fuera ynformada. E lo otro porque si de lo tal obiese de pasar era causar auto de enagenazion, e constituir derecho de servidumbre a los dichos partes contrarias sobre los dichos labradores lo qual no avria lugar de se poder hazer segun el privilegio de la tierra de Alaba, de cuya hermandad eran los dichos conzejos e lugares; E lo otro porque en caso que todo lo suso dicho zesase, se avria de moderar e tasar la dicha ymposizion e tributo; e no confiar en voluntad, e albedrio de los dichos partes contrarias, que era cosa lexos de toda razon: E lo otro porque avian condenado a mis partes en costas despues de la publicazion teniendo justizia en lo principal por las quales razones me suplico mandase dar por ninguna la dicha sentenzia; e de alguna fuese como ynjusta, la mandase enmendar, e enmendandola, la mandase rebocar; e pronunziar al dicho Valle de Valdegovia, e vezinos, e moradores de el por vasallos subditos, e naturales de mi Corona Real; e asi fecho mandase prohibir, e vedar a los dichos partes contrarias que no pidiesen, ni demandasen a los dichos labradores la dicha ymposizion e tributo; e presenten sobre ello suficiente caution e fianza; e juraron en forma debida de derecho; que lo suso dicho no lo pedian maliciosamente e pidieron justicia e las costas, e que si alguna prescripzion avia comenzado a correr contra mi Corona, e fisco, e contra los dichos conzejos, e labradores, aquella avia seydo por justas causas de ygnoranzia de el echo, e por culpa, e causa de los administradores de los dichos conzejos, e por no me aver ynformado de ello por lo qual debian ser restituidos por ende; por el perjuizio de mi Camara, e fisco, e en nombre de los dichos conzejos me suplicaron que de mi Real officio, el qual para ello ymploraron les mandase otorgar la dicha restitucion, contra la dicha prescripzion, e contra qualquiera perjuizio, que de lo suso dicho se pudiese aver seguido en qualquiera manera e juraron en forma que no la pedian maliciosamente; e la misma restitucion con la misma solemnidad, e juramento pidieron por no aver suplicado en tiempo; e para probar sobre los mismos articulos, y derechamente contrarios; e con los mismos testigos, e con otros la qual dicha probanza se ofrezio hazer e de lo alegado, e no probado, e de lo nuebamente alegado.

Contra lo qual el dicho Anton Doro en nombre del dicho Rodrigo Varona e sus consortes replicó por otra peticion que ante los dichos mis Presidente e Oydores presentó en que dijo que dicha sentenzia difinitiva en el dicho pleyto dada e pronunziada por los dichos mis Oydores por la qual avian pronunziado la yntencion e demanda de los dichos partes contrarias por no probada, e la de sus partes por bien probada, e avian absuelto, e dado por libres, e quitos a los dichos sus partes de lo contra ellos pedido, e demandado, e avian mandado que los buenos hombres pecheros de la dicha tierra e valle de Valdegovia no pudiesen labrar ni edificar casa alguna en lo suyo propio, e conzegil, sin que obiesen de pedir e pidiesen licenzia para ello a los dichos sus partes, o a qualquiera de ellos e les pagasen por ello el tributo, e razion que con ellos, e con qualquiera de ellos se igualasen e les avian condenado en las costas hechas despues de la publicazion de las probanzas, segun que mas largamente en la dicha sentenzia se contenia no obiera lugar a suplicacion, ni de ella avia seydo suplicado por parte bastante ni en tiempo, ni en forma, por manera que la dicha sentenzia avia seydo pasada en cosa juzgada, e debia ser cumplida e esecutada, e ansi me suplicó lo pronunziase, e todo esto zesase, la dicha sentenzia avia seydo, e era buena, e justa, e derechamente dada e pronunziada tal que por ella ningun agrabio se avia echo a los dichos partes contrarias, ni de ella tenia, ni podia venir perjuyzio alguno a mi corona real e me suplicó que pronunziando, e declarando la dicha sentenzia ser justa, e derechamente dada, la mandase confirmar en grado de revista, e dar carta esecutoria de ella condenando en costas a los dichos partes contrarias sin embargo de las razones en contrario dichas, e alegadas en la dicha peticion de suplicazion, porque no avian seydo dichas por parte, ni en tiempo, ni en forma ni eran juridicas, ni verdaderas, e respondiendo a ellas dijo que las dichas partes contrarias no avian probado su yntenzion ni cosa alguna que les aprobechase ni tenian derecho alguno a lo que pedian, e ansi los dichos mis Oydores avian juzgado bien, y justamente en pronunciar su yntenzion por no probada, e absolber, e dar por libres, e quitos a los dichos sus partes como lo avian fecho, e que la dicha sentenzia solamente se avia dado con los dichos sus partes con quien el dicho pleyto se avia tratado, e no en favor de otros algunos, como en contrario se alegaba, e que puesto que los dichos partes contrarias obiesen pedido muchas cosas e todas se obiesen traydo en juyzio, a ninguna de ellas tenian justicia por lo qual en cosa

algu

Alguna dellas no se pudiera pronunciar, ni sentenciar en su favor
e que todo lo que se avia pronunziado, e sentenziado en favor de los dichos
sus partes, se avia traydo en juyzio, e sobre todo ello se avia litigado
e altercado, e aun la dicha sentenzia se avia podido dar sobre todo
ello de la manera que se avia dado, e pronunziado, e que los dichos
sus partes no negaban el dicho valle, e tierra ser de mi Corona real e
con la jurisdizion; e que sobre todos los vezinos pecheros labradores
de la dicha tierra tenian mis pechos, e derechos reales segun, e como los
tenian en los otros lugares de mis reynos, e corona real, e que ansi por la
dicha sentenzia ningun perjuizio se me avia fecho, ni haria, ni el dicho mi procurador fiscal se avia podido oponer al dicho pleyto
ni suplicar de la dicha sentenzia, ni para ello avia tenido causa
ni razon alguna segun que por el dicho prozeso avia parezido, e que
pues el dicho pleyto no era sobre señorio, e posesion del dicho valle
no era menester que sobre ello se hiciese declarazion alguna en la
dicha sentenzia, mas de la que se avia echo; ni por virtud de la dicha
sentenzia se avia dado mas señorio ni vasallage a los dichos sus partes de lo que antes tenian; e los dichos sus partes como dueños de las
dichas casas e naturales de la dicha tierra, e valle tenian derecho, uso,
e posesion antigua, para todo lo que estaba alegado, e pedido por su parte
en espezial para que los dichos buenos homes labradores del dicho
valle, e tierra no pudiesen fazer, ni edificar casa alguna en lo suyo propio, e conzegil sin que primeramente pidiesen lizenzia a los dichos sus
partes; o alguno dellos e les pagasen el tributo; e razion que con ellos se
igualasen, segun e como estaba alegado; e cumplidamente probado.
ansi por asaz numero de testigos, como porque todos los lugares
del dicho valle, e tierra, e labradores pecheros, que en ellos vivian, e viven, eran propios vasallos solariegos de los dichos sus partes e de las
yglesias, e monasterios, e otros sus parientes a quien ellos, e sus antezesores los avian dado, e conzedido por algunas justas causas, e que a ellos
les avian movido segun, e claramente parezia por el libro del bezerro, que en la dicha mi Corte estaba, e por las clausulas de el que por
mi mandado avian sido sacadas e las quales representaban, e repre

Reprezento en quanto avian, e podian hazer a favor de los dichos sus partes, e no en mas, ni allende, e que siempre de tiempo ynmemorial a esta parte todos los labradores que en el dicho valle, e lugares de el avian vivido, e morado siempre avian seydo tenidos, e avidos por labradores e vasallos solariegos, e Vrrionegos de las dichas casas, e dueños de ellas, e pagaban a los dichos sus partes e a los otros sus antecesores que a la sazon avian seydo dueños de las dichas casas la razion acostumbrada, segun e como con ellos se ygualaban, e conçertaban e lo pagaban de su propia voluntad, e que cada, e quando que querian hazer, o edificar alguna casa pedian licencia para ello a los dueños de las dichas casas en cuyo favor estaba dada la dicha sentencia; e de los dueños de ellas o qualquiera de ellos, e por ello les daban, e pagaban la razion que con ellos se ygualaban, e conçertaban e que cada e quando que alguna casa hazian sin pedir la dicha licencia los dichos sus partes, e los otros sus antecesores como dueños de las dichas casas las entraban, e tomaban para si como cosa suya propia de aquel que primero la entraba e tomaba; e siempre avian estado, e estaban en tal uso, e posesion viendolo, e sabiendolo el concejo e vecinos de dicho valle e no lo contradiciendo lo qual de derecho bastaba para que tubiesen entero derecho a ello sin que obiesen tenido otro titulo alguno mayormente que por titulo les avia bastado el dicho libro del bezerro e clausulas de el, e que sin mas titulo la posesion, e costumbre antigua se debia guardar entre los dichos sus partes, e los dichos partes contrarias su vasallos Vrrionegos, e solariegos porque demas de bastar esto de dicho como lo disponian e mandaban las leyes de mis reynos diciendo que entre los señores e sus vasallos solariegos, e Vrrionegos se guardase la costum e posesion ynmemorial en que estubiesen, aunque no tubiesen otro titulo ni privilegio alguno e que para que de la dicha costumbre, e uso, e posesion ynmemorial se les adquiriese entero derecho no era menester ciencia; ni paciencia mia, e de los otros reyes de gloriosa memoria mis progenitores, aunque de ello algun perjuicio se pudiera seguir, e siguiese a mi corona real mayormente que en tal caso ningun perjuicio se podia seguir a mi corona real, e patrimonio porque como dicho avia; los dichos sus partes no se yntrometian a pedir cosa alguna de mis pechos reales ni a perturbar, ni ympedir mi jurisdicion antes como estaba cumplidamente probado, siempre avian procurado

Que la dicha tierra estubiese en mi Corona Real, e la avian conserbado, e defendido de otros cavalleros que la querian entrar e tomar para si; e que asi como dicho avia la dicha prescripcion se avia podido comenzar e causar sin mi ciencia e paciencia mayor mente que probada la dicha prescripcion ynmemorial se presumia de derecho la tal ciencia, e paciencia en caso que de derecho fuese necesario, e estando como estaba probado; e se probaria mas cumplidamente necesario seyendo; que lo sabian los Juezes, e Justicias que en la dicha tierra e valle por mi estaban puestos, e por los otros Reyes de gloriosa memoria mis Progenitores, e que los tales Juezes viendo, e sabiendo que los dichos sus partes tenian entero derecho a todo lo que dicho avia, e que siempre avia usado, e acostumbrado ansi desde el principio que la dicha tierra se avia fundado, e comenzado a poblar, lo avian consentido, e no lo contradecian e los derechos, e rentas que los dichos sus partes avian llebado, e llebaban estaban en posesion de llebar, e probeer de los dichos solares, e casas; e que no estaban prohibidos, ni vedados por las leyes de mis Reynos, como en contrario se alegaba antes por las mismas leyes estaba prebisto; e permitido segun dicho avia, ~~como~~ porque como dicho avia por las leyes de mis Reynos estaba mandado, e permitido que se guardase la costumbre antigua entre los Señores, e sus vasallos Rrioniegos, e solariegos; como eran los dichos partes contrarias e aquellos Ansi en tal caso no se pudiera dezir que se presumia ignorancia del Principe antes la ciencia e paciencia en caso que fuese necesario, e pues que los dichos partes contrarias ninguna Justicia tenian a lo que pedian; e que temeraria; e maliciosa mente avian movido el dicho pleyto, e litigado no solamente debieran ser condenados en las costas por los dichos sus partes hechas despues de la publicazion; segun e como por la dicha sentencia avian seydo condenados; mas en todas las costas fechas desde el principio deel pleyto, e que pues en todas no avian seydo condenados; los dichos sus partes se podian dezir agraviados, e non los dichos partes contrarias e la restitucion que en contrario se pedia ansi por no aver interpuesto la dicha suplicacion en tiempo como para hazer nueba probanza no avia lugar ansi, porque no se avia pedido por parte ni en tiempo, ni en forma; como porque se avia pedido maliciosa mente por dilatar la causa, e fatigar a los dichos sus partes en costas, e causas no legitimas, ni verdaderas, e que en caso que la dicha restitucion se obiese de otorgar para hazer nueba probanza

avia

Abria de ser con breve termino, e zanpena, la qual se abria de depositar luego segun el tenor, e forma de las leyes, e ordenanzas nuebas, e que ansi se sabal e no abria lugar lo en contrario pedido e alegado, e sin embargo dello pidio segun de suso por lo qual e en lo necesario ynploro mi real oficio e pidio e protesto las costas, e concluyo = E por parte del dicho fiscal e omes buenos del dicho valle de Valdegovia replicado lo contrario, e dichas e alegadas otras muchas razones por sus peticiones que ante los dichos mi presidente e oydores presentaron fasta tanto que concluyeron, e por los dichos mi presidente e oydores fue avido el dicho pleyto por concluso, e dieron en el sentencia en que

E fallaron que la restitucion pedida, e demandada por parte del dicho fiscal e omes buenos pecheros de la dicha tierra de Valdegovia, que obiera lugar de derecho, pronunciando aver lugar, e que se la debian otorgar, e otorgaronsela; e ansi otorgada recibieron los a la prueba de aquello para que abian fecho la dicha restitucion con cierta pena, e a la parte del dicho Rodrigo Varona e sus consortes a probar lo contrario, si quisiessen; Salvo iure impertinentium, et non admittendorum: para la qual prueba hazer, e para la traher, e presentar ante ellos les dieron, e asignaron cierto termino dentro del qual fueron fechas ciertas probanzas; e traydas e presentadas ante los dichos mi presidente e oydores; e pedida, e fecha publicacion; e por parte de los dichos Rodrigo Varona, e sus consortes fueron fechas ciertas tachas, e obsetos contra los testigos, e probanzas por parte del dicho fiscal e omes buenos de Valdegovia presentados: e por parte del dicho fiscal, e omes buenos de Valdegovia fue replicado lo contrario, e sobre ello fue avido el dicho pleyto por concluso, e dieron en el sentencia, en que recibieron a la parte de los dichos Rodrigo Varona, e sus consortes a la prueba de las tachas, e obsetos por su parte puestos contra los testigos por parte del dicho fiscal, e concejo de Valdegovia presentados e a la parte del dicho fiscal, e concejo a la prueba de las abonaciones de los dichos sus testigos, e a todo aquello que probar debian, e probado les aprovecharia Salvo iure impertinentium et non admittendorum para la qual prueba hazer, e para la traher, e presentar ante ellos les dieron, e asignaron cierto termino dentro del qual ansi mesmo fueron fechas ciertas probanzas e fueron traydas, e presentadas ante los dichos mi presidente e oydores e pedida e fecha publicacion, e dicho de bien probado presentadas ciertas escripturas; e fueron dichas, e alegadas otras razones por sus peticiones que ante los dichos mi presidente e oydores presentaron fasta tanto que concluyeron

E por los

E por los dichos mis Presidente e Oydores fue avido el dicho pleyto por concluso e visto por ellos; dieron en el dicho pleyto Sentenzia en grado de Revista su thenor de la qual es este que se sigue.

Sentenzia en grado de Rebista

En el pleyto que es entre el Fiscal, e los conzejos homes buenos Labradores del Valle de Sová e su Procurador en su nombre de la una parte, e Rodrigo Varaona; e su consortes e su Procurador en su nombre de la otra= Hallamos que la Sentenzia difinitiva en este proceso de pleyto dada, e pronunziada por algunos de nos los Oydores de la Audienzia de la Reyna nuestra señora de que por parte del dicho Fiscal, e conzejos, e homes buenos del dicho Valle de Sová fue suplicado que fue e es buena, e justa, e derechamente dada e pronunziada, e que sin embargo de las razones a manera de agravios contra ella dichas, e alegadas por parte de los dichos Conzejos, e homes buenos del dicho Valle; que la debemos confirmar, e confirmamos en grado de Revista, con las declaraciones, e aditamentos siguientes= Primeramente que debemos declarar, e declaramos el señorio, e jurisdizion civil, e criminal alta, e baxa del dicho Valle ser, e pertenescer a la corona Real; e los dichos Rodrigo Varaona, e su consortes no tener señorio ni jurisdizion alguna en el; Itten que debemos mandar, e mandamos e declarar, e declaramos que los dichos homes buenos pecheros del dicho Valle no sean obligados a pagar a los dichos Rodrigo Varaona, e sus consortes aora, ni de aqui adelante razon, ni tributo alguno de los solares, e edifizios, e casas que de aqui adelante nuebamente hizieren en sus suelos propios de los dichos Labradores; que no fueren conzejiles de los dichos vezinos de los dichos conzejos, ni les ayan de pedir ni pidan lizenzia para ello; e por algunas causas e razones que a ello nos mueben no hazemos condenacion de costas contra ninguna de las dichas partes; e por esta nuestra Sentenzia juzgando asi lo pronunziamos e mandamos en grado de Revista; que fue dada la dicha sentenzia por los dichos mis Presidente, e Oydores en la Villa de Valladolid estando haziendo audienzia publica a quinze dias del mes de Mayo de mill quinientos e nuebe años. M. Episcopus Cartaginensis. Didacus Dr. Rodericus Lic.tus Lic.s de Rivera.

Carta executoria

Despues

Carta Executoria

Despues delo qual la parte delos dhos Rodrigo Varona e sus consortes parezio ante los dhos mi Presidente e Oydores; e me suplico, e pidio por merzed le mandase dar mi Carta Executoria delas dhas Sentenzias; para que fueren guardadas, e cumplidas, e executadas, o zerca dello de remedio con Justizia le mandase proveer como la mi merzed fuese; lo qual todo por los mi Presidente, e Oydores visto, e proveyendo zerca dello fue por ellos acordado, que debian mandar dar esta mi Carta Executoria delas dhas Sentenzias para vos las dhas Justizias, e para cada uno de vos en la dha razon; e yo tubelo por bien; porque vos mando a todos, e cada uno de vos en buestros lugares, e Jurisdiziones; que beades la dha Sentenzia por los dhos mi Presidente e Oydores dada, e pronunziada en el dho pleyto, e causa en grado de rebista, e asi mismo la Sentenzia difinitiva por los dhos mi Oydores dada, e pronunziada en el dho pleyto; e causa; en quanto fue confirmada por la dha mi Sentenzia en grado de rebista, que de suso ban incorporadas, e las guardedes, e cumplades e executades, e fagades guardar e cumplir, e executar en todo, e por todo, segun que en la dha Sentenzia dada en grado de rebista, e en la dha Sentenzia difinitiva, en quanto fue confirmada se contiene; e contra el thenor; e forma de ellas no bayades, ni pasedes, ni consintades yr; ni pasar en algun tiempo; ni por alguna manera; e guardandolas, e cumpliendolas, e executandolas mando al dho Conzejo, e homes buenos labradores del dho Valle de Valdegorra, que desde el dia, que con esta mi ~~Car~~executoria fueren requeridos por parte del dho Rodrigo Varona; e sus consortes; juntos en su ayuntamiento; si pudieren ser habidos; y sino haziendolo saber a un Alcalde; e un Regidor de el dho Conzejo hasta nuebe dias primeros siguientes les den, e paguen a los dhos Rodrigo Varona, e sus Consortes, o a quien su poder para ello obiere, ocho mill seiscientos e zinco maravedis de las costas, en que fueron condenados por la dha Sentenzia difinitiva; dada por los dhos mi Oydores. e fueron por ellos tasadas, segun que por menudo quedan escritas; e asentadas en el prozeso del dho pleyto; e si lo ansi no quisieren hazer, e cumplir; mando a vos las dhas Justizias, e Juezes suso dhos, e a cada uno de vos en buestros lugares e Jurisdiziones que fagades, e mandedes hazer entera execuzion en los bienes propios conzegiles del dho Valle si los hubiere; e si no hubiere bienes conzegiles, mando al dho Conzejo, Alcalde, Junta, Ofiziales e homes buenos del dho Valle de Valdegorra, que dentro de los dhos nuebe dias se junten en su Conzejo, e hagan repartimiento de los dhos ocho mill seiszientos e ocho maravedis en que asi fueron condenados de las dhas costas; e mando a las personas en quien fueren repartidos que dentro de estos nuebe dias primeros siguientes los den, e paguen a la persona que fuere nombrada por el dho Conzejo para los rezibir, e si dentro del dho termino

No los dieren, e pagaren Mando avos las dhas Justizias del dho valle, que haga-
des Entrega, e esecuzion en vienes delas personas, En quien fueren repartidos
los dhos maravedis; e si al dho termino no los pagaren, e de el valor dellos Entre-
guen; e fagan pago al dho cogedor que por el dho conzexo fuere nombrado para
los rezivir el qual los de, e pague al dho Rodrigo Varona, e su consortes, o aquien
su poder para ello obiere; e si dentro del dho termino los dhos Alcaldes, regidores
Junta, e ofiziales del dho valle no se quisieren Juntar, e hazer el dho repartimi-
ento; mando avos las dhas Justizias, e Juezes suso dhos, que fagades, e mandedes
hazer Entrega, e esecuzion en vienes delos Alcaldes, regidores, e ofiziales del dho
Conzexo, e Junta del dho valle por los dhos maravedis delas dhas costas, e los vie-
nes En que fizieredes la dha esecuzion sean muebles; si los hallaredes; e sino
en rayzes con fiadores de saneamiento que sean ziertos, e sanos; e al tiempo
del remate no les saldran embargo alguno; e vendedlos, e rematadlos en publi-
ca almoneda segun fuero; e de los maravedis que valiere Entregad, e hazed pa-
go alos dhos Rodrigo Varona e su consortes, o aquien su poder para ello obie-
re delos dhos maravedis delas dhas costas; e si vienes desembargados no les halla-
redes para cumplimiento de pago de lo que dho es, prendedles los cuerpos, e tenedlos
presos e bien recaudados; e no los dexedes sueltos, ni fiados asta tanto que ayan
hecho pago alos dhos Rodrigo Varona, e su consortes, o aquien el dho su poder para
ello obiere delos dhos maravedis delas dhas costas; con mas las otras costas
que en esta causa, e culpa hizieren en los cobrar; e los unos, ni los otros no fa-
gades, ni fagan ende al contrario por ninguna manera so pena dela
mi merzed, e de diez mill maravedis para la mi Camara, e demas por qual
quiera de vos por quien fincare de lo ansi hazer, e cumplir mando al home que
esta mi Carta mostrare, que vos emplaze que parezcades en la dha mi Corte
e Chanzilleria del dia que vos emplazare hasta quinze dias primeros siguientes
so la dha pena; so la qual mando a qualquiera escrivano publico que para esto
fuere llamado, que de ende al que vos la mostrare de testimonio sygnado con su
su sygno, porque yo sepa en como se cumple mi mandado dada en la noble
villa de Valladolid a zinco dias del mes de Junio año del nazimiento de
Nuestro señor Jesu Christo de mill e quinientos e nuebe años = El Muy Reverendo
en Christo Padre D. Martin de Angulo obispo dela Yglesia de Cartagena Pre-
sidente, e el Dr. Diego Perez de Villa Muriel; e los Lizdos Gregorio Yñiguez
de Rivera; Rodrigo del Cañaberal de Cordova Oydores dela audienzia
dela Reyna nuestra señora; la mandaron dar; Yo Juan de Madrid
escrivano dela dha audienzia la fize escrivir en doze foxas.

Capitulo 13

Capitulo XIX.

Rodrigo Varona fue Contino dela Casa Real, Como consta de Zedula dela Reyna D.ª Isabel dada el año mill quinientos y ocho; Caso con D.ª Juana de Rojas y Mendoza hija como queda dho de Lope de Rojas, y de su segunda muger D.ª Violante de Mendoza hija que fue de Ruy Diaz de Mendoza mayordomo Mayor del Rey D.n Juan el Segundo; y de su Muger D.ª Mayor de Ayala; Las Capitulaciones deste matrimonio: y el de Isabel Varona con Ruy Diaz de Rojas y Mendoza hermano de D.ª Juana, que como queda dho murio en el asalto de Tripoli de Berberia; año mill quinientos y diez sirviendo el puesto de Coronel; se otorgaron en la Villa dela Guardia a Catorze de Febrero año de mill quinientos y uno ante Juan Perez de H. escrivano de dha Villa; en las quales pusieron por Juez arbitro para su Cumplimiento al Conde de Castro: El apellido de Rojas trahe por armas Cinco flores de Lys de oro en Campo azul.

Murio Rodrigo Varona Como queda dho antes que su Padre dexando tres hijos Rodrigo, que heredo la Casa; Francisco, y Alvaro Varona que sirbieron muchos años a las Magestades de Carlos Quinto, y Phelipe segundo; Francisco Varona fue Cavallero del Orden de Alcantara; y Maestre de Campo del tercio de Lombardia; murio el año mill quinientos y sesenta y quatro de las heridas que le dieron los Turcos governando el fuerte que los nuestros erigieron en los Gerves en la Costa de Tripoli de Berberia como lo he hallado en los papeles del archivo. Y Francisco Sansovino lo dize asi en la historia general que escrivio del Imperio delos Turcos, y tambien lo dize el Cavallero Sagredi Veneziano en la Cronica otomana que escrivio, y Vida del gran Soliman hablando dela desgraziada Expedizion delos Gerves. mandada por el Duque de Medina Celi por estas palabras; gran perdida fue para los Christianos la del Maestre de Campo Varona Governador del fuerte.

Alvaro Varona fue Cautivo en la misma Expedizion en las galeras del Cargo de D. Sancho de Leyba; bolberase a tratar de el en otro lugar. Vendio Rodrigo Varona las Porziones Solariegas del Lugar de Quintanilla Como consta de ratificazion de dha Venta otorgada por su Padre que se halla en el Archivo.

Capitulo

Capitulo XX.

Rodrigo Varona heredo de su Abuelo la Casa de Villanañe y caso con Dª Magdalena Varona Valderrama; hija de Juan Ortiz Valderrama y Dª Ana Varona Señores de la Casa de Espexo; descendiente Juan Ortiz Valderrama de Nuño de Valderrama; que fue señor de la Casa de Valderrama en Tobaliña: y Rico hombre de Castilla por los años mill ziento y nobenta y siette, Cuya Escriptura matrimonial paso por testimonio de Martin Lopez Escrivano de Valdegovia en zinco de Junio de mill quinientos y veynte y dos años = Valderrama trahe por Armas Escudo a quarteles en el primero; y Ultimo tres faxas azules en Campo de Oro en cada uno: y en los otros dos tres flores de Lys de Oro en Campo azul en cada uno.

Fueron sus hijos Rodrigo que le sucedio; el Dr. Dn. Lope Varona Colegial en el Insigne de Bononia, Canonigo, y thesorero en la Santa Iglesia de Ziudad Rodrigo; Inquisidor mayor; y Visitador General del Jus Patronato Real del Reyno de Syzilia; que murio en Palermo el año mill quinientos y nobenta. Dª Magdalena monja en el combento de Santa Maria de Cañas; y Amador Varona que caso en Miranda con Dª Maria de Pinedo; no tubieron hijos; y fundaron juntos Capellania de sus bienes llamando a sus Parientes por testimonio de Juan de Uzquiano Escrivano de Miranda año de mill quinientos y ochenta y tres. Cuyo Patronato esta Incorporado en la Casa de Villanañe. Amador Varona el Maestre de Campo, Francisco Varona, y el Capitan Albaro Varona hermanos de su Padre; y el Capitan Gonzalo Varona señor de la Casa de Espexo; sirvieron muchos años en los Exercitos de Italia; y pasaron de Milan, a Syzilia por mandado del Rey D. Phelipe Segundo donde se Embarcaron con el Duque de Medina Celi para la Empresa de Tripoli de Berberia en la desgraciada Expedizion de la Ysla de los Gerves (o) Xelbes fue muerto como queda dicho el Maestre de Campo Francisco Varona, y Albaro, Amador, y Gonzalo Varona fueron echos Esclavos por los turcos en las galeras del cargo de D. Sancho de Leyba, esta desgraciada Expedizion; y sus apreito sucedio desde el año mill quinientos y sesenta asta el de sesenta y quatro; Costo a Rodrigo Varona sacar de Esclavitud a su hijo Amador; y a su hermano Albaro Varona tres

Mill ducados de plata; para lo qual vendio en Bachicabo seis vexiones solariegas; en Osma quatro, en Espejo vna; y en Balluerca tres del mayorazgo; sin otros muchos solares libres en Bozo; Portilla, Villanueba de Portilla, Ayuelas, Moriana; y otros lugares; despues que salio del cautiverio Alvaro Varona paso a la America donde murio.

Otorgaron juntos Rodrigo Varona, y D.a Magdalena su muger testamento por testimonio de Gonzalo de Angulo escrivano de Valdegovia el año mill quinientos y sesenta y ocho; y cobdicilio Rodrigo ante el mismo escrivano el año de setenta y dos en que agregaron al mayorazgo el tercio, y remanente de quinto de sus bienes. En su tiempo se fabrico la Yglesia nueba de Villanañe con los materiales de las de Santa Maria, y San Cosme que hicieron ruyna; y hizo nuebo combenio precediendo licencia del ordinario; con el cabildo, y Concejo del dicho lugar dandoles el sitio, y cantidad de maravedis para fabricarla, cuya escriptura paso por testimonio de Pedro Fernandez del Campo notario Apostolico en doze de Marzo de mill quinientos y quarenta y vno señalando a Rodrigo Varona, y sus subcesores la primera fila de sepulturas dentro de la capilla mayor; el colateral de San Joseph; y asientos al lado del evangelio dentro de la dicha capilla mayor con la facultad de poner escudos de armas en todo ello; y tumba el año post mortem; y el dia de los difuntos todos los años ademas de las preheminencias que de antiquisimos tiempos tenian en la Parroquia de Villanañe los señores de la Casa sus predecesores, pagando por cada abertura de sepultura por los señores de la casa mill maravedis; por los hijos adultos quinientos; y por los parbulos ducientos; vendio Rodrigo Varona al Bachiller Cerra la mitad de la decima parte de los diezmos de Osma; siendo de mayorazgo; posee la oy sin contradiccion D.n Diego Ortes de Velasco su tervisnieto.

Es notado este Rodrigo Varona de mal sufrido, y tan agil que saltaba hazia adelante, y hazia atras sin pararse a pies juntos el foso que tiene al derredor de la casa; y que gano algunas apuestas en la corte; y otras partes donde estubo en semejantes pruebas de agilidad.

Capitulo XXI.

Rodrigo Varona señor de la casa de Villanañe estubo capitulado de casar en la ciudad de Cuenca con D.a Ana de Arteaga y Orozco; y caso en Burgos con D.a Luisa

De Terruña y Montoya de quien tubo a D.ª Magdalena que caso con D.n Christoval Varona de Zuñiga señor de Maabe; y murio sin sucesion; y otra monja en Cañas; por muerte de D.ª Luisa caso segunda vez Rodrigo Varona con D.ª Marina de Rojas, y la Cueba hija de D. Diego de Rojas; que fue hijo de Juan de Rojas; y D.ª Maria de Porres señor de las casas de cidad de Rojas y Valderezana; y de D.ª Mencia dela Cueba y Medina que fue hija de Luis dela Cueba y Medina.

Otorgo escriptura de donazion fundando vinculo de tercio y remanente de quinto de sus bienes D.ª Mencia dela Cueba, e Juan de Rojas su hijo el año mill quinientos y sesenta y uno por testimonio de Juan Otañez escribano de Medina de Pomar; y testamento zerrado confirmando la donacion año mill quinientos y sesenta y seis por testimonio de Pedro de Zespedes escrivano de Medina; y las particiones de sus bienes por testimonio de Juan Otañez; cuyo vinculo esta incorporado en la casa de Villanañe; aunque muy deteriorado. Trahe por armas como se dijo en otro lugar el apellido Rojas cinco flores de lys de oro en campo azul; y la Cueba ~~dos bastones rojos en campo~~ treze roeles rojos en campo de plata ~~de oro; y debaxo dellos la cabeza de una sierpe verde, que sale de una cueba, y por la orla ocho aspas de oro en campo rojo.~~

Fueron hijos de este segundo matrimonio Rodrigo que sucedio en la casa; D.n Juan Lorenzo beneficiado en Villanañe; y monge Benito en San Millan dela Cogulla; D.n Gonzalo que murio sirviendo al Rey en la Armada Real de Bageles; D. Diego que fue hombre ruin, y de baxos pensamientos; tiron de la casa de Villanañe obligando a su hermano mayor a gastar muchos millares de reales en pleytos indignos, y soezes; y D.ª Angela Varona que caso con el capitan D. Alonso Brasa quien avia servido a su Magestad muchos años en la Armada Real de bageles; fueron sus hijos D. Agustin; y D.ª Ana que sucedieron en su casa; y D.ª Juana Brasa; que caso con D.n Francisco Varron cavallero del Abito de Santiago, y no tubo hijos.

D.n Agustin Brasa Varona señor del Mayorazgo de Miranda cavallero del Orden de Calatrava no fue casado; sucediole su hermana

D.ª Ana Brasa Varona caso en Logroño con D. Diego de Fonseca cavallero del Orden de Santiago fueron sus hijos D. Diego, D. Fausto, D.ª Maria Phelipa, y D.ª Teresa de Fonseca. D. Diego Fonseca regidor de Logroño, y capitan dela gente de guerra de dicha ciudad en el socorro de Fuente Rabia sucedio en los mayorazgos de sus padres; no fue casado y le heredo su hermano

D. Fausto de Fonseca sucedio á su hermano en el mayorazgo de su casa le tocó el mayorazgo de Vadajoz, y Marquesado dela Capilla: y aunque el tubo casado con D.a Blanca de Barron no hubo hijos.

D.a Maria Phelipa de Fonseca sucedio á su hermano D. Fausto en los mayorazgos de su casa: y ano el de Vadajoz: y Marquesado dela Capilla caso con D.n Andres Felix Velez de Medrano señor de Fuenmayor de cuyo matrimonio fueron hijas D.a Gaspara, D.a Balthasara, y D.a Melchora monxa en las descalzas Reales de Madrid. Caso segunda vez D.a Maria Phelipa con D.n Fernando Ruiz de Contreras. Cavallero del Orden de Santiago Secretario del despacho Universal: y Consegero dela Camara de Indias de quien no hubo hijos.

D.a Gaspara Velez de Medrano Marquesa dela Capilla Dama dela Reyna Madre caso con D. Diego de Acuña Conde de Requena; murio sin sucesion, y la heredo su hermana.

D.a Balthasara Velez de Medrano sucedio á su hermana en el Marquesado dela Capilla; y demas mayorazgos caso con D. Luis Sarmiento cavallero del Orden de Santiago; Marques de Valladares; y mayordomo dela Reyna Madre; y tampoco hubo hijos.

D.a Theresa de Fonseca hija de D.a Ana Brasa Varona; y D.n Diego de Fonseca caso en Logroño con D.n Rodrigo Varona, y Tejada Cavallero del Orden de Santiago cuya unica hija fue D.a Fausta.

D.a Fausta de Varona, y Tejada heredo el Marquesado dela Capilla y demas mayorazgos caso con D. Joseph de Samano y Urbina Marques de Villa~~ma~~venazar de quien hubo una hija que caso con el Marques de Lanzarote de quien esta viuda; sin hijos: muerto el Marques de Villavenazar alevosamente en Santo Domingo dela Calzada; caso ~~xxx~~ D.a Fausta de Varona con D.n Juan Alonso de Zareta de quien hubo una hija que caso con el Marques de Monasterio de quien tiene sucesion.

Otorgo su testamento Rodrigo Varona por testimonio de Gonzalo de Arguto año mill quinientos y ochenta y nueve; y D.a Marina de Rojas ante el mismo Escrivano año mill quinientos y noventa y tres; En el Imbentario que se hizo delos bienes que dejaron Rodrigo Varona y D.a Marina de Rojas se hallan Imbentariadas dos piezas de Artilleria de bronze pequeñas que su hijo Rodrigo se dize las dio ala Parroquia de Villanañe para la fundicion delas campanas.

Capitulo XXIII

D. Rodrigo Varona señor dela casa de Villanañe sirvio al Rey en Sycilia algunos años en la compañia de el Capitan D. Fernando del Aguila y en diez y ocho de Abril de mill quinientos y ochenta y ocho le mando sentar [illegible]

El

Escudos de ventaja al mes el Conde de Alva de Liste Virrey de Sycilia de donde fue diferentes vezes de guarnicion en las galeras mandadas por D.n Pedro de Toledo a corso a las Islas de el Archipielago costas de Grecia y Turquia: y buelto a España caso con D.ª Mariana de Anda Salazar señora de la casa de este apellido en el lugar de Anda en el Valle de Quartango; (Cuyo vinculo muy diminuido esta incorporado en la casa de Villanañe) hija de Martin de Anda Salazar, y D.ª Cathalina de Vivas su muger que fue hija de Diego de Vivas, y D.ª Maria de Oypa vezinos de Vitoria paso la escriptura matrimonial en Valladolid a diez y nuebe de Abril de mill y seiscientos por testimonio de Bernabe Martinez escrivano.

Martin de Anda Salazar fue hijo de Juan de Anda Salazar, y D.ª Ana de Torquemada de quien se hablara adelante.

Juan de Anda Salazar fue hijo de Juan de Salazar y D.ª Maria Fernandez de Anda, señora de dicha casa de Anda: y fue hermano de dicho Juan de Anda Salazar Andres de Salazar de Anda; que vivio en Valdemoro donde executorio su nobleza.

D.ª Ana de Torquemada fue hija de Francisco de Torquemada y D.ª Constanza de Espinosa fue hija de Fernando de Melgar; y D.ª Juana de Espinosa natural de Martin Muñoz y hermana del Cardenal Espinosa.

Francisco de Torquemada fue hijo de Juan de Torquemada Regidor de Valladolid y de D.ª Francisca de Arebalo.

Juan de Torquemada fue hijo de Garci Fernandez de Torquemada Regidor de Burgos y de D.ª Leonor Garcia de Lerma su muger.

Garcia Fernandez de Torquemada fue hijo de Alvar Fernandez de Torquemada y D.ª Menzia Ortega de Carrion, hermano de D.n Juan de Torquemada, que fue religioso Dominico Abbad de Valladolid, obispo de Orense en España, y de Sabina en Italia Cardenal de la Santa Iglesia de Roma del titulo de San Sixto; que murio el año mill quatrocientos y sesenta y ocho: y de Pedro Fernandez de Torquemada que fue embaxador en Francia.

Alvar Fernandez de Torquemada: y sus hermanos fueron hijos de Pedro Fernandez de Torquemada; esta sepultado en la Iglesia de Santa Eulalia en la villa de Torquemada aviendo muerto el año mill trezientos y setenta y seis y de D.ª Juana Fernandez de Tobar que murio el de mill y quatrocientos y esta sepultada en San Francisco de Valladolid.

Pedro Fernandez de Torquemada fue hijo de Lope Alonso de Torquemada que fue armado Cavallero de la Vanda en Burgos el dia de la coronacion del Rey D.n Alonso el Once

Onzeno, y de D.ª Elvira de Collazos; que estan sepultados en la Parroquia de Santa Cruz de la Villa de Torquemada: trahe por armas el apellido Anda un Castillo de oro en campo azul y sobre el Castillo una vanda de oro en angulo, que toca en la parte superior del escudo; y los dos estremos a los lados; ygual a lo mas alto del Castillo, y por orla ocho aspas de oro en campo roxo=

Fueron hijos de este matrimonio D. Rodrigo Ysidoro Varona, que paso a servir a Flandes el año mill seiscientos, y diez y ocho; y sento plaza de soldado en la compañia de Infanteria española del Capitan D. Sebastian Vrtado de Corquera en el tercio del Maestre de Campo Symon Astunez, en el qual y la Compañia de D. Gaspar Carbaxal; fue Alferez hallose en muchos sitios, y defensas de plazas contra Olandes; y en la guerra del Palatinado y Juliers murio siendo teniente de Corazas de dicho D. Sebastian Vrtado de Corquera.

D.ⁿ Martin Varona que sirvio en el tercio de Infanteria Española del Maestre de Campo Juan de Arze en la guerra de Salsas año mill seiscientos, y treynta y seis; y rebelion de Cataluña el año de quarenta donde fue soldado, y Alferez; y en el sitio de Perpiñan año de quarenta y dos murio de las heridas, que le dieron.

D. Lope Varona que sirvio en el socorro de Fuente Varra el año mill seiscientos y treynta y seis; y paso a Philipinas el año de treynta y ocho con D. Sebastian Vrtado de Corquera Capitan General que fue de aquellas Yslas, donde fue Governador del Castillo de Terrenate y su Ysla graduado de Maestre de Campo en cuyo empleo murio de un flechazo que le dieron en un muslo los Yndios.

D.ª Marina D.ª Mencia, y D.ª Luysa que murieron sin tomar estado antes que su Padre. D.ª Cathalina Varona que otorgo su testamento a favor del mayorazgo año de mill seiscientos, y sesenta por testimonio de Symon de Angulo.

D.ª Juana Varona que tambien otorgo testamento a favor del mayorazgo por testimonio de dicho Symon de Angulo el año mill seiscientos, y ochenta y uno.

D. Lorenzo hijo menor que por seguir el estilo de sus antezesores se llamo Rodrigo Lorenzo, y sucedio a su Padre en la Casa; fue muy perseguido de pleytos tanto que en veynte y tres años no vino a su Casa, sino es las vacaziones, residiendo continuamente en Valladolid defendiendo los vienes del Mayorazgo, y estado de su Casa contra Martin Ruyz de Osma, y otros; que se le embargaron por unos zensos que saco como principal D.ⁿ Lope Varona para pasar a Syzilia; y Rodrigo Varona su hermano como su fiador, y su medio hermano D. Diego Varona que pretendia que fuesen vienes partibles; executorio los vienes pertenezientes al mayorazgo el año mill seiscientos, y cinco, cuya executoria paso por testimonio de Antonio de Castro Ybañez escribano de Camara; siguio, y gano otros diversos pleytos contra el Concejo sobre las preheminencias de la Casa; y contra el cavildo, y Parroquia de Villamañe sobre las preheminencias, y entierros de su Yglesia;

Y Gano Sentenzia a su fabor en el Ordinario el año mill seis cientos y siete y en el Nunzio el de mill seis cientos ~~y quarenta y quatro~~ treinta y nuebe, en que gasto grandes summas de dineros; y dexo desalajada y muy deteriorada la Casa; especialmente vendio una Cruz de oro; guarnezida de diamantes; que por los Imbentarios antiguos de la Casa, consta estaba baluada en mill y quinientos ducados de plata; y era tradizion averido a la Casa de la Varona; y estaba encabezada el Mayorazgo como consta de los testamentos zitados.

Vendio asimismo la torre de Baltuerea con sus rodeadas, dos Urziones solariegas en Gurendes; una en Quero; y quatro en Villanueba; que eran del Mayorazgo para mantener sus hijos en servizio del Rey.

Deshizieron Rodrigo Varona; y su Padre Catorce casas en Villanañe que heran del Mayorazgo con sus Infurziones solariegas, reduciendo las heredades a renta suelta; atendiendo mas a la utilidad; que a la authoridad de su Casa; no haviendo dexado de los solares antiguos mas de dos reduzidos a trigo, zebada; y gallinas de renta anual; y las fanegas de urzion a la medida real de Abila.

Para satisfazer a los Curiosos dire lo que he hallado en los papeles del Archivo de la Casa que estas Infurziones solariegas antiguas tenian, con que contribuyan anualmente al Dueño de la Casa.

Componiase Cada Urzion de Casa, y heredades; porque pagaban trigo, zebada y aves de renta, unos mas, otros menos fanegas segun el heredamiento que tenian de medida de Urzion; que correspondia la fanega a onze zelemines de la medida Real de Abila.

Yantar que era una Comida que debian dar un dia en el año; y en Villanañe estaba ajustado en real y quartillo al año Cada Urzionero; Vereda, que era trabaxar un dia en el año en cabar (o) viñar las viñas, sallar, sembrar, o barbechar las tierras de la Cosecha del señor de la Casa; hospedage, que era ospedar los huespedes que el señor de la Casa les imbiare por su turnos. Tenian tambien obligazion de traher por el agosto un zenzuelo de paxa al palazio Cada año. Tambien tenian obligazion de traher al Palazio cada año la vispera de Navidad una Carga de leña.

Zinco solares en Bachicabo; tres en Osma, y uno en Villanueba han quedado con la Carga de pagar el Yantar.

Gano D. Rodrigo Varona Sentenzia en Logroño contra el cabildo Eclesiastico de Osma y Combento de Bujedo de la octaba parte de los diezmos de la Parroquia de dicho lugar el año de mill seis zientos y diez y ocho en que

Declara el Ordinario, y su Provisor D. Francisco de Mena estar la Casa de Villanañe en posesion de dicha Decima parte de diezmos de tiempos antes del concilio Lateranense. Otorgo su testamento D. Rodrigo Varona por testimonio de Juan Martinez de Villalba el año mill seiscientos y quarenta y siette; y D.a Mariana de Anda Salazar su Muger por testimonio de Juan Lopez de Pinedo el año de Mill seiscientos, y diez y siette.

Capitulo XXIII.

D. Rodrigo Lorenzo Varona Señor dela Casa de Villanañe caso con D.a Theresa Saravia de Rueda hija de D. Alonso Saravia de Rueda, y D.a Elena Saravia de Rueda su muger, cuya escriptura matrimonial se otorgo en veynte y nueve de diziembre de mill seiscientos y zinquenta y dos por testimonio de Pedro Alonso dela Torre escribano de Poblacion.

D.n Alonso Saravia de Rueda fue hijo de Pedro Saravia de Rueda y D.a Maria Alonso Saravia señores dela casa de Valermosa en Valdivieso, fue hermana de D. Alonso D.a Maria Saravia muger de D. Andres Varona Señor dela Casa de Quecedo como en su lugar se dijo.

Pedro Saravia de Rueda fue hijo de Juan Saravia de Rueda Señor de dha Casa, y D.a Maria de Bustillo su Muger.

Juan Saravia de Rueda fue hijo de Pedro Saravia de Rueda, y D.a Maria Saez de Valermosa, señora de dha Torre, y casa de Valermosa dela qual, y otros bienes fundaron Mayorazgo Marido y muger el año de mill quinientos y cinco.

Pedro Saravia de Rueda (o) Pedro de Rueda de Bocos fue hijo segundo de Rodrigo de Rueda, y D.a Ana de Medinilla, alias, de Bocos hija de Hernan Martinez de Medinilla fundadores dela Casa de Rueda dela Villa de Bocos.

Rodrigo de Rueda fue hijo segundo de Juan Lopez de Rueda señor, y Abbad de Rueda; y nieto de Lope Garzia de Rueda, y bis nieto de Lope Ruiz de Rueda y Abad de Rueda y page de Lanza dell Rey D.n Alonso el Onzeno.

D.a Elena Saravia de Rueda Madre de D.a Theresa Saravia fue hija de Bartholome Saravia de Rueda y D.a Agueda Ruyz Hermiño Señores dela Casa de Lora en el lugar de Quintana de Valdivieso.

Bartholome Saravia de Rueda fue hijo de Juan Saravia de Rueda

Señor de~~la~~ dha Casa; Y desu Muger Dª Mayor Fernandez del Campo
Santiago de Velasco y Valderrama; hija de Franz.co Fernandez del Campo
dela Casa de Rio de Mena, Compatrona conel Conde estable de Castilla
dela Parroquia de dho Lugar; Y de Dª Ana de Valderrama su muger
Señora del Palacio de Tres Paderne; fueron hermanos de Dª Mayor Fer-
nandez del Campo. Dª Juana muger que fue de Antonio de Velasco
Montero de Camara del Rey Vezino de Espinosa. Dª Franzisca que
Caso con Juan Ordoño Rosales; señor y Abbad de Rosales.

Dª Maria muger de Pedro de Rueda Señor dela Casa de Bocos
Y Franz.co Fernandez del Campo señor de dicha Casa de Trespaderne
que Caso con Dª Ana de Velasco Señora dela Casa de Ungo. Cuya hija
Unica fue Dª Ysabel de Velasco; que Caso con D. Alonso de Velasco
Conde dela Revilla; de quien descienden Los Duques de Nagera
que poseen dhas Casas Y Mayorazgos.

Juan Saravia de Rueda Señor dela Casa de Lora fue hijo de
Juan Saravia de Rueda Señor de dicha Casa; Y desu muger Dª Elena
Bonifaz de Medinilla; que fue hija de Agustin de Medinilla Señor de
La Casa de Bocos; y de Dª Maria Bonifaz descendiente del Linage de Dn
Ramon Bonifaz Almirante de Castilla por el Santo Rey D. Fernando
quando gano a Sevilla; fue tambien hija de Juan Saravia Y Dª Elena
Bonifaz Dª Urbana Saravia; que Caso con Franz.co Varona Señor dela Casa
de Arroyo como se dijo en su lugar.

Juan Saravia de Rueda fue hijo de Juan Sanchez Saravia de Rueda y Dª
Juana Fernandez de Valermosa; hizo donazion Dn Bernardino Fernan-
dez de Velasco Conde Estable de Castilla, a dicho Juan Sanchez Saravia
dela Casa dela Peñilla de Lora; Y su heredamiento el año de mill qua-
trozientos y noventa Y quatro por Via de Mayorazgo: Y otorgo su testamen-
to Juan Sanchez Saravia de Rueda el año de mill quinientos Y quinze
agregando ala Casa de Lora el tercio; Y remanente de quinto de sus bie-
nes: Y en el declara ser sus Padres Juan Sanchez de Rueda Y Dª Maria
de Villasante; Abuelos Ruy Sanchez Saravia, y Dª Elvira Sanchez de
Rueda; Y Bisabuelos Garci Lopez Saravia Lope Garzia de Rueda y Gonzalo
Garzia de Rozas Señores delas Casas y Lugares de Gibaja Rueda, y Rozas. Y es-
tar Casada su hija Dª Maria Saravia de Rueda con Juan Lopez de Medinilla, alias,
Juan Lopez de Bocos Sr. dela Casa de Bocos; Y tratado el Casamto. de su hijo Juan Saravia de Rue-
da con Dª Elena Bonifaz de Medinilla hermana de dho Juan Lopez de Medinilla Los

Descendientes de Dª Theresa Sarauia tienen voto executoriado el año de mill seiscientos y diez y siete en la eleccion de Abbad de Tabliega; y como parientes se pueden oponer a ella.

Trahe por armas los Sarauias de Rueda de las casas de Valezmora, y los a un escudo a quarteles en el primero, y ultimo una rueda de carro montañes de oro en campo rojo en cada uno; y en los otros dos cinco flores de Lys de oro en campo de azul en cada uno: y en medio del escudo un escudo pequeño dividido por mitad de un lado a otro: y en la parte superior ordenes de veros de azul y plata: y en la inferior ondas del mar de su color.

Fueron hijos de Dn Rodrigo Lorenzo Varona y Dª Theresa Sarauia Dn Rodrigo Melchor Varona que sucedio en la casa. Dn Juan Antonio Varona que empezo a servir al Rey el año de mill seiscientos y ochenta y quatro con quinze escudos de entretenimiento al mes en la compañia y tercio de Infanteria Española del Maestre de campo Dn Joseph Cael de la Oz en el exercito de Cataluña; de donde paso a Canarias con Dn Francisco Bernardo Varona su primo capitan General que fue de aquellas Islas; y de alli a Flandes el año de ochenta y cinco por capitan de una de las compañias del tercio de Infanteria Española que lebanto Dn Fernando del Castillo Cabeza de Baca: y por reforma dell y de su compañia el año de ochenta y nueve sirvio en el de Dn Juan Francisco Manrrique de Arana asta el año de mill setecientos y uno; que por orden del serenissimo señor Elector de Babiera bolbio a España por cabo de diferentes oficiales, que vinieron a reclutar: y aviendose formado en Galicia diferentes regimientos de Infanteria para la defensa de aquel Reyno, y frontera de Portugal fue sargento mayor deel de Dn Antonio de Lanzos en cuyo empleo murio en Galicia governando el castillo de Amoxen el año de mill setecientos y cinco.

Dn Carlos Joseph Varona que paso a su costa a servir a Flandes y sento de soldado con plaza sencilla en la compañia de su hermano Dn Juan Antonio el año de mill seiscientos y ochenta y siete donde fue Alferez; y sirvio de reformado en la compañia de Dn Joseph de Fuen Mayor en el tercio de Dn Juan Francisco Manrrique asta el año de noventa y quatro que con licencia del serenissimo Elector de Babiera bolbio a España: y continuo el real servicio en el exercito de Cataluña en la compañia y tercio del Maestre de campo Dn Francisco Ybañez de Segovia y Dn Diego de Alarcon asta el año de noventa y siette que en el sitio de Barcelona le dieron compañia en el tercio de Dn Manuel de Toledo; y el año de setecientos y uno paso con su compañia y tercio (en que sucedio Dn Joseph Redonda) a Cadiz por orden de su Magestad: y con la misma orden el mismo año paso al Reyno de Napoles donde

sir

Sirvio con su compañia; y regimiento en que sucedio D.n Juan Antonio de Guzman: y Espinola asta treynta de septiembre de mill setecientos y siete que fue saqueado perdidos sus papeles de servicios; y prisionero de guerra por los Alemanes en Gaeta: y estubo prisionero en dicha Ciudad y castillo de Parra tratado como criminal facinoroso por la brutalidad de los tudescos y traycion de los Españoles y Italianos ~~que tenian~~; que tenian mando por el Archiduque asta veynte y tres de diciembre de mill setecientos; y nuebe, que no pudiendo sufrir mas el mal trato, y hambre escapo de la prision con otros officiales; y pasando inmensos trabajos en el camino que hizo a pie por Francia llego a Madrid a cinco de Marzo de setecientos y diez: y por mayo de dicho año se retiro a la casa de su nacimiento donde escrive estas memorias; y se halla gustoso en la soledad de la Aldea sin tener que tratar con los ministros del Rey.

D.n Juan Manuel Varona Canonigo en la colegial de Santa Maria de Valpuesta: y Beneficiado en la Parroquia de Villanañe.

tubo D.n Rodrigo Lorenzo Varona antes de ser casado en donzellas nobles de la tierra, tres hijos D. Juan Lorenzo Varona que sirvio al Rey en el castillo de Pamplona tres años: y el de mill seis cientos y cinquenta y cinco fue por Capitan de una de las compañias de Infanteria conque la Provincia de Alaba sirvio al Rey para la guerra de Cataluña; y sirvio de Capitan, y reformado siete años; y el de sesenta y dos fue capitan del tercio del Duque de Veraguas en Estremadura donde sirvio asta el de sesenta y nuebe que estando de quartel en Medellin le mataron alevosamente unos ladrones.

D.n Jacinto Varona que sirvio nuebe años de Alferez de Maestre de Campo: y tres de Capitan en un mismo tercio de Infanteria Española en Estremadura; y ajustadas las pazes con Portugal el año de mill seiscientos, y sesenta y seis: y aviendo quedado Capitan reformado sento en el Regimiento de la guardia del Rey en la compañia de D.n Francisco Bernardo Varona, donde sirvio asta el de setenta y uno que aviendo saqueado los Piratas a Panama paso a la America de orden del Rey donde sirvio asta el año de setenta y ocho; que le mataron los piratas en un reencuentro. Fray Miguel Varona religioso Agustino Lector de Artes, Theologia, y Jubilado, Prior de Segovia: y Salamanca Rector del colegio de D.a Maria de Aragon, y Maestro graduado en su religion.

Litigo D.n Rodrigo Lorenzo las preheminencias y esempciones que tiene la casa en la Parroquia de Villanañe en el ordinario y gano sentencia a su favor año

De mill seiscientos y setenta y cinco siendo Provisor Dn. Martin Perez de Segura y Notario Santiago Merino: y en este pleyto esta compulsada la sentencia que en la Nunciatura gano su Padre el año mill seiscientos y quarenta y quatro.

Gano sentencia en la Nunciatura el año de mill seiscientos y setenta y cinco la pronuncio el Dr. Dn. Gabriel Martinez condenando a las monjas de San Pedro de Medina de Pomar a que paguen cada año perpetuamente a la casa de Villanañe dos fanegas de trigo; y dos de cebada.

Litigo con el Cabildo eclesiastico de Medina de Pomar; y les obligo a que biciesen reconocimiento de pagar cada año perpetuamente sobre la granja de San Pedro de Vivacardo seis almudes de trigo y cebada por mitad que hacen ocho fanegas; y ocho celemines de la medida de Avila.

Hizo viage a la Corte Dn. Rodrigo Lorenço el año mill seiscientos y cinquenta y seis a pretender alguna recompensa de los continuados servicios de los dueños y hijos de su casa: y aviendo de bolberse della con ninguna esperanza de conseguir cosa alguna; dexo los papeles de servicios en poder de Dn. Fernando Ruiz de Contreras Secretario que a la sazon era del despacho universal, y casado con su parienta la Marquesa de la Capilla donde se perdieron; como tambien se perdieron en poder de Dn. Luys Varona Sarabia los de Dn. Juan Lorenço y Dn. Jacinto Varona el año de mill seiscientos y ochenta y quatro s/ en la Secretaria de Guerra donde se presentaron pidiendo entretenimiento para empezar a servir Dn. Juan Antonio Varona.

Otorgaron juntos testamento Dn. Rodrigo Lorenço Varona, y Da. Theresa Sarabia de Rueda su muger el año de mill seiscientos y setenta y siete por testimonio de Symon de Angulo.

Capitulo XXIIII.

D. Rodrigo Melchor Varona Señor que al presente es de la casa de Villanañe caso en Miranda de Ebro con Da. Clara de Frias y Salazar que murio sin sucesion; y caso segunda vez con Da. Castilda Antonia Urbina Eguiluz; hija como queda dicho del Maestre de Campo Dn. Juan Gregorio de Urbina Eguiluz Cavallero del Orden de Santiago Señor de la casa de Urbina: y sus agregadas y de Da. Josepha de Vivia su muger cuya escriptura de capitulaziones paso en Vitoria en diez y siete de Henero de mill seiscientos y setenta y nuebe por testimonio de Andres Francisco de Esquivel escrivano.

Trahe por Armas la casa de Urbina de Vasabe las mismas de Vizcaya que son dos lobos cebados en campo de plata: y un arbol verde en medio del escudo: y por orla cadena de ocho eslabones de oro en campo roxo y segunda

Orla de ocho aspas rojas en campo de oro como descendientes de Varon en Varon legitimo mayor de Fortun Ortiz llamado el casto hijo de Nuño Diaz de Aro señor de Vizcaya, que caso con la señora de la casa de Urbina de Basave.

Capitulo XXIIIII

Son sus hijos varones Dn. Rodrigo Agustin Varona sucesor en la casa, que sirvio a su Magestad en el exercito de Milan desde diez y seis de Julio de mill seiscientos y noventa y cinco que sento con plaza sencilla en la compañia de Infanteria Española del capitan Dn. Joseph de Frias y Cardenas del tercio de Lombardia asta veynte de noviembre de mill setecientos y uno, que uso de licencia; y buelto a la Patria caso el año de setecientos y cinco en Orduña con Da. Maria Prudencia + de Urbina hija de D. Diego de Urbina Cavallero del orden de Calatrava y de Da. Ysabel de la Cantera su muger, señora de el mayorazgo de este apellido de el lugar de Garoña en Tobaliña, que posee Da. Maria Prudencia; y son sus hijos Dn. Rodrigo Joseph Varona, y Da. Margarita Antonia q. caso con Dn. Ju. Bauta. Barona su primo. Da. Ma. Josepha Barona, caso en Espejo, con su primo Dn. Diego de Salazar y Urbina. Dn. Joseph Gregorio Varona Beneficiado en la Parroquia de Villanañe.

esta es por
a qe bino
a obra pia
restango
a casa

Dn. Vicente Ysidoro Varona que sirve a su Magestad con el empleo de capitan de Dragones en el regimiento de el Duque del Sexto.

Dn. Prospero Nicolas Varona que caso en Sansol de Navarra con Da. Ana Maria de Melgar hija heredera de D. Pedro Joseph de Melgar y Alate, y Da. Bernarda Recalde Mongelos su muger; murio de sobreparto Da. Ana Maria; y dejo a Dn. Juan Nicolas Varona que caso con Da. Ma. Margarita Anta. Varona legitima hija de Dn. Rodrigo Agustin Varona;

Dn. Lorenzo Varona. Presbitero Cappan. de la Cassa de Villanañe y que fundo una Capellania, de q. es Patrono el Sucesor de la Casa

Da. Maria Josepha Varona casada en Espejo con Dn. Joseph de Salazar y Montoya cuyos hijos son D. Diego, Dn. Joseph, Da. Thomasa, y Da. Theresa de Salazar. Monjas.

Da. Theresa Varona casada en Altable con Dn. Manuel de Urbina cuyas hijas son Da. Maria Josepha, Da. Manuela Melchora, Da. Josepha Gabriela, y Da. Thomasa Joaquina de Urbina

Da. Antonia Brigida Varona casada en Cascajares con Dn. Manuel de Angulo cuyos hijos son Da. Maria Casilda Da. Francisca Antonia, Dn. Joseph Joaquin.

Da. Francisca Varona, casada en Nograro con Dn. Franco. del Valle y Esquibel =

Para mayor satisfacion del curioso que leyere estas memorias pongo por remate de ellas el Estado presente de la casa de Villanañe con las esempciones y preheminencias que al presente goza.

Com

Componese su Renta de Tercia de quatrocientas fanegas de trigo, y zebada, cien gallinas, y los yantares al año sin pension alguna annual de aniversarios sepulturas ni otra carga perpetua

Es suya la primera fila de sepulturas sobre la primera grada dentro de la Capilla mayor de la Parroquia de Villanañe pagando cada vez que se abre sepultura para los Señores de la casa mill maravedis; para los hijos adultos quinientos; para los parbulos doscientos con facultad de poner tumba en la sepultura inmediata a la de en medio de dicha fila al lado del Evangelio todos los años el dia de todos Santos, y commemorazion de los difuntos; y todo el año post mortem de persona de la Casa; tienen sus asientos los de la familia varones y hembras sobre las gradas al lado del Evangelio; y es suyo en dicho lado el Altar colateral de San Joseph con escudos de Armas en el; y en la pared maestra de la Iglesia: Baxa al ofertorio los dias festivos el Sacerdote asta los asientos y da a besar la mano a los de la familia; reciben le de pies los varones; y de rodillas las hembras; en las demas ceremonias, que se acostumbran en dicha Iglesia son los primeros

En Villanañe no da vezindad; no entra en Concejo; ni admite oficio de Republica; no paga repartimientos, ni tributo alguno; no va, ni embia a vereda, a aderezo de fuentes, puentes, caminos; ni otra cosa cargosa. Gozan sus ganados de lana los primeros de los pastos: Guardasele de balde el lugar dos caballerias; y tambien le guarda una yugada de bueyes; por quatro zelemines de trigo al año: Guardasele el lugar los cerdos que tubiere a un porquero aya pastor a soldadado pagandoles a razon de veynte y quatro fanegas de trigo al año; por todos los que ubieren en el pueblo lo que le correspondiere.

En Valdegovia no entra el Dueño de la Casa en Junta de hijos dalgo no admite la vara de Alcalde ordinario; ni de la Hermandad por el estado Noble; ni Procurador general; ni otro oficio; ni acto positivo; ni distintivo ni cargo del Valle.

La Justicia Real de Valdegovia ha guardado siempre el respeto de no entrar en la Casa a sacar algun delinquente; que estando en ella, se tiene por tan seguro como si estubiera en la Iglesia; y los Señores de ella siempre curado mantenerse; de modo que no se ofenda este decoro que se tiene a la Casa; no admitiendo en ella personas facinorosas y de malas costumbres.

Capitulo XXIIIII

D.n Rodrigo Josef Varona Señor de la Casa de Villanañe caso en S.ta Olalla

del Valle de Valdibielso con Dª Manuela de Saravia Rueda y Manrrique
hija de Dn Juan de Saravia y Rueda y Dª Petronilla Mãrrique y Castejon ve-
zinos de dho Sta Olalla y el referido Dn Juan nãl del referido de Sta Olalla
y la Dª Petronilla del de Toba en el mismo Valle de Baldibielso; Son sus hijos
Dn Agustin Varona que caso con Dª Blasa de Porras natural de la Villa de
Espinosa que aun no an tenido succesion; Dª Clara Varona que murio niña
Dn Josef Varona Capn que hizo oposicion a la Abadia de Tabliega y probo
de varios votos; Dn Ramon Varona que caso con Dª Manuela Salazar y
Salazar hija de Dn Juaquin Salazar de la casa de Herremelluri y Dª Ma-
nuela Salazar de la casa de Espejo; Dª Casilda Varona que caso con Dn
Prudencio Maria de Verastegui y Mariaca de la casa de Manurga y Dª
Maria Prudencia que caso a Villarejo con Dn Antonio de Abila y

Capitulo XXIIIIIII

Urbina. Dn Agn Varona murio en 20 de Junio de mil ochocientos diez y seys sin
dejar subcesion; Dn Josef de Varona Presbitero murio el 24 de Mayo de mil ochocien-
tos diez y seys.
Dª Casilda de Varona q. murio en Febrero de 802 y esta enterrada
en Fuente Zadra, dexo hijos y hijas en Vitoria q.e es en donde vivia
Dª Prudencia Varona murio en Villarejo de Losa en octubre del año
de 1888 y dejo hijos y hijas.

Capitulo XXIIIIIIII

Dn Ramon de Varona casado con Dª Maria Manuela de Salazar y Sala-
zar tubo a Dn Pedro Pasqual, y a Dn Franco Borja; y murió el 2, de Noviembre
de 1830, y la Dª Manuela su Esposa el 9 de Octubre de 1841.

Capitulo XXIX.

Dn Rodrigo Pedro de Varona casó en Herramelluri el 4 de Julio de 1832 con su Prima Carnal Dª Maria Petra de Salazar, y Vicente de Gorrosarri, Hija de los Sres Dn Franco Antonio de Salazar, y Salazar, y Dª Mª Ysabel Vicente de Gorrosarri, y Escalzo, y tienen á Dn Rodrigo Ignacio.

Dn Franco Borja de Varona y Salazar Brigadier del ejercito de la Reina Dª Isabel 2ª se casó con Dª Catalina de Brancaccio y Filomarino: su origen Italiano: sus padres los Principes de Triggiano: murió en la ciudad de Vitoria: dejó varios hijos e hijas, de los que no se tiene noticia: la Dª Catalina, muerto su marido, marchó a Italia y se ignora su paradero.

D. Rodrigo Pedro Varona y Salazar murió en Villanañ

Dn Prospero Varona que caso en Sol con Da Ana Maria de Melgar tubieron por hijo unico A Dn Juan Bapta Varona y Melgar;

Dn Juan Bapta Varona y Melgar heredero unico caso en Villanañe con su prima Da Maria Margarita Antonia de Varona hi mayor de Dn Rodrigo Agustin Varona y Urbina y tubieron por hijo A Dn Joseph Antto Maria Marcos de Varona y Varona;

Dn Jph Antto Marcos Maria Varona y Varona Natural de la Villa de Saniol; q es hijo unico y universal heredero de los dhos Dn Juan Bapta Varona y Melgar y Da Maria Margarita Antta Varona y Urbina = Caso en Viana dia cinco de Julio de mil setecientos ochenta y cuatro, con Da Agueda Andresa Corsina de Zuazo y Lozano natural de la dha Ziudad de Viana, q es hija de Dn Miguel de Zuazo y torres y de Da Jpha Lozano; de quienes en contratos fue echa universal heredera señalados alimentos, y dotes a sus hermanas como de ellos consta testifico los Jph de Echalecu esno Rl de esta dha Ziudad ==

de dho Matrimonio tubieron en tres de febrero de 85 de siete meses a Da Ma Jpha Ramona Agueda Blasa, q saco de pila su tio Dn Matias de Zuazo en cinco de dho. mes en la Yglesia de Sta Ma de esta Ziudad y la Bapzo Dn Juaquin fernandez Veneficiado de las Unidas de ella por Comision de su Parroco = Dn Paulino Resusta.

Murio dha Ma Jpha Ramona Agueda Blasa Barona y Zuazo en esta Ziudad de Viana dia de Juebes Sto veinte y cuatro de Marzo y se enterro en la Yglesia dha de Sta Ma de esta Ziudad y sepultura de los Zuazos dho año de 1785

el año 1865 en el mes de Agosto sin dejar testamento: su muger murio bastantes años antes: fue Diputado general de la provincia de Alava en el año 1854 y en su tiempo se levanto un piso al palacio actual de la provincia.

Dn Rodrigo Ignacio Varona nacio en Herramelluri, provincia de Logroño, en tiempo de la guerra civil de Carlos 5o, en donde vivio su padre algun tiempo; se casó en Cenicero con su prima carnal Da Felisa Montemayor y Salazar, de cuyo matrimonio tubieron en el palacio de Villanañe a Matilde, y en Amurrio (Alava) a Rodrigo, Benigno, Carlos, su nacimiento 14 de Febrero 1875, época de la guerra civil de Carlos 7o.

Dn Rodrigo Ygnacio murio en Villanañe el año 1892 fue muy perseguido y perdió mucho prestigio por sus ideas legitimistas.

Dª Matilde Varona y Montemayor se casó a Cenicero con Dn Alfonso Bujánda, de cuyo matrimonio tuvieron cinco hijos: murió en la ciudad de Vitoria en casa de una tía del marido, llamada Dª Valentina, viuda de Dn Juan Cuesta, a donde fue a curarse de su enfermedad, en el mes de Abril del año 1913.

Dn Rodrigo Benigno de Varona se casó en la villa de Caranca con Dª Gregoria Guinea y Robador; murió en el pueblo de Villanañe y su casa palacio en 13 de Abril de 1913: de este matrimonio dejó seis hijos, dos varones y cuatro hembras, todos menores de edad, los que su viuda los educa religiosamente, en atención a que está imbuida „que el principio de la sabiduria es el temor de Dios„

Fin de las memorias de este tomo